

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 02 de Diciembre de 2022

EDICIÓN N° 4104

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

2333 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, destinado a la adquisición de una grúa forestal y una pala agarra tronco, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2334 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, para la adquisición de una camioneta 0 Km., 4x4, para distintos trabajos que se realizan en la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2335 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), destinado a realizar los trabajos de renovación de las instalaciones de agua de la Planta en General del Matadero-Frigorífico Chos Malal, incluyendo mano de obra y materiales, así como para la prueba hidráulica y certificación anual de los aparatos sometidos a presión bajo fuego, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2336 - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Linares, para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

2337 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Naunauco, para ser aplicado a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

2338 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, compuesto por desayuno, almuerzo y cena, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 21 y N° 22 y Comisaría N° 6, N° 4 y N° 15 de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

2339 - Declara la Emergencia y/o Desastre Agrario por incendios, en el marco del sistema previsto por la Ley 3117, para las actividades forestal y ganadera, en el territorio de los Departamentos de Aluminé y Huiliches, por el término de doce (12) meses, a partir de la promulgación del presente Decreto.

2340 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia de la Ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Remo Luis Ricciotti, en calidad de usufructuario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

2341 - Concede autorización a la Doctora Valeria Bernal y al Doctor Sergio Iván Pérez, para trasladar los materiales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, para ser trasladados desde la Provincia del Neuquén, hasta el Laboratorio Vilnius Radiocarbon, Saulėtekio Ave. 3, LT-10257 Vilnius Lithuania (Vilna, Lituania), todo ello con el objeto de realizar estudios de datación, fechado, por AMS (Acelerador de Espectrómetro de Masa) y análisis isotópicos del C (Carbono), N (Nitrógeno) y O (Oxígeno) sobre las muestras.

2342 - Determina el traspaso del Registro Provincial de Inversores, creado por Resolución N° 119/11 del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, en el marco de Decreto N° 2029/10, a la órbita de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a partir de la fecha de la presente norma.

2343 - Prorroga el mandato "ad honorem" de los Directores en funciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), designa-

dos mediante Decreto DECTO-2020-1576-E-NEU-GPN hasta tanto se realice la propuesta y selección prevista por la legislación vigente.

2344 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0941/2022.

2346 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1026/2022.

2347 - Rectifica el Artículo 3° del Decreto DECTO-2022-265-E-NEU-GPN de fecha 11 de febrero de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande la aplicación de la presente norma, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente, mencionado en el presente Decreto".

2348 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Diego Alejandro Vallejos, contra la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

2349 - Convalida la Disposición Interna N° 03/22, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2350 - Convalida las Resoluciones N° 0256/20; 0724/20, 0795/20, 0005/21; 0141/21; 0159/21; 0161/21; 0195/21; 0196/21; 0226/21; 0345/21; 0347/21; 0348/21; 428/21; 0429/21; 0433/21; 0474/21; 0480/21; 0499/21; 0500/21; 0502/21 y 0591/21, todas del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que se vinculan en el Anexo que forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00440596- -NEU-DESP#SDTA.

2351 - Aprueba el Acta Acuerdo Transaccional suscripto con fecha 22 de noviembre de 2022, entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Energía y Recursos Naturales y el Fiscal de Estado por una parte y la Empresa YPF S.A. por la otra, el cual forma parte del presente y se encuentra agregado a las actuaciones como Anexo.

2352 - Autoriza un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - Neuquentur S.E., para financiar pago de sueldos y cargas sociales del personal que posibilitará el funcionamiento de la Hostería Los Miches durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023.

2353 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a reintegrar los gastos en que se ha incurrido con motivo del alquiler de maquinarias para limpieza de los canales de riego Los Maitenes, La Cantera, Bocatoma de Canal Norte y Canal Sur.

2354 - Faculta a la señora Secretaria de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, para realizar el servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata "Botón Antipánico".

2355 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Rivadavia N° 115, Unidades Funcionales 1, 3 y 4, Lote 1°, Manzana 80 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la sede principal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, entre el Estado Provincial y la firma, Kasilma S.A., representada por su apoderada, la señora Karen Mabel Rodríguez, por un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga.

2356 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Teodoro Planas N° 5.185 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Departamento de Sustracción de Automotores de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la Firma Diapsa S.A., representada en este acto por la señora Elda Edith Bujaldon, en carácter de apoderada de la mencionada firma, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

2357 - Aprueba el modelo de Contrato de Préstamo N° 5597/OC-AR a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con destino a financiar el "Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén", que como documento Anexo, forma parte del presente Decreto.

- 2358** - Aprueba el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes”, a desarrollarse en el año 2022-2023, que como Anexo, forma parte integrante de la presente norma, en el marco del Decreto N° 1485/12 “Normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales”, por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente Decreto.
- 2360** - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Alexis Emanuel Venegas, Clase 1992, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.
- 2361** - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica en el presente Decreto, del Ministerio de Salud.
- 2362** - Designa en la Planta Eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de esta norma, en los agrupamientos y niveles que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente y según lo establecido en el Título II, Capítulo 1, Ítem 1.3.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 8812-000223/2020; **EX-2021-00097359-NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Benancio Cayueque, ubicada dentro del remanente del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 25-11 y 02-12-22

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
9811/1978	Don Francisco	Arcilla	Zapala	Resolución N° 02/2017
3830/1966	Juan Carlos	Cobre	Zapala	Resolución N° 93/2018
7882/1973	Don Jaime	Bentonita	Zapala	Resolución N° 60/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02; 07 y 16-12-22

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
9811/1978	Don Francisco	Arcilla	Zapala	Resolución N° 02/2017
3830/1966	Juan Carlos	Cobre	Zapala	Resolución N° 93/2018
7882/1973	Don Jaime	Bentonita	Zapala	Resolución N° 60/2022
2577/1964	La Aguada	Arcilla	Zapala	Resolución N° 76/2016
2558/1998	Los Bisnietos	Bentonita	Zapala	Resolución N° 101/2019

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02; 07 y 16-12-22

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
3936/1966	Mayas	Baritina	Picunches	Resolución N° 54/2022
13762/1990	Carlita II	Baritina	Ñorquín	Resolución N° 24/2022
2594/2004	Litrán	Hierro, Oro y Cobre Diseminado	Picunches	Resolución N° 68/2022
3451-000055/2005	Voluntad V	Cuarzo - Pirita Diseminado	Catan Lil	Resolución N° 69/2022
3451-000165/2005	Cateo	1° Categoría	Pehuenches	Resolución N° 33/2022
2734/2005	Cateo	1° Categoría	Confluencia	Resolución N° 120/2019
3451-000287/2006	Pascua XX	Cobre y Oro Diseminado	Chos Malal	Resolución N° 70/2022
3451-000204/2006	Cantera	Áridos	Loncopué	Resolución N° 36/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02-12-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina “Halcón 2” - Expte. N° 4802-000573/2009; **EX-2021-00812399-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén, Superficie: 1.625 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Trece (13). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento “Halcón 2”, la cual transcrita en su parte pertinente dice: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la

representación invocada se encuentra acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.811.797 ; Y (Este)= 2.480.771. 3. El polígono del Área de Indisponibilidad de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 1.625 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), conforme se indica en el croquis adjunto. Vértice A= Coordenada X: 5.812.400 - Coordenada Y: 2.479.200; Vértice B= Coordenada X: 5.812.400 - Coordenada Y: 2.484.200; Vértice C= Coordenada X: 5.809.150 - Coordenada Y: 2.484.200; Vértice D= Coordenada X: 5.809.150 - Coordenada Y: 2.479.200. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento pesos veintiocho (\$28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Halcón 2" y su Área de Indisponibilidad totaliza 1.625 hectáreas. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Halcón 2", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los Organismos pertinentes a los efectos de tramitar Informes de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble. Sírvasse proveer de conformidad. Hay una firma ilegible con su respectiva aclaratoria, la cual dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. Zapala, 26 de noviembre de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000573/2018, Fs. 76. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 1.625 Has., solicitadas para la s/ Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Halcón 2", tramitado por el Expte. N° 4802-000573/2009, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.357 Has., 21 As., ubicadas dentro del Lote B1 que es parte del Lote Oficial 9, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2321-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Juan Bautista (Oficios obrantes a Fs. 65-R.P.I.; a Fs. 71/75-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 251 Has., 33 As., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 9, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1523-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 66/67-R.P.I.; a Fs. 71/75-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 16 Has., 46 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 9, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 68-R.P.I.; a Fs. 71/75-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 251 Has., 33 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.373 Has., 67 As., en Terrenos Esriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de enero de 2021. Téngase presente sellado por diligenciamiento de Oficios. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Mina de Arcilla de segunda categoría en propiedad fiscal, nombrada como “Ivana”, bajo Expediente Nº 8812-000027/2018; Expediente Electrónico EX-2021-01154941-NEU-MINERIA-SEMH; **IIA EX-2022-02086171- -NEU-MINERIA#SEM**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo III”. El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Lote 20, Sección I, con Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-5201-0000, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. La Mina de Arcilla de segunda categoría denominada: “Ivana” del titular Perfil SRL, posee una superficie de 90 Has., con 15 pertenencias de 6 Has. cada una y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNO: X= 5.694.671 e Y= 2.546.856; V1: X= 5.694.671 e Y= 2.547.856; V2: X= 5.693.771 e Y= 2.547.856; V3: X= 5.693.771 e Y= 2.546.856. El punto del descubrimiento de la Labor Legal se emplaza en la Coordenada X= 5.694.629 e Y= 2.547.653. Para acceder se debe transitar por Ruta Nacional Nº 22 desde la localidad de Plottier en sentido hacia Senillosa unos 8 Km. hasta rotonda de circunvalación, por la cual se sigue en dirección NO unos 4 Km. hasta la segunda rotonda. Allí se encontrará la entrada a la Empresa Capex, por la cual se deberá seguir un recorrido de 10 Km., cruzando una planta de gasoducto, para poder llegar a la mina mencionada. Características del Proyecto: La explotación de la Mina de Arcilla de segunda categoría radica en la necesidad de este producto para diversas obras, siendo obtenida, clasificada y trasladada de la misma; se dará inicio en el frente de extracción entre las Pertenencias 4 y 5, con Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.629 e Y= 2.547.653 en dirección Norte a Sur, generando acopios de material a utilizar. El material requerirá de los siguientes procesos: Extracción, clasificación y comercialización. La extracción del mineral se realiza por medio de cargadora frontal o topadora, para luego ser clasificado mediante el traspaso por un plano inclinado. Seguidamente es acopiado dependiendo de los análisis y clasificaciones que se le realiza para su posterior carga a camiones volcadores o bateas y en ese momento se realiza la comercialización, brindando al transportista las guías mineras correspondientes al mineral. El material que no cumpla los requisitos necesarios, será distribuido como relleno por otros sectores del terreno. Los impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo-operación de la mina para los procesos de extracción, clasificación y comercialización contará con las medidas de control que tendrán como objetivo la minimización de estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental, inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 31 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 02-12-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto

Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es CN Sapag SACCFIIE y M, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2021-01148465-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. IIA Electrónico EX-2022-01958924-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción B, Sección Andina Zona, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 704.384,99 - Y= 2.331.981,68; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede a la misma desde intersección de Ruta Provincial N° 23, con Ruta Provincial N° 13, recorriendo 29 Km. en dirección Noreste, en sentido al Paso Internacional Pino Hachado. En CGKP '94: Y= 2.331.991,06 - X= 5.704.3476,95, se ingresa por huella de ripio existente a mano izquierda, transitando 90 metros hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de Obra Pública Provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultora Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 05 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 02-12-22

CONTRATOS

A GROUP SRL

Por instrumento de fecha 26 de septiembre de 2022 y modificatorio de fecha 04 de noviembre de 2022, las siguientes personas: Roberto Ignacio Mambrini, D.N.I. 37.456.665, fecha de nacimiento el 28/05/1993, soltero, argentino, Economista Empresarial, con domicilio en Av. Dr. Ramón 71, Dpto. 1.702, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y José Ignacio Mambrini, D.N.I. 41.649.795, fecha de nacimiento el 26/11/1998, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Mate de Luna 4.450 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, celebraron el contrato social de A GROUP SRL. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad. Minería e Industria: A través de la exploración de yacimientos y minas. La actividad comprende la explotación, prospección, perforación y denuncias de cateos de minas y yacimientos propios, adquiridos por la sociedad o de terceros; ejecución de trabajos geológicos de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorios, elaboración de estudios y análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en temas atinentes en materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental y afines; comprar, vender, permutar bienes muebles, bienes registrables o no, vehículos, inmuebles y maquinarias de todo tipo vinculados a la actividad; producción, importación, exportación y comercialización de todo tipo de insumos, equipamientos, vehículos, máquinas viales, campamentos y representaciones vinculada con la actividad y explotación minera y petrolera, plantas industriales "llave en mano", así como equipa-

miento específico para la minería y sus plantas industriales relacionadas, constitución de servidumbres y construcción de infraestructura para el desarrollo de proyectos mineros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Administración: A cargo de uno o más Gerentes de forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente: Roberto Ignacio Mambrini, D.N.I. 37.546.665. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "A GROUP SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27996/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

11 de Marzo S.R.L.

Por instrumento de fecha 15/11/2022, se aprobó la modificación del contrato social de 11 de Marzo S.R.L., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de 11 de Marzo S.R.L., se inscribió el 21 de abril de 2003, bajo el Legajo 1530, Folios 1/5 N° 1 del año 2003, ante el Juzgado 9 en lo Civil, Comercial y de Minería de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Registro Público de Comercio (hoy Inspección General de Personas Jurídicas). Socios: Antonio Ventura, D.N.I. 11.354.203, argentino, nacido con fecha 8 de septiembre de 1954, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tronador N° 804 de la Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro y Mirta Mabel Luna, D.N.I. 11.339.981, argentina, nacida con fecha 2 de septiembre de 1955, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tronador N° 804 de la Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio de la sociedad: En la Ciudad Neuquén en la Provincia del Neuquén y la dirección de la sede social en la calle Alaska 7.465 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: Capital Social: \$30.000, dividido en 30 cuotas de \$1.000 cada una. Objeto: La compra, venta y distribución de combustibles, lubricantes y accesorios. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde a un socio Gerente, la duración es por tiempo indeterminado y será nombrado y removido por resoluciones de la Asamblea. Administradores: El Administrador es el socio Antonio Ventura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 02-12-22

ANTARA S.R.L.

Constitución de Sociedades

Por instrumento de fecha 1 de octubre de 2022, las siguientes personas: Hamse Silvina Anahí, DNI 23.419.004, nacida el 21/05/1973, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Alcorta N° 658 de Neuquén Capital y Rivarola Luis Alberto, DNI 22.037.287, nacido el 11/03/1971, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Asunción N° 1.403, B° Valentina Sur Rural, Neuquén Capital, celebraron el contrato social de ANTARA S.R.L.. Domicilio de la sociedad: Calle Alcorta N° 658 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La construcción, reforma, reparación de obras en general. Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. 2) Venta de artículos de iluminación, materiales eléctricos y ferretería. Plazo de Duración: 90 años. Capital: Se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una. Hamse Silvina Anahí, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas partes de pesos cien (\$100) por valor total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y Rivarola Luis Alberto, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750)

cuotas partes de pesos cien (\$100) por valor total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, obligándose a completar el saldo pendiente en el plazo máximo de 2 ejercicios. Administración: La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, cuyo plazo de duración será de 90 años. Administradores: Se designa a Hamse Silvina Anahí, DNI 23.419.004, como Gerente Titular y Rivarola Luis Alberto, como Gerente Suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 02-12-22

SANDOR SRL**Modificación de Contrato Social**

Socios: Ariel Santos Vega, argentino, soltero, nacido el 21 de agosto de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.609.610, CUIT/L 20-24609610-5, de profesión empresario, con domicilio en Ingeniero E. Hermitte, Casa 319, B° Uno de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Cristian Gabriel Vega, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.394.834, CUIT/L 20-28394834-0, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Pedro Rotter N° 159, B° Uno de Plaza Huincul. Instrumento de Modificación de Contrato Social: Por Escritura Pública N° 29, Folio 51 de fecha 27 de septiembre de 2022 e instrumento subsanatorio Escritura Pública N° 44, Folio 79 de fecha 31 de octubre de 2022, ambas pasadas ante el Registro Notarial N° 2 de Plaza Huincul, se efectuaron modificaciones en las Cláusulas Cuarta y Sexta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: (I) Transporte de Pasajeros: Transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros, en vehículos tipo transporte de pasajeros, ómnibus, automóviles y pick ups, sean estos propios o de terceros. La actividad se desarrollará en rutas, caminos, calles y vías de circulación vehicular, de utilización públicas o privadas y en yacimientos de gas y petróleo; (II) Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de carácter normal o las consideradas peligrosas o las que necesitan permisos especiales, con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, por vías de circulación nacional, provincial, municipal, interprovincial o internacional. (III) Servicio Mecánico: Reparación, mantenimiento y limpieza, mediante la explotación de un taller de mecánica y lavadero del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, maquinarias, motovehículos y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. (IV) Comercial: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. (V) Seguridad y/o Vigilancia Privada: Realización de aquellas prestaciones que tienen como objeto: a) La prevención, protección, disuasión, cuidado y seguridad de edificios destinados a viviendas, oficinas u otra finalidad como establecimientos industriales, entidades bancarias y financieras, agencias de cobranza extrabancaria y empresas en general como así también sobre los bienes y personas que se encuentren en dichos lugares, de conformidad a las normativas nacionales en la materia; b) Custodia personal. Son aquellos que tienen por objeto, con carácter de exclusivo el acompañamiento defensa y protección de personas determinadas. c) Custodia de bienes y valores. Son aquellos que tienen por objeto la protección de entidades financieras y transporte de caudales. La autoridad de aplicación debe exigir la satisfacción de requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones y para el transporte de caudales que realicen para dichas entidades con medios propios o de terceros; d) Seguridad con medios electrónicos, mediante la comercialización, instalación, monitoreo de

alarmas y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistema de seguridad electrónica para protección de bienes y personas. (VI) Alquileres de Automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. (VII) Industriales: Explorar, explotar, catear, detectar, sondear y perforar yacimientos, áreas y/o pozos hidrocarbúricos y de cualquier otra naturaleza, como así también desarrollar actividades mineras en general; 3) Comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos y accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operaciones que se vinculen con la extracción minera. Para el cumplimiento de su objeto La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y Art. 5. del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país”. Cláusula Sexta: Dirección y Administración de la sociedad: “La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta de Ariel Santos Vega y Cristian Gabriel Vega, quienes revestirán el cargo de socio Gerente en forma indefinida; cualesquiera de ellos ejerce la representación legal de la sociedad y podrá intervenir con su sola firma en actos de disposición, constitución de derechos reales y transferencias de dominio de automotores, motovehículos y máquinas registrables, así como la venta de bienes muebles. En el ejercicio de sus funciones los socios Gerentes tienen en forma individual e indistinta todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Podrá el socio Gerente realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones, cada Gerente deberá constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$50.000 (pesos cincuenta mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la Autoridad de Aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente”. En los términos del Art. 256 de la Ley 19550 -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-. Constituyen Domicilio Especial: El señor Ariel Santos Vega, en Ingeniero E. Hermitte, Casa 319, B° Uno de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y el señor Cristian Gabriel Vega, en Avenida Pedro Rotter N° 159, B° Uno de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado en autos: “SANDOR SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato Social”, (Expte. N° 27969/22), de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 20/04/22, atento la finalización del mandato establecido para los Directores Titulares y Suplentes, los accionistas de Gas y Petróleo del Neuquén S.A., han designado por el plazo de dos ejercicios: (i) Como Directores Titulares por las acciones de Clase A: A Alberto Javier Saggese, DNI N° 11.477.983 (Director Titular y Presidente); Mariano Sergio Enrique Schroh, DNI N° 11.301.387 (Director Titular y Vicepresidente) y Héctor Carlos Bravo, DNI N° 14.088.845 (Director Titular); (ii) Como Directores Titulares por las acciones de Clase B: A Mario Alejandro Fulciniti, DNI N° 23.069.470 y Roxana Carolina del Río, DNI N° 29.873.586; (iii) Como Directores Suplentes por las acciones de Clase A: A Víctor Luciano Marecos, DNI N° 17.050.807; Guillermo Savasta, DNI N° 21.833.373 y Manuel José Rodríguez, DNI N° 29.638.418 y (iv) Como Directores Suplentes por las acciones de Clase B: A Mariano Hasperué, DNI N° 26.995.431 y Juan José Preciado, DNI N° 20.691.848. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "GAS Y PETRÓLEO DE NEUQUÉN SA s/Inscripción de Directorio", (Expte. N° 28059/22). Subdirección, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

"FONDO DE GARANTÍAS DEL NEUQUÉN (FOGANEU S.A.P.E.M.)"

Por disposición de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén, se hace saber por un día lo siguiente, ampliando la publicación del 26/08/2022 Edición N° 4072: Denominación Social: "FONDO DE GARANTÍAS DEL NEUQUÉN (FOGANEU S.A.P.E.M.)". Instrumento: Estatuto Social (contrato constitutivo) de fecha 14 de octubre de 2022. Órgano de Administración: Presidente del Directorio: López Raggi Facundo Arturo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.942.350, con domicilio en calle América del Norte 3.245, Neuquén. Vicepresidente: Pons Guillermo Rafael, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.025.659, con domicilio en calle Miguel Muñoz 455, Cipolletti. Director Titular: Phielipp Edgardo Alberto, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.570.187, con domicilio en calle Elordi 234, Piso 12, Neuquén. Directores Suplentes: i) Bonvin Federico Marcelo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.961.238, con domicilio en calle Leloir 215, Piso 2, Departamento A, Neuquén; ii) Sánchez Marcelo Iván, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.210.722, con domicilio en calle Libertad N° 156, B° Belgrano, Neuquén Capital; iii) Lucero Idizarri Anabel Gladys, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.632.494, con domicilio en calle Dr. Finlay 2.450, Plottier. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: i) Letoile Guillermo Luciano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.631.359, con domicilio en calle 14 de Julio 429, Tandil, Provincia de Buenos Aires; ii) Richard Guillermo Ricardo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.384.410, con domicilio en calle Las Violetas 1.108, Neuquén Capital; iii) Calella Gustavo Mario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.636.738, con domicilio en calle Colón 309, Piso 1, Of. 1. Síndicos Suplentes: i) Mangiaterra Cecilia Belén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.230.811, con domicilio en calle Av. Carlos Pellegrini 3.212, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; ii) Pianciola Martín Sebastián, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.683.354, con domicilio en calle Alberdi 136, Neuquén; iii) Martínez Francisco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.223.124, con domicilio en calle Lilen 644, Neuquén. Duración del Mandato: Tres ejercicios. Sede Social: Sarmiento 802 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, 23 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

HARVEST S.A.**Renuncia de Miembros del Directorio**

Se hace saber que con fecha 26 de mayo de 2022, han presentado su renuncia como miembros del Directorio de HARVEST S.A., los señores Jorge Luis Pérez Alati, en su cargo de Presidente y Guillermo Eduardo Quiñoa, como Director Suplente.

1p 02-12-22

“Grupopa SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Grupopa SAS”. Socios: La Sra. María Carola Martínez Roibon, DNI 35.323.821, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35323821-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1990, profesión Martillero Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 2.008, 3° “A”, Mitre Bartolomé (1.801/2.800), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Nicola Palavecino, DNI 37.175.657, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37175657-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1992, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Jerónimo Salguero 1.946, 8° “B”, Salguero Jerónimo (1.601/2.900), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; la Sra. Daniela Fernanda Rosas, DNI 34.812.773, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34812773-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1989, profesión Licenciada en Psicología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Güemes 454, 3° “B”, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: “Grupopa SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de espacios deportivos: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de paddle, tenis, squash, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Hotelería: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras hidráulicas diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. Alquiler de vehículos y maquinarias: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios y de máquinas y equipos viales para la realización de trabajos pesados y livianos. Capital: \$3.000.000, dividido por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Carola Martínez Roibon, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicola Palavecino, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Daniela Fernanda Rosas, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la

sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.175.657, Nicola Palavecino. Suplente/s: DNI 34.812.773, Daniela Fernanda Rosas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-12-22

“LAL GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LAL GROUP SAS”. Socios: La Sra. María Eugenia Cejas, DNI 31.055.750, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31055750-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de septiembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Nihuil 1.798, Barrio Venecia, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “LAL GROUP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y distribución de productos textiles e indumentaria en todas sus formas. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Eugenia Cejas, suscribe a la cantidad de 115.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.887.403, Bruno César Martín Valenzuela. Suplente/s: DNI 31.055.750, María Eugenia Cejas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-12-22

“URONEU SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “URONEU SAS”. Socios: La Sra. María Julia Estefano, DNI 32.922.234, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32922234-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1987, profesión Médica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 3.531, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Eduardo José Koll, DNI 32.253.136, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32253136-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1986, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 640, PB 1, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “URONEU SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios médicos y quirúrgicos, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos médicos de baja, mediana y alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos, ART y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina. Realizar la instalación, administración y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, hospitales, centros médicos, consultorios, clínicas médicas, quirúrgicas, estéticas, de internación o ambulatorias, sean éstos propios o de terceros. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Julia Estefano, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Eduardo José Koll, suscribe a la cantidad de 57.900

acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.922.234, María Julia Estefano. Suplente/s: DNI 32.253.136, Eduardo José Koll. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-12-22

TRANSPORTE EUGENIO COLALONGO SRL

Por Escritura Pública Número 130 de fecha 20/10/2022; Erminda Luengo, cedió gratuitamente a favor de Pablo Andrés Piscicelli, argentino, nacido el 14/12/1974, DNI 24.417.020, CUIT/CUIL 20-24417020-0, casado primeras nupcias con Paula Silvana Colalongo, domiciliado Lanín 228 de Centenario, comerciante, 600 cuotas sociales; se modificó Artículo Cuarto del contrato social: "El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que se encuentra totalmente suscripto" y se designó como Gerente por el término de diez años a Paula Silvana Colalongo, DNI 24.825.953. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTE EUGENIO COLALONGO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Capital Social", (Expte. 28047/22). Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

GRANAS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2022, el Sr. Eduardo Rubén Barrionuevo, D.N.I. N° 11.904.239, cedió la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales a favor del Sr. Eduardo Jeremías Barrionuevo, D.N.I. N° 30.496.488, argentino, casado, nacido el 15 de febrero de 1984, de 38 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Esquel 5.220, U.F. 137, B° La Castellana de la Ciudad de Neuquén Capital y la cantidad de diez (10) cuotas sociales a favor del Sr. Camilo Juan Barrionuevo, D.N.I. N° 38.810.560, argentino, soltero, nacido el 04 de octubre de 1993, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Anaya 4.024, Lote 141, B° La Zagala de la Ciudad de Neuquén Capital. Por el mismo instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2022, el Gerente Titular Eduardo Rubén Barrionuevo comunica su renuncia a la Gerencia. En el mismo acto los socios aceptan la renuncia y designan como nuevo Gerente Titular al socio Eduardo Jeremías Barrionuevo. Asimismo, se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2022, los socios de GRANAS S.R.L., resolvieron modificar la Cláusula Tercera, la cual queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, la siguiente actividad: Toda clase de obras, tanto públicas como privadas ya sean de arquitectura, civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, viales, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales y particulares. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. También deciden modificar la Cláusula Quinta del contrato social (referida a su administración), eliminando el plazo de duración en el cargo de el o los Gerentes. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GRANAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y

Designación de Gerente y Modificación del Objeto Social y Administración Social", (Expte. N° 28040/22), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

"CRUSTA SAS"**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de noviembre de 2022, con modificatoria con fecha 23 de noviembre de 2022, los socios de "CRUSTAS SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. 2. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 3. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, comodato, bienes inmuebles y bienes muebles relacionados al rubro de la construcción sean materiales, herramientas, equipamiento y maquinarias. 4. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra o administración de obras. 5. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. 6. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importados y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CRUSTA SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28075/22), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022.

1p 02-12-22

"RXBUCAL S.R.L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07/06/2022, se constituyó "RXBUCAL S.R.L." y tiene su domicilio legal, fiscal, procesal y tributario en la calle Leguizamón N° 43, jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país. Socios: Mónica Laura Cañuqueo, argentina, nacida el 12 de enero de 1971, Documento Nacional de Identidad Número 21.952.756, CUIT 27-21952756-5, casada en primeras nupcias con Carlos Rafael Svetliza, comerciante, domiciliada en la calle Talero N° 724 de la Ciudad de Neuquén y Carlos Rafael Svetliza, argentino, nacido el 20 de octubre de 1941, Documento Nacional de Identidad Número 5.488.567, CUIT 23-05488567-9, casado en segundas con Mónica Laura Cañuqueo, Corredor Público de Comercio, domiciliado en la calle Talero N° 724 de la Ciudad de Neuquén. Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de radiografía y tomografía bucal. Capital: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas parte de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: Mónica Laura Cañuqueo, suscribe quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000); Carlos Rafael Svetliza, suscribe quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a

partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en Asamblea de Socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 30 de noviembre de cada año, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1º parte, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley. Toda comunicación o citación a los socios deberá efectuarse por escrito o por medio fehaciente, debiendo expedirse cada uno de los requeridos en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación, notificación y/o intimación. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. Designan Gerentes a Mónica Laura Cañuqueo y Carlos Rafael Svetliza, quienes aceptan el cargo conferido y constituyen domicilio especial, Art. 256 Ley General de Sociedades, en la calle Tucumán N° 335 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

PROSIL S.A.

Por Escrituras 749, F° 1257 del 18/08/2021; 184, F° 230 del 03/02/2022 y 713, F° 1344 del 10/10/2022, Reg. 4-Centenario, se constituyó PROSIL S.A.. Socios: TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0, formalizada por Escritura 198, Folio 344 del 01 de julio de 2003, inscripta el 24 de julio de 2003, bajo el N° Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (2.436), al Folio 254 del Tomo XIV del Libro de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; ÁRIDOS PATAGÓNICOS S.R.L., CUIT 30-71548756-6, constituida por Escritura 364, Folio 798 del 08 de septiembre de 2016, Registro 15 de la Provincia del Chubut, con sede en Comodoro Rivadavia, inscripta el 24 de abril de 2017, bajo el N° Dos Mil Quinientos Veinticinco (2.525), al Folio 90 del Tomo VII del Libro X de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, AREMA S.A.S., CUIT 33-71623517-9, constituida por Escritura 294, Folio 828 del 29 de junio de 2018, Registro 15 de la Provincia de Chubut, con sede en Comodoro Rivadavia, inscripta el día 28 de septiembre de 2018, bajo el N° Dos Mil Novecientos Veinte (2.920), al Folio 291 del Tomo VIII del Libro X de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; BORG S.A.S., CUIT 30-71609574-2, constituida por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2017, inscripta el 15 de enero de 2018, bajo el N° Dos Mil Setecientos Treinta y Dos (2.732), al Folio 195 del Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con domicilio en San Martín N° 679, Piso 2 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Guillermo Aníbal Coco, DNI 14.870.644, CUIT 20-14870644-2, nacido el 14 de marzo de 1962, argentino, divorciado, Ingeniero Civil, con domicilio en La Rioja N° 745 de la Ciudad de Neuquén. Denomina-

ción: La sociedad se denomina: "PROSIL S.A." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos y en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero a: a) Minería: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, manufactura, transporte y comercialización en todas sus variables, de todo tipo de minerales sean de primera, segunda o tercer categoría y de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción; prospección, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos y recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación, de minerales de primera, segunda y tercera categoría así como el ejercicio de todos los derechos autorizados por el Código de Minería y Leyes en la materia. b) Transporte: Transporte por cualquier medio, por cuenta propia o de terceros ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todo tipo de mercaderías en general, arenas de todo tipo, productos minerales, cereales, ganado y demás elementos del tipo que fueren, en bulto o a granel. c) Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras civiles de carácter público y/o privado y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de construcciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura. d) Comercial: Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, mercaderías, materias primas y/o elaboradas, derivadas de la actividad minera, agrícola, ganadera, industrial; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general y de todo tipo de ganado, insumos agropecuarios de todo tipo, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; cualquier otro tipo de actividad comercial que guarde vinculación directa o indirecta con actividades agrícolas, ganaderas, mineras, petrolera, gasíferas, forestales, energéticas en todas sus formas, gastronómicas, hoteleras, turísticas, salud, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, culturales y educativas. e) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad minera y de la construcción, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, constitución y desarrollos de fideicomisos, operar con Bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización, importación y exportación de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, subproductos y derivados, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21526. f) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación y realización integral del ciclo integral de siembra, cosecha y producción de todo tipo de semillas, oleaginosas, cereales, forrajeras y pasturas y cría, engorde e invernada y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. g) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. h) Administración y Mandato: Mediante la administración de inmuebles urbanos o rurales, edificios, salones, locales comerciales y el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. i) Fiduciaria: Mediante el ejercicio de la actividad de "Fiduciario", según la Ley 24441 y demás reglamentación aplicable; la prestación de servicios fiduciarios en general y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administración en general; la adquisición y enajenación, cesión y transferencia de la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes, créditos, derechos y/o títulos de crédito, incluyendo sin limitación créditos hipotecarios y prendarios; actuar como

“Fiduciario Financiero”, bajo los términos de dicha Ley una vez obtenida la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluirse todas aquellas actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. A los fines expresados podrá comprar, vender, transferir, permutar y de cualquier otro modo disponer, gravar, adquirir, aportar, arrendar bienes muebles e inmuebles, incluso registrables, títulos, acciones y valores mobiliarios, contraer y otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantías reales o personales (negociación de prendas, hipotecas, debentures, warrants y demás obligaciones negociables). Podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos, efectuar aportes, inversiones y participar en empresas, sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir y desarrollar fideicomisos. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, cada una por un valor nominal de pesos trescientos (\$300,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época y forma de emisión. La sociedad podrá emitir otro tipo de acciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 207 y concordantes de la Ley 19550 y normas legales especiales, como así también obligaciones negociables y debentures, ajustándose a la legislación vigente, según lo resuelva la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. La Dirección y Administración de la sociedad: Estará a cargo de un Directorio integrado por uno (1) a cinco (5) Directores Titulares. El término del mandato será de tres ejercicios pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En su primera Reunión el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento temporal o definitivo. El Directorio sesionará con más de la mitad de sus integrantes. Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Las decisiones que adopte se transcribirán en un Libro de Actas rubricado conforme lo determina la Ley. La gestión de los Directores podrá ser remunerada, delegándose en la Asamblea el monto a percibir por cada uno de sus miembros. En garantía de sus gestiones, los titulares depositarán diez mil pesos (\$10.000,00) o su equivalente en acciones, bonos, títulos públicos, moneda extranjera o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 in fine de la Ley 19550. En caso de incurrir la sociedad en alguno de los supuestos del Art. 299 de la Ley 19550, se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyos cargos durarán un ejercicio. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se convocará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social correspondiendo al Directorio establecer la oportunidad de su realización, pudiendo citarse en forma simultánea en primera y segunda convocatoria en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550. La publicación de la convocatoria podrá obviarse cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de acciones con derecho a voto, caso contrario regirán los plazos del Artículo 238 de la Ley 19550. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato otorgado por instrumento privado con certificación notarial o bancaria de sus firmas, la que deberá ser remitida o presentada al Presidente de la Asamblea. El Ejercicio Social: Cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. Suscripción del Capital: A) TRANSPORTES RADA TILLY S.A., suscribe dos mil (2.000) acciones, las que equivalen a \$600.000 (pesos seiscientos mil), lo que hace una participación del 20% del capital social e integra un veinticinco por ciento en efectivo en este acto, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil; B) ÁRIDOS PATAGÓNICOS S.R.L., suscribe cuatro mil (4.000) acciones las que equivalen a \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), lo que hace una participación del 40% del capital social e integra un veinticinco por ciento en efectivo en este acto, o sea, la suma de pesos trescientos mil; C) El Sr. Guillermo Anibal Coco, suscribe tres mil (3.000) acciones lo que equivale a \$900.000 (pesos novecientos mil), lo que hace una participación del 30% del capital social e integra un veinticinco por ciento en este acto, o sea, la suma de pesos doscientos veinticinco mil; D) AREMA S.A.S., suscribe setecientas (700) acciones, lo que equivale a \$210.000 (pesos doscientos diez mil) lo que hace una

participación del 7% del capital social e integra un veinticinco por ciento en este acto, o sea, la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos; y E) BORG S.A.S., suscribe trescientas (300) acciones lo que equivale a \$90.000 (pesos noventa mil), lo que hace una participación del 3% del capital social e integra un veinticinco por ciento en este acto, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos. Sede Social: La sede Social se fija en Ruta Provincial N° 17, Kilómetro 8,5 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Directorio: Para integrar el primer Directorio se designan: a) Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Mariano Alfredo Peralta, DNI 26.415.763, argentino, empresario, casado, con domicilio en Av. Armada Argentina 2.210 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Sr. Guillermo Aníbal Coco, DNI 14.870.644, argentino, Ingeniero Civil, divorciado, con domicilio en La Rioja 745 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director Titular: Sr. Carlos Esteban Peralta, DNI 21.520.938, argentino, empresario, casado, con domicilio en Punta Indios 395 de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Director Suplente: Sr. Carlos Aníbal Peralta, DNI 8.396.977, argentino, empresario, casado, con domicilio en Av. Armada Argentina 2.110 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Director Suplente: Sr. Guillermo Augusto Coco, DNI 36.800.788, argentino, empresario, soltero, con domicilio en La Rioja N° 745 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Sr. Mariano Alberto Peralta, DNI 11.006.104, argentino, empresario, casado, con domicilio Av. Armada Argentina N° 2.110 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, quienes constituyen domicilios especiales en los indicados.

1p 02-12-22

GRUPO FUSIÓN S.R.L.

Contrato Modificatorio

Neuquén, a los once día del mes de octubre de 2022, el que suscribe: Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, CUIT 20-23400562-7, con domicilio real calle Lago Meliquina N° 2.293 de la Ciudad de Neuquén Capital, autorizado del contrato social. Vengo a aclarar del contrato que por error se consignó mal la dirección del mismo en el Artículo Primero: La sociedad se denomina: "GRUPO FUSIÓN S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Tucumán N° 436, Piso Cuarto, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencia o sucursales en el país o en el extranjero.

1p 02-12-22

"EYM SERVICIOS S.A.S."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de septiembre del año 2022, los socios de "EYM SERVICIOS S.A.S.", resolvieron modificar el Artículo Quinto y el punto 2 de las disposiciones transitorias del contrato social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$102.400, representado por 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349". "2. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mayra Soledad Vignes, suscribe la cantidad de 92.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Efigenio Ramón Paniagua Garay, suscribe la cantidad de 10.240 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la

sociedad". El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27698/22, "EYM SERVICIOS SAS s/ Inscripción del Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

"LOS MALALES S.R.L."

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 6 de junio de 2022, el señor Ángel Horacio Correa, DNI 20.714.555, CUIT 20-20714555-7, cedió y transfirió a favor Mariana Romina Pamich, argentina, nacida el 09/05/1985, D.N.I. 31.600.559, CUIT 23-31600559-4, soltera, comerciante, domiciliada en Castelli 256 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 20% de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "LOS MALALES S.R.L.". En dicho acto se designó Gerente a la señora Rosmery Josefina López Rodríguez, venezolana, nacida el 14/11/1966, DNI 93.903.069, CUIT 27-93903069-2, cónyuge de primeras nupcias con el cedente, quien aceptó el cargo y además en su calidad de esposa del cedente, otorgó el asentimiento conyugal, Art. 470 del CCCN. En consecuencia quedó modificado el Artículo Cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), dividido en nueve mil (9.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosmery Josefina López Rodríguez, siete mil doscientas (7.200) cuotas sociales valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000), que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social, Mariana Romina Pamich, mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una totalizando la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: "LOS MALALES S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente", (Expte. 27656/22. Dirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

LA TRINIDAD S.A.**Renovación del Directorio**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 05 de marzo de 2020, se renovaron las autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: El Sr. Oliveira Mattos José Enrique Máximo, DNI 92.109.385, domiciliado en P° Moreno 321, 1° "A" de Neuquén Capital y como Director Suplente: La Sra. Sylvia Esther Osorio, DNI 18.817.292, con domicilio en San Luis 3.654 de Cipolletti (R.N.).

1p 02-12-22

"SALTAPOR NQN SRL"

Por instrumento de fecha 27 de octubre de 2022, las siguientes personas: Carrizo Carlos Daniel, argentino, nacido el 04 de enero de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.092.875, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en Rte. Lote 55°, 1 Mza. 362 s/n, B° La Meseta, Añelo, Añelo, Provincia del Neuquén; Miguez Ruiz Martín, argentino, nacido el 15 de marzo de

1989, con Documento Nacional de Identidad N° 33.970.282, de profesión Ingeniero Civil, estado civil, casado con Virginia Soledad Nadalin, Documento Nacional de Identidad N° 35.279.032, domiciliado en la calle Leopoldo Lugones N° 774, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta; Ruiz Rodríguez José Ignacio, argentino, nacido de 19 de mayo de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 35.929.786, de profesión Contador Público, estado civil soltero, domiciliado en la calle Las Piquillines N° 350, B° Tres Cerritos, Salta Capital y Flores Gabriel Sebastián, argentino, nacido el 23 de mayo de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.236.021, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado con Evelin Rocío López Nieva, Documento Nacional de Identidad N° 34.608.833, domicilio en la calle Benito Graña N° 193, V° Soledad, Salta Capital, Salta; celebraron el contrato social de "SALTAPOR NQN SRL", con domicilio en la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Construcción: Dirección, proyecto y construcción de viviendas elaboradas con contenedores marítimos y otros materiales, la compra, venta, financiación, permuta, locación, transporte de dichos bienes muebles y de los contenedores necesarios para la construcción. Servicios: Realización de proyectos, prestaciones de servicios de mantenimiento, alquiler de máquina, realización de obras públicas, privadas, civiles e industriales, mecánicas, sanitarias, eléctricas, hidráulicas y viales; pudiendo realizar para las mismas el uso, manipuleo y disposición de asbestos y amiantos, descontaminación de agentes contaminantes del medio ambiente, conforme exigentes de disposiciones vigentes. Comercial: Compra, venta, distribución, financiación (se excluyen las operaciones comprometidas en la Ley de Entidades Financieras), importación y exportación de maquinarias, herramientas y materiales de construcción relacionados y necesarios para el desarrollo del objeto. Las actividades que lo requieren serán realizadas a través de los profesionales respectivos. Medio para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes y este Estatuto sin restricciones de clase alguna ya que por naturaleza civil, comercial, penal administrativa judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá 1) Explotar concesiones o servicios públicos; 2) Ampararse en los Regímenes de promoción de inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse; 3) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras; 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real, tomar y dar concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones de cualquier tipo de inmuebles rurales o urbanos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: \$300.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estará cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual o indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. La Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SALTAPOR NQN SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28031/22), en trámite ante Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

DEMETER S.A.**Inscripción de Contrato Social**

Fecha del Contrato Constitutivo: 22/09/2022. Socios: Carlos Nelson Larrondo, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. N° 27.422.082, CUIT 20-27422082-2, Contador Público Nacional,

soltero, domiciliado en Pigretti N° 1.141 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Cruz Tonelli, argentino, mayor de edad, nacido el 25/03/1980, D.N.I. N° 28.042.632, CUIT 20-28042632-7, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Larrondo, D.N.I. N° 26.324.402, domiciliado en Copahue N° 2.362 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por mil (1.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Larrondo Carlos Nelson. Director Suplente: Tonelli Juan Cruz. Fiscalización: Prescindencia. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada Ley. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: Diagonal 25 de Mayo N° 233, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "DEMETER S.A. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 28048/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

AGMG SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26/10/2022, la totalidad de los socios de la Empresa AGMG SERVICIOS S.R.L., decidieron aprobar la elección de la socia Muñoz Analía Edit, DNI 28.558.596, como Gerente de la empresa. Asimismo la socia Muñoz Analía Edit, DNI 28.558.596, aceptó el cargo y fijo su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 en calle Lago Aluminé N° 80, Mza. G3, Lote 27, Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "AGMG SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 28102/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de noviembre de 2022. Fdo. Gianna Fabani.

1p 02-12-22

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea N°13 de fecha 1 día del mes de junio de 2020, los socios de "Servicios Ambientales del Neuquén S.R.L.", resolvieron: 1) Designación de Gerente: Fijar en uno (1) el número de Gerentes, designando en el cargo al señor Federico José Fardighini, DNI 28.296.169, nacido el 10 de julio de 1980, argentino, de profesión empresario, soltero, domiciliado en la calle San Martín N° 574, Piso 1B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y fijó domicilio

especial en la calle Dr. Luis Federico Leloir N° 451, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, el señor Federico José Fardighini manifestó bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

1p 02-12-22

SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "SCHMIDT- OVIEDO SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Hugo Federico Schmidt Jeria, DNI 29.554.058, CUIT N° 20-29554058-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 1.206, 4C, Neuquén, Neuquén, Argentina y la Sra. Luciana Oviedo Castro, DNI 31.941.678, CUIT N° 27-31941678-7, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de enero de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 1.206, 4C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de ensayos no destructivos, pruebas hidrostáticas. Reparación y mantenimiento de equipamiento e instalaciones petrolero/ industrial. Transporte de cargas de todo tipo. Soldadura industrial. Alquiler venta y fabricación de equipamiento industrial. Provisión de personal eventual. Servicio de arenado y pintura industrial. Movimiento de suelo. Servicio de torque hidráulico. Alquiler, venta y fabricación de equipos de elevación de personas. Construcción de obras de ingeniería civil. Capital: \$1.300.000, dividido por 1.300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hugo Federico Schmidt Jeria, suscribe a la cantidad de 650.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciana Oviedo Castro, suscribe a la cantidad de 650.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 31.941.678, Luciana Oviedo Castro. Suplente: DNI 29.554.058, Hugo Federico Schmidt Jeria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 02-12-22

"V & E CONSTRUCCIONES SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "V & E CONSTRUCCIONES SAS". Socios: El Sr. Erwin Rodrigo Salinas Baeza, DNI 94.704.686, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-92704686-6, de nacionalidad chilena, nacido el 17 de mayo de 1977, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Nihuil 1.151, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Víctor Enrique Contreras, DNI 27.004.213, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27004213-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1978, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasteur y Puente del Inca 1.098, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "V & E CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de

licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Erwin Rodrigo Salinas Baeza, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Víctor Enrique Contreras, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 94.704.686, Erwin Rodrigo Salinas Baeza. Suplente/s: DNI 27.004.213, Víctor Enrique Contreras. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 02-12-22

“MM COMERCIAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “MM COMERCIAL SAS”. Socios: El Sr. Miguel Ángel Parrilla, DNI 35.492.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35492158-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Huinganco 41, B° Consorcio San Martín, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcos Javier Paniagua, DNI 22.012.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22012146-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chos Malal, Mza. 10, Sector Sur Vista Alegre, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MM COMERCIAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuaria, avícola tampera y vitivinícola; b) Comunicaciones editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Ángel Parrilla, suscribe a la cantidad de 142.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcos Javier Paniagua, suscribe a la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.492.158, Miguel Ángel Parrilla. Suplente/s: DNI 22.012.146, Marcos Javier Paniagua. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 16 de diciembre.

1p 02-12-22

ALPHA OIL TOOLS S.A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, se ha resuelto modificar el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Cuarto: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General del Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, si esta última existiese; c) La constitución de reservas facultativas; d) Al pago de dividendos de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea decida. Los dividendos podrán ser pagados en dinero en efectivo, en acciones de la sociedad o en otros bienes. Para el caso de que fueren otros bienes, la Asamblea deberá determinar el valor de los mismos. El dividendo correspondiente a cada ejercicio social, deberá pagarse dentro del año en que fuere sancionado su pago. Los dividendos no cobrados en el término de cinco años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. El Directorio puede disponer de un dividendo provisorio antes del cierre del ejercicio, siempre que su compromiso y demás formalidades se ajusten al Artículo 224 de la Ley 19550". El presente edicto fue ordenado en: "ALPHA OIL TOOLS S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato (Fecha de Cierre del Ejercicio)", (Expte. N° 28041/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

MICROMECC S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social**

En la Ciudad de Neuquén, al 01 día del mes de marzo del año 2022 y modificatorio de fecha 01 septiembre del año 2022, se reúnen la totalidad de los socios de "MICROMECC S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 227, Folios 1637/1645, Tomo VIII-S.R.L., Año 2010, señor Peredo Alberto Amilcar, D.N.I. 20.451.341, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1969, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Miriam Rotela, D.N.I. 21.798.560, de profesión Bio-Ingeniero, con domicilio en la calle Capitán Gómez N° 1.887 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; señor Aguilera Luis Mario José, D.N.I. 30.500.151, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1983, estado civil soltero, con domicilio en la calle Corrientes N° 1.250 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión estudiante y Navarro Pablo Hernán, D.N.I. 28.989.047, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1981, estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Las Cuevas N° 1.176 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y deciden de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en sus Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Séptima y a sus efectos dicen: Primera: Que el señor Peredo Alberto Amilcar (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor de Plieger Andrea Edith (en adelante la parte Cesionaria), argentina, nacida el 14 de abril de 1972, D.N.I. 22.692.223, C.U.I.T. 23-22692233-4, domiciliada en calle Colombia N° 1.422 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión ama de casa, estado civil casada en segundas nupcias con Moschini Pablo Daniel, D.N.I. 26.010.077, quién acepta en este acto, la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "MICROMECC S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 227, Folios 1637/1645, Tomo

VIII-S.R.L., Año 2010. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también, cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Segunda: Que el señor Aguilera Luis Mario José (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor de Moschini Pablo Daniel (en adelante la parte Cesionaria), argentino, nacido el 25 de julio de 1977, D.N.I. 26.010.077, C.U.I.T. 20-26010077-8, domiciliado en calle Colombia N° 1.422 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Plieger Andrea Edith, D.N.I. 22.692.233, quién acepta en este acto, la cantidad de 80 (cuarenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "MICROMECA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 227, Folios 1637/1645, Tomo VIII-S.R.L., Año 2010. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Tercera: Que el señor Navarro Pablo Hernán (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere sin cargo ni condición alguna a favor de Plieger Andrea Edith (en adelante la parte Cesionaria), argentina, nacida el 14 de abril de 1972, D.N.I. 22.692.223, C.U.I.T. 23-22692233-4, domiciliada en calle Colombia N° 1.422 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión ama de casa, estado civil casada en segundas nupcias con Moschini Pablo Daniel, D.N.I. 26.010.077, quién acepta en este acto, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "MICROMECA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 227, Folios 1637/1645, Tomo VIII-S.R.L., Año 2010. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: Que el señor Navarro Pablo Hernán (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere sin cargo ni condición alguna a favor de Moschini Pablo Daniel (en adelante la parte Cesionaria), argentino, nacido el 25 de julio de 1977, D.N.I. 26.010.077, C.U.I.T. 20-26010077-8, domiciliado en calle Colombia N° 1.422 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión autónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Plieger Andrea Edith, D.N.I. 22.692.233, quién acepta en este acto, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "MICROMECA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 227, Folios 1637/1645, Tomo VIII-S.R.L., Año 2010. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Quinta: El Cedente y el Cesionario declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de recibo formal y carta de pago total, declarando el Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. El Cedente declara: A) Que no está inhibido para disponer de sus bienes y B) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Cuarta del contrato social de MICROMECA S.R.L., se

deja constancia que, en lo sucesivo, la misma quedará redactadas de la siguiente manera: “Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: El señor Moschini Pablo Daniel, ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) y la señora Plieger Andrea Edith, ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos doce mil (\$12.000,00). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, la cual requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social. Estas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales”. Séptima: Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Séptima del contrato social de MICROMECA S.R.L., se deja constancia que en lo sucesivo, la misma quedará redactadas de la siguiente manera: “Séptima: La sociedad será administrada la socia Plieger Andrea Edith, en forma individual en carácter de Gerente. Para tal fin, la socia Plieger Andrea Edith, constituye en forma personal, una garantía en los términos establecidos por la Ley N° 19550 en su Artículo N° 256 aplicable por remisión del Artículo N° 157 del mismo cuerpo legal, mediante la firma en este acto de un documento por \$20.000 (pesos veinte mil), el cual queda depositado en la caja de seguridad de la empresa. El socio Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código de Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. El socio Gerente se desempeñará el cargo por el plazo que dure la sociedad y con las siguientes facultades: a) Podrá a su sola firma realizar cualquier tipo de operaciones o negocios que hagan al giro de la sociedad, sin limitaciones, como así también el libramiento de cheques; b) Se los faculta asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Subsidios Familiares, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Rentas, etc., comprendiendo las siguientes facultades: 1) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos oficiales y/o particulares y extraer los mismos total o parcialmente. 2) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, organizaciones financieras y/o cualquier otra institución crediticia oficial o privada, con sujeción a las Leyes, Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentaciones Internas, con o sin garantía real o personal, pactando en cada caso cantidad, plazo, interés, forma de pago y demás condiciones. 3) Librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar en cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, bonos u otras obligaciones cotizables del crédito público o privado, con o sin garantía real o personal. 4) Hacer aceptar o rechazar pagos por consignación, novación, remisión y quitas de deudas. 5) Tomar dinero en descubierto y adelantos transitorios en cuenta corriente. 6) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; solicitar medidas conservatorias o compulsas de libros; comprometer las causas en árbitros; transigir o rescindir transacciones; interponer, renunciar o desistir recursos legales u otros derechos procesales; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; iniciar o ser parte en juicios de desalojo, quiebra y concursos civiles o especiales de sus deudores, con las más amplias facultades y en general realizar cuantos actos, gestiones, diligencias considere necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. 7) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 8) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. 9) Formular protestos y protestas. 10) Aceptar, otorgar y firmar documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las facultades conferidas. La enumeración de facultades expuesta precedentemente no es limitativa sino meramente

enunciativa. Queda expresamente prohibido a los socios dar fianzas, garantías o avales a favor de terceros en forma indistinta o conjunta ya sea en nombre de la sociedad o en forma personal o individual, como así también comprometer la firma social en actos extraños al objeto social". "Octava: Los socios resuelven modificar la Cláusula Tercera del contrato social, la cual, en lo sucesivo, quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 01) Alquiler de Vehículos: Instalación, explotación y operación del negocio del alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, siendo autos, camionetas o camiones, en el territorio de la República Argentina. 02) Asesoramiento Empresarial: Administración y coordinación en la prestación del servicio de asesoramiento y consultoría empresarial a personas físicas y/o jurídicas, como así también al estado nacional, Provincial, municipal y/o organismos descentralizados dependientes, en áreas tales como administración, capacitación, investigación de mercado, proyectos de inversión y recursos humanos. 03) Comercial: Importación, exportación, compraventa, permuta, distribución y comercialización de bienes muebles y/o mercaderías, en particular: Alimento balanceado y accesorios para animales y/o mascotas; artículos de bazar y menaje; artículos de esparcimiento y deportes; artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos de iluminación; artículos de librería y papelería; artículos de mercería; artículos de óptica y fotografía; artículos de talabartería y artículos regionales; bicicletas y/o rodados similares; calzado; combustibles y/o lubricantes; componentes electrónicos; electrodomésticos y artefactos para el hogar; envases de papel y cartón; equipos de audio, video y televisión, telefonía y comunicaciones; insumos agropecuarios; insumos de computación; insumos informáticos; insumos para la construcción; flores y plantas naturales y/o artificiales; juguetes; libros y publicaciones; máquinas, equipo e implementos de uso médicos; materiales y productos de limpieza muebles para el hogar; muebles para la industria, el comercio y los servicios; partes, piezas y accesorios de vehículos; pinturas y productos conexos; prendas y accesorios de vestir; productos alimenticios y bebidas; productos cosméticos, de tocador y de perfumería; productos farmacéuticos; productos textiles; uniformes y ropa de trabajo, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos de cualquier naturaleza. 04) Impresiones Gráficas: Servicio de impresiones gráficas, fotocopias y diseño. 05) Organización de Eventos: Organización y producción, iluminación, musicalización, provisión de enseres, servicio de sonido, alquiler de equipos, armado de stands y servicio de lunch o catering, para todo tipo de eventos, espectáculos, festivales, recitales o reuniones privadas". Décimo Segunda: "Autorización de Trámite": En este acto, los socios acuerdan autorizar al señor Moschini Pablo Daniel, D.N.I. N° 26.010.077, domiciliado en calle Colombia N° 1.422 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y al señor Ávila Ernesto Raimundo, D.N.I. 23.400.562, domiciliado en calle Lago Meliquina N° 2.293 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para que pueda retirar, entregar, modificar y/o firmar documentación ampliatoria o aclaratoria solicitada por el Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 02-12-22

"INSUMOS MÉDICOS PATAGONIA SAS"

Por instrumento privado del 25/11/2022, los únicos socios: Christian Javier Colazo, argentino, nacido el 29/05/1974, DNI 23.884.806, CUIL 20-23884806-8, soltero, Licenciando en Comercialización, domicilio en Río Limay 63, Cipolletti, Río Negro y Carlos Andrés Gilio, argentino, nacido el 07/07/1981, DNI 28.911.699, CUIL 20-28911699-1, Licenciando en Comunicación, casado en primeras nupcias con María Marquinez Puntel, DNI 30.183.016, domicilio en Los Cerezos 883, Cipolletti, Río Negro; de la sociedad "INSUMOS MÉDICOS PATAGONIA SAS", con sede social Av. Olascoaga 1.485, Piso 2 F, Casa Club Torre Norte, Neuquén, Neuquén, Estatuto Social del 31/05/2022, inscripto en el RPC, bajo N° 847 del Protocolo SAS, Año 2022, en fecha 29 de junio de 2022, modifican la Cláusula Primera del Estatuto Social: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: SOLUCIONES MÉDICAS PATAGONIA SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". En lo demás, se ratifica el Estatuto Social.

1p 02-12-22

CANDYCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Contrato Social

Escritura Número Trescientos Once, Folio 572 y Escrituras Modificatorias Esc. 50, Folio 105 de fecha 10 de febrero 2022 y Esc. 290, Folio 566 de fecha 16 agosto 2022. Contrato de constitución de "CANDYCE SOCIEDAD ANÓNIMA". En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, Juan Alberto Ramón Eymann, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Número Doce de esta Ciudad, comparecen: Ceferino Martins Dos Santos, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.979.428, CUIT 20-27979428-2, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Manzana B, Casa N° 25, B° Virgen del Rosario de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, de tránsito aquí y Cándido Christian Cuculich, argentino, nacido el 20 de agosto de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.121.514, CUIT 20-25121514-7, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 434 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos comparecientes mayores de edad y a quienes identifico de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación y quienes intervienen por sí y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima conforme al Régimen de la Ley 19550 y a las disposiciones legales vigentes, la que se registrá por el siguiente: Estatuto Social. Denominación: Con la denominación de "CANDYCE S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la venta de servicios de gastronomía, realizando la dirección, asistencia técnica, comercialización, inspección, control y administración. El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000,00). El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Cándido Christian Cuculich y el señor Director Suplente: Ceferino Martins Dos Santos, Escritura Modificatoria Esc. Cincuenta, Folio 105. Neuquén, a los días 10 de febrero 2022. Artículo Quinto: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000,00), representados por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un mil pesos (\$1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. "Y Escritura Modificatoria Escritura Número Doscientos Noventa, Folio 566. En la Ciudad de Neuquén, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea puede elegir igual o menos número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar al vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de Sindicatura, la elección de un Director Suplente será obligatoria. La Asamblea, en su primera sesión designará entre ellos un Presidente y un Director Suplente y quien reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones

que la Ley y/o Estatutos, en su caso, le atribuyan. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevara a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de créditos oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que el juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena, tenga un interés contrario al social". Se autoriza al señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, a realizar edictos y todos los trámites en general.

1p 02-12-22

MEC S.R.L.

Cesión de Cuotas

Cedente: Di Nezio Juan, argentino, nacido el 27 de octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.925.186, con CUIT 20-24925186-1, Empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Rolsing Natalia Maricel, Documento Nacional de Identidad N° 28.140.708, con domicilio real en la calle Los Plátanos 1.427, Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Cesionario: Varela Olid Gerardo Manuel, argentino, nacido el 10 de julio de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.083.379, con CUIT 20-24083379-5, empresario, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Concepción del Uruguay N° 357, Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Por Escritura Pública N° 892 del Registro Notarial N° 4 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Sr. Di Nezio Juan, transfiere en forma gratuita a favor de Varela Olid Gerardo Manuel, setecientas cincuenta (750) cuotas sociales. El presente edicto fue librado por orden de la Directora General a cargo de esta Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: "MEC S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 26136/22). Neuquén, 14 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

"MH CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L."

Se hace saber que por Instrumento Autenticado por ante la Escribanía con Registro Notarial Número 26 de fecha 07 de septiembre de 2022 y su modificatorio de fecha 07 de octubre de 2022, la Sra. Gladis Edid Cura, argentina, DNI 13.148.007, CUIT 27-13148007-0, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Río Colorado 688 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Mónica Lilian Contreras, argentina, DNI 21.702.780, CUIT 27-21702780-8, casada en primeras nupcias con Gustavo Rafael Álvarez, de profesión comerciante, con domicilio real en Gatica 2.552, B° Altos del Limay de la Ciudad de Neuquén, en adelante denominados conjuntamente la parte Cedente. En ese orden, la Gladis Edid Cura, propietaria de la cantidad de mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una y la señora Mónica Lilian Contreras, titular de mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de la sociedad "MH CONSTRUCCIONES CIVILES SRL", CUIT 33-71510067-9, inscrita en la Dirección

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 27/04/2016, bajo el N° 86, P 630/636 SRL T. IV, Año 2016, en adelante la Sociedad, lo cual representa el cien por ciento (100%) del capital social, cuotas sociales, ceden a favor de los Sres. Ángel Horacio Correa, argentino, nacido el 25/04/1969, DNI N° 20.714.555, CUIT 20-20714555-7, casado en primeras nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, empresario y Rosmery Josefina López Rodríguez, venezolana, nacida el 14/11/1966, DNI N° 93.903.069, CUIL 27-93903069-2, casada en primeras nupcias con Ángel Horacio Correa, comerciante, ambos domiciliados en calle Almirante Brown 754 de la Ciudad de Neuquén, denominados en conjunto la parte Cesionaria; así como la modificación de las Cláusulas Primera y Cuarta y Cláusulas Transitorias pertinentes, respectivamente, las cuales quedaron redactadas de la manera siguiente: Primero: La Sociedad se denomina: “MH CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil dividido en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos un cien (100) cada una suscriptas de la siguiente manera: Ángel Horacio Correa, suscribe 840 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) y Rosmery Josefina López Rodríguez, suscribe 1.260 de pesos cien (\$100) cada una por un total de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000)”. Décimo Segundo: Cláusulas Transitorias: 1) La señora Mónica Lilian Contreras, renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad. 2) Los socios establecen el domicilio de la sociedad en Gobernador Elordi 160 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) La señora Rosmery Josefina López Rodríguez, constituye domicilio especial en calle Gobernador Elordi 160 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, declara que no se encuentra comprendida dentro de las incompatibilidades establecidas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades. El presente edicto fue ordenado en el Expediente caratulado: “MH CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesiones de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social Cláusulas Primera (Cambio de Denominación por MH CONSTRUCCIONES S.R.L.), Cuarta (Capital), Cambio del Domicilio de la Sede Social, Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. N° 27888/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

CAPRIOLO SRL

Mediante instrumento público de fecha 23 de septiembre de 2022, el Sr. Américo Luis Capriolo, DNI 6.653.291, realizó las siguientes cesiones de cuotas parte de Capriolo SRL, de valor nominal pesos cien cada una: 1) Cuatrocientas cuotas parte a Ana Alejandra Capriolo, argentina, nacida el 27/03/69, casada, Contador Público Nacional, DNI 20.246.287, con domicilio en Ailín 944 de Neuquén; 2) Cuatrocientas cuotas parte a Sergio Luis Capriolo, argentino, nacido el 07/04/73, comerciante, DNI 23.162.251, casado, con domicilio en Leguizamón 1.794 de Neuquén; 3) Cuatrocientas cuotas parte a Gustavo Horacio Capriolo, argentino, nacido el 16/03/77, soltero, Contador Público Nacional, DNI 25.725.345, con domicilio en Cháneton 1.391 de Neuquén y 4) Cuatrocientas cuotas parte en condominio a Ana Alejandra Capriolo, Sergio Luis Capriolo y Gustavo Horacio Capriolo. Por su parte, la Sra. María del Carmen Palmes, DNI 4.859.697, cedió cien cuotas parte de dicha sociedad, de valor nominal pesos cien cada una, en condominio a Ana Alejandra Capriolo, Sergio Luis Capriolo y Gustavo Horacio Capriolo. El presente edicto fue ordenado en los autos: “CAPRIOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expediente 28070/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de noviembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 02-12-22

CANNING PATAGONIA SAS

Por instrumento de fecha 11 de octubre de 2022 y modificatorio de fecha 14 de noviembre de 2022, las siguientes personas: El Sr. Manuel Hernán Osete, nacido el 5 de septiembre de 1983, argentino, soltero, D.N.I N° 30.500.920, CUIT N° 20-30500920-3, de profesión Comerciante, con domicilio en Estado de Israel 528, B° Confluencia, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de CANNING PATAGONIA SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La compra, venta, representaciones, comisiones, distribución, importación, exportación, depósito y consignaciones de víveres secos y frescos, forrajes y mercadería en general; alquiler de vehículos, automotores, remolques, maquinarias y equipos con o sin chofer; venta al por menor y mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería; comercialización, distribución, importación, exportación, locación o leasing de maquinarias industriales; herramientas manuales, eléctricas y neumáticas; comercialización por mayor y menor de calzado, equipos deportivos, accesorios, indumentaria y artículos deportivos en general; venta, comercialización, distribución al por mayor y menor de toda clase de ropas de vestir y seguridad, indumentaria industrial, ropa de trabajo, uniformes, guardapolvos, así como sus complementos y accesorios; venta, comercialización, distribución al por mayor y menor de toda clase de artículos de librería; venta, comercialización, distribución al por mayor y menor de marroquinería en general, carteras, cintos y otros accesorios; extracción y posterior producción y suministro de áridos; envasado, fraccionado, etiquetado, embalado y distribución de bebidas, así como compra venta de insumos relacionados con la actividad. A dicho fin La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social ya sea con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$102.400, dividido en ciento dos mil cuatrocientas (102.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$1) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.500.920, Manuel Hernán Osete. Suplente/s: DNI 36.151.338, Celina María Osete. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CANNING PATAGONIA s/Inscripción del Contrato Social", (Expte N° 27987/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de noviembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 02-12-22

"MULTIAS SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "MULTIAS SAS". Socios: El Sr. Martín Sebastián Encina, DNI 34.223.081, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-34223081-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 238, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Aníbal Santiago Encina, DNI 28.361.514, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28361514-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 238, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MULTIAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Comercialización: Mediante la compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización,

importación, exportación y comercialización al por menor de productos electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio, video y electrónicos, tales como la comercialización de televisores, celulares, notebook, equipos de climatización, heladeras, freezer, lavarropas y lavavajillas, cocinas, hornos herramientas eléctricas, electrodomésticos para el hogar. B) Servicios: Servicios de instalación, reparación, calibración y mantenimiento de equipos de audio, electrónicos y electrodomésticos del hogar, tales como reparación equipos de climatización, reparación de televisores y equipos de audio, minicomponentes, bafles, amplificadores, y electrónicos como notebooks, celulares, tablets; servicio mantenimiento y reparación de heladeras y freezers entre otros. C) Construcciones y Montajes: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento y reparaciones de trailers habitacionales; construcción y/o reparación de equipos de minería, petróleo y gas; contratista de obras de gran envergadura como construcción y/o reparación para obras hidráulicas, gasoductos y oleoductos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Sebastián Encina, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aníbal Santiago Encina, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.361.514, Aníbal Santiago Encina. Suplente/s: DNI 34.223.081, Martín Sebastián Encina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-12-22

“DIUCA SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “DIUCA SAS”. Socios: El Sr. Martín De La Canal, DNI 35.608.285, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35608285-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1991, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. 0, Lote 19, B 14 s/n, B° Los Maitenes, Ch. 19, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Ezequiel De La Canal, DNI 32.918.948, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32918948-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1987, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. 0, Lote 19, B 14 s/n, B° Los Maitenes, Ch. 19, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Agustina De La Canal, DNI 31.083.785, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31083785-2, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de enero de 1985, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. 0, Lote 19, B 14 s/n, B° Los Maitenes, Ch. 19, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “DIUCA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Administración y alquiler de bienes propios. Capital: \$210.000, dividido por 210.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín De La Canal, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ezequiel De La Canal, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción; Agustina De La Canal, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.608.285, Martín De La Canal; DNI 32.918.948, Ezequiel De La Canal; DNI 31.083.785, Agustina De La Canal. Suplente/s: DNI 16.604.622, Enrique Oscar Ambort. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 02-12-22

“COVACO SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “COVACO SAS”. Socios: La Sra. Olga Ginette Cifuentes Lozano, DNI 93.881.967, CUIL/CUIT/CDI N° 24-93881967-6, de nacionalidad colombiana, nacida el 24 de enero de 1970, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Maestro Espinoza 2.781, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “COVACO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de Servicios: Prestación de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras, incluyendo mediciones, reparaciones, mantenimiento, limpieza y locaciones de: Automóviles y vehículos sin chofer, tráilers, herramientas, repuestos y transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio, prestación de servicios vinculados a la aplicación de ensayos no destructivos a los productos y/o procesos industriales. Validación, verificación, control de procesos, procedimientos y conocimientos técnicos del personal encargado de llevar a cabo los procesos. Compra, venta, importación, exportación, distribución de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado. Servicios de arenado y pintura, tornería, montaje de cañerías y equipos; prefabricado, pruebas de calidad y trabajos de soldaduras de cañerías; montajes industriales. Capital: \$115.800, dividido por 15.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Olga Ginette Cifuentes Lozano, suscribe a la cantidad de 115.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93.881.967, Olga Ginette Cifuentes Lozano. Suplente/s: DNI 93.702.901, Álvaro José Díaz Uribe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 02-12-22

“CITEA SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CITEA SAS”. Socios: El Sr. Gastón Darío D’Angelo, DNI 24.151.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24151392-

1, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de julio de 1974, profesión Acompañante Terapéutico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Girasoles 567, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Sebastián Pablo Zumbo, DNI 24.694.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24694893-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1975, profesión Informático, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Abedules 1.039, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina; la Sra. María Valeria Alippi, DNI 24.331.604, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24331604-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1974, profesión Psicóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Abedules 1.039, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: "CITEA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La explotación de servicios médicos asistenciales y quirúrgicos, incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, en todos los casos con profesionales habilitados en la rama de la salud, para lo cual podrá: a) Realizar tratamientos y asistencia en consultorio, domicilio e internación que incluyan o no operaciones quirúrgicas en general, servicio médico en todas las especialidades, servicio de ambulancias y traslado de pacientes. Atención a pacientes con TEA, TGD, TDAH y cualquier otro desafío en el desarrollo neurobiológico, condición, síndrome y/o patología y problemas médicos concomitantes al diagnóstico. Análisis clínicos y/o bioquímicos, diagnóstico por imágenes, tomografía computada, terapias radiantes, eco-diagnósticos o por imagen, maternidad y estética. Prestaciones sanatorias, de enfermería, odontológicas, de psicología, psicopedagogía, celuloterapia, fisioterapia, hematología, homeopatía, fonoaudiología, kinesioterapia, rehabilitación, residencia geriátrica, medicina legal incluyendo sus actividades conexas, tratamientos oncológicos, farmacia, internaciones domiciliarias y prestaciones para enfermos terminales. b) Celebrar convenio con todos los sistemas de seguros médicos, obras sociales y toda otra institución de carácter público o privado, para brindar los distintos servicios médicos; así como trabajar conjuntamente con programas públicos estatales o con otras entidades civiles que posean similar objetivo o sean complementarios. c) Promover la investigación científica según protocolo para investigación médica; ensayos clínicos en general con medicamentos como así también investigación de nuevos fármacos; desarrollo de la terapéutica médica, mediante la organización de cursos, congresos, conferencias, residencia médica y d) Asimismo, podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo producto, maquinaria o insumo relacionado con la salud que cubra todas las especialidades médicas y auxiliares, con un importante desarrollo científico y tecnológico con aplicación de modernos métodos de diagnóstico y tratamiento. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Darío D'Angelo, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastián Pablo Zumbo, suscribe a la cantidad de 28.950 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Valeria Alippi, suscribe a la cantidad de 28.950 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.694.893, Sebastián Pablo Zumbo. Suplente/s: DNI 24.151.392, Gastón Darío D'Angelo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL****Licitación Pública Internacional N° 03/2022-UPEFE**

Objeto: "Pavimentación Ruta Provincial N° 23. Tramo: Puesto Jara (Fin de Pavimento) - Empalme R.P. N° 13 (Litrán)".

Presupuesto Oficial: \$2.391.496.428,00 (pesos dos mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho con 00/100). Mes Base: Julio de 2022.

Plazo de Duración: 18 meses.

Garantía de Oferta Exigida: \$23.950.000,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 06 de enero de 2023 hasta las 09:30 hs., en Mesa de Entradas UPEFE, sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2°, Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 06 de enero de 2023 hasta las 10:00 hs., en Sala de Reuniones UPEFE, sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 5°, Neuquén.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito dirigirse a: www.upefe.gob.ar/

contratacionesupefe@neuquen.gov.ar. Desde el 30 de noviembre de 2022 al 05 de enero de 2023.
1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL****Licitación Pública Internacional N° 04/2022-UPEFE**

Objeto: "Pavimentación Ruta Provincial N° 23. Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 46 (Rahue) - Puente s/Río Aluminé (Pilo Lil)".

Presupuesto Oficial: \$5.227.821.227,00 (pesos cinco mil doscientos veintisiete millones ochocientos veintiún mil doscientos veintisiete con 00/100). Mes Base: Julio de 2022.

Plazo de Duración: 24 meses.

Garantía de Oferta Exigida: \$52.300.000,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 06 de enero de 2023 hasta las 12:00 hs., en Mesa de Entradas UPEFE, sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2°, Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 06 de enero de 2023 hasta las 13:00 hs., en Sala de Reuniones UPEFE, sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 5°, Neuquén.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito dirigirse a: www.upefe.gob.ar/

contratacionesupefe@neuquen.gov.ar. Desde el 30 de noviembre de 2022 al 05 de enero de 2023.
1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(I.S.S.N.)**

**Licitación Pública N° 011/2022
Expediente N° 0001-094960/02022
Trámite N° 162706**

Objeto: Contratación alquiler de cinco (5) ambulancias del tipo "B".

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada vía Correo electrónico: ahirschfel@issn.gov.ar; cgendelm@issn.gov.ar; galbornoz@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso - Neuquén Capital, el día 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6348/6431.

1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

"POLICÍA"

**Licitación Pública Doble Sobre N° 02/22
Expediente Electrónico EX-2022-01201860-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1410-000351/2022 "JP"**

Objeto: Adquisición de doscientas setenta y siete (277) Medallas de Oro, con destino al personal policial que cumplió veinticinco (25) años de servicio dentro de la Institución Policial.

Fecha de Apertura de Sobre "A": El día 07 de diciembre de 2022, horas diez con treinta minutos (10:30 hs.).

Fecha de Apertura de Sobre "B": El día 22 de diciembre de 2022, horas diez con treinta minutos (10:30 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 32/22
Expediente Electrónico EX-2022-01958976-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1410-001031/2022 "JP"

Objeto: Adquisición de tres mil quinientos (3.500) pares de borceguíes, con destino al personal policial Área Capital e Interior de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 14 de diciembre de 2022 - Hora: Once (11:00) hs..

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 38/22
Expediente Electrónico EX-2022-01885016-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1410-000952/2022

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 21, 22 y Crías. N° 6, 14 y 15 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, por un periodo aproximado de ciento veinticuatro (124) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: El día 07 de diciembre de 2022, catorce (14:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)

Licitación Pública N° 015/22

Objeto: Contratación del servicio de limpieza e higiene para la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.).

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones quinientos mil setecientos (\$14.500.700).

Consultas de Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> del día 01 al 06 de diciembre en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones, Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén. El 07 de diciembre a las 11:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Licitación Pública N° 016/22

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.).

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos mil quinientos (\$16.700.500).

Consultas de Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> del día 01 al 06 de diciembre en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones, Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén. El 07 de diciembre a las 13:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Licitación Pública N° 017/22

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.).

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

Consultas de Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> del día 01 al 06 de diciembre en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones, Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén. El 07 de diciembre a las 12:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Licitación Pública N° 61/22**

Objeto: Adquisición de gas natural Central Térmica Villa La Angostura.

Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos E Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 02-12-22

CONVOCATORIAS**CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO ALTOS DE VALENTINA
NEUQUÉN CAPITAL****Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores copropietarios del Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Altos de Valentina, sito en la calle Chivilcoy N° 8.575 de esta Ciudad de Neuquén, para el día 17 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, en forma presencial en la plaza del barrio.

ORDEN DEL DÍA

1. Con motivo de la renuncia del Administrador del Barrio, por causas particulares, se deberá asignar un nuevo Administrador/a del Barrio.
2. Fijar nuevo valor de expensas.

Notas Aclaratorias: 1. Para concurrir a la Asamblea Extraordinaria, deben acreditar el carácter de consorcista y tener las expensas al día, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2. Se fija una hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea Extraordinaria con los consorcistas presentes. En caso de no poder concurrir y enviar a un representante, se ruega poder confeccionar el correspondiente Poder.

1p 02-12-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “LAJEÑOS”**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la sede del Centro sito en Alsina 56 de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y al 31/12/2021.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y al 31/12/2021.
- 5) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva que estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4°, Vocal Titular 5° y tres (3) Vocales Suplentes.
- 6) Elección de un (01) Revisor de Cuentas Titular y un (01) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Artículo 28 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerarán válidas, sea cual fuere el número de miembros que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Teresa Sepúlveda, Prosecretaria; María Cristina Acuña, Presidente.

1p 02-12-22

RADIOINTEGRACIÓN S.A.**Asamblea Ordinaria**

Por Acta de Directorio de fecha 15 de noviembre de 2022, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19/12/2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las

21:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham N° 445 de la Ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de las autoridades del Directorio para los próximos tres años, por finalización de mandato.

Notificación de asistencia, Artículo 238 Ley 19550, hasta el día 15/12/2022, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 02-12-22

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Atletas Veteranos del Neuquén, Personería Jurídica N° 1037/95 C.A.V.R.A., convoca a Asamblea General Ordinaria año 2022 (fuera de término), para el día viernes 16 de diciembre 2022 a las 20:30 horas, en el domicilio calle Galarza 3.627 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elegir dos asociados para firma del Acta.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Aprobación de Estados Contables Balance año 2021.
- Fdo. María Rivera, Secretaria; Chandía Roberto, Presidente.

1p 02-12-22

AH&G

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 12 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs., en la sede de la Filial sita en Av. Argentina N° 175, 2° Piso, Local 109.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación del quórum.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance 2020 y 2021.
 - 3) Elección de autoridades.
- Fdo. Claudia Mabellini, Secretaria; Gustavo Ammann, Presidente.

1p 02-12-22

**ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS
ZONA CENTRO NEUQUÉN**

Asamblea Ordinaria

Comunicado: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Veteranos de la Guerra de Malvinas - Zona Centro Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas, en nuestra sede sita en calle Aluminé N° 109 de la Ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 7 y 8 (años 2020 y 2021 con cierre 31 de diciembre).
- 2) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Aumento de la cuota social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Jesús Rubén Sandoval, Secretario; Edgardo Raúl Ibarra, Presidente.

1p 02-12-22

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 59

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 59 a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a partir de la 20:00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Eppecuen de la Ciudad de Neuquén. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Elección por terminación de mandatos de 4 (cuatro) Directores Titulares con mandatos hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, en reemplazo de los señores Norberto Fabricio Cascino, José María Acquistapace, Alan Nicolás Álvarez Cortés y Ana Carla Crespi.
- 4) Establecer la prorroga correspondiente en función de lo establecido en el Art. 221 de la Ley 19550, en cuanto al plazo de enajenación de las 50 acciones en cabeza de la sociedad, por el aumento de capital realizado en la Asamblea General Ordinaria N° 57.

Fdo. Dante E. Scantamburlo, Secretario; Jorge V. Baldarotta, Presidente.

1p 02-12-22

COOPERADORA HOSPITAL RURAL PLOTTIER**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos y Disposiciones Legales en vigencia, se cita a los señores asociados para el día 12 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs., en la Casa de la Cooperativa de Agua Potable de Plottier, sita en Bolivia y Paraguay, Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 30.
 - 4) Elección miembros de la Comisión Directiva: Presidente. Vocales Titulares (3), Vocales Suplentes (2).
 - 5) Elección miembros Revisores de Cuentas Titulares (2). Suplentes (2).
- Fdo. Ianina Bascur, Secretaria; Norma Juárez, Presidente.

1p 02-12-22

**CLUB LÁCAR
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR****Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus socios activos con su cuota social al día y Vitalicios a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 599 de la Ciudad de San Martín de los Andes. Tema: Asamblea Extraordinaria 2022.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Cambios de Estatutos propuestos por los socios.
 - 2) Aceptación de donación lote.
 - 3) Cesión predio campo de deportes de parte de La Anónima.
 - 4) Obra tinglado playón deportivo.
 - 5) Propuesta de actividad de paddle e infraestructura.
 - 6) Obra palestra.
- Fdo. Ramón Villalba, Presidente.

1p 02-12-22

**FEDERACIÓN DE CÁMARAS DEL SECTOR ENERGÉTICO DE NEUQUÉN
(FECENE)****Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la "Federación de Cámaras del Sector Energético de Neuquén (FECENE)", convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las

19:00 horas, en la sede social, sita en la calle Carlos H. Rodríguez, P. 10, D. A y B N° 139 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación del nuevo domicilio legal de la Asociación en calle Bernardino Rivadavia al N° 86, 4° Piso, Oficina 4 de la Ciudad de Neuquén.
- 3) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos Séptimo, Noveno, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Sexto, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto y Quincuagésimo Cuarto, de acuerdo con el Proyecto presentado.
- 4) Aprobación conformación Comisión Directiva de Acuerdo a lo prescripto por la IGPJN y el Estatuto Social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: 1) Proyecto de Reforma Parcial del Estatuto.

Fdo. Edwin Mauricio Uribe Roca, Presidente.

1p 02-12-22

CLUB DE EMPEADOS PÚBLICOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN CEPPRON

Asamblea General Ordinaria

El Club de Empeados Públicos Provinciales del Neuquén CEPPRON, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 19 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, en instalaciones de la institución, sito en calle Río Negro 1.770 de la Ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto a Sra. Presidente.
 - 2) Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables N° 39 año 2020 y N° 40 año 2021.
 - 3) Propuesta para aumento de cuotas a socios activos, adherentes y jubilados.
 - 4) Elección de Autoridades Comisión Directiva 2022 al 2026.
 - 5) Elección Revisores de Cuentas periodo 2022-2023.
- Fdo. Herrera Marcelo, Secretario; Martínez Patricia, Presidente.

1p 02-12-22

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO "ALTA BARDA" LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados de los Planes de Vivienda I, II y III a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 18:30 hs., en las instalaciones de su sede propia sito en calle Gatica 640 de la Ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicios N° 41 año 2019, N° 42 año 2020 y N° 42 año 2021, pospuestos por pandemia COVID-19. Se informa a los Sres. asociados que los Balances mencionados se encuentran a su disposición en las Oficinas de la Cooperativa para su lectura y consulta.
- 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración, Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas.

Fdo. Vásquez Omar, Secretario; Dzinovitch Pablo, Presidente.

1p 02-12-22

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Ley 1670 de la Provincia del Neuquén, es deber convocar a todos los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de diciembre de 2022 a las 16:00 hs., en la sede de la calle Entre Ríos 553 de la Ciudad de Neuquén y simultáneamente en las Sedes Regionales de Zapala, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, con el fin de tratar la aprobación del Balance Contable del Ejercicio Económico N° 35, por el período del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021 y definir el tema: Retribución para las autoridades del CAN.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Designación de los asociados habilitados presentes para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Aprobación del Balance del Ejercicio N° 35 por el período 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.
- 4) Definición retribución autoridades del CAN.

1p 02-12-22

CENTRO EVANGELISTERO DEL ALFARERO**Asamblea General Ordinaria**

El Centro Evangelístico del Alfarero, con Personería Jurídica Resolución 119 (26/12/05), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 12 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en sus instalaciones ubicadas en Zeballos 4.184 de la Ciudad de Neuquén Capital, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 asociados para rubricar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Aprobación de los Balances Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
 3. Elección de autoridades.
- Fdo. Nora Linares, Presidente.

1p 02-12-22

EDICTOS

El Sr. Juez, Dr. Jorge Sepúlveda, Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en las autos caratulados: **“Aedo Laura Alejandra c/Ramallo Juan Héctor s/ Cambio de Nombre”**, (Expte. 136133/2022), hace saber que la Sra. Aedo Laura Alejandra ha iniciado el proceso de cambio de nombre en representación de la niña Lucía Amelí Ramallo Aedo, por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 70 CCC y 17 Ley 18248), a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan las presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 04-11 y 02-12-22

Dra. Marina Comas, Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: **“Vigna Coronado Paula Valeria s/Cambio de Nombre”**, (Expte. JNQFA2-EXP-13426/2022), a mérito de lo expuesto por el Art. 14 de la Ley 18248 y Art. 70 C.C.C., publica la solicitud de cambio de nombre de Paula Valeria Vigna Coronado, DNI 40.066.849, por el de Paula Valeria Coronado, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 19 de octubre de 2022. Fdo. Georgina Fernanda Olguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 04-11 y 02-12-22

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, hace saber que en los autos caratulados: **“Cerde De La Vega Jaqueline Naiara s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 134061/22), se ha ordenado la publicación por edictos citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite; pedido de supresión de apellido paterno “Cerde” a la hija de la Sra. De La Vega Vanesa Alejandra, DNI 30.725.741 y pueda llamarse “Jaqueline Naiara De La Vega”. Publíquense en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 25 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 04-11 y 02-12-22

La Sra. Juez, Dra. Adriana Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“González Moreno Florencia Lourdes s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 135402/2022), hace saber que la Sra. Florencia Lourdes González Moreno, DNI 40.612.172, ha iniciado el proceso de cambio de nombre, por lo que cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC), a quienes se consideren con derecho a

formular oposición al presente trámite. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 31 de octubre de 2022. Fdo. Karina Evangelina Cataniese, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 04-11 y 02-12-22

Por disposición del Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez, 1º Circunscripción del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Leloir N° 686, Piso 2, Edificio Sur, Ciudad Judicial de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“GO S.R.L. c/Díaz Rubén Horacio s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 640010/20)**, se emplaza al Sr. Díaz Rubén Horacio, DNI 24.531.799, para que dentro del plazo de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 18 de noviembre de 2022. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 02-12-22

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en autos: **“Montoya Portela Hugo Nicolás c/Hidalgo Ceferino Oscar A. y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”, (Expte. N° 540473/2020)**, cita y emplaza a Ceferino Oscar Alberto Hidalgo, DNI 32.545.710, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designara Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, de septiembre del año 2022.

1p 02-12-22

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de diciembre de 2022 a partir de las 11:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alderete Betiana Susana; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CVMQ, AE235ZE 2021. Base: \$1.090.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de diciembre de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal

efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el Sitio Web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Fabián Narvárez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 02-12-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, IV Circunscripción Judicial, hace saber por 2 días en los autos: **"Astoul Enrique Alejandro c/Matos Hernán Honorarios"**, (Expte. JJUCI1-1118/2012), que la Martillera Mónica Alejandra Silva, CUIT 27-17749931-0, rematará el día 12/12/2022 a las 12:00 hs. en punto, en el Hall del Juzgado Civil y Comercial de Junín de los Andes N° 1, Félix San Martín y Lamadrid, Junín de los Andes, el 50% indiviso del bien sito en la calle Manuel Belgrano 19 esq. Ragusi, Unidad Funcional N° 14, identificado como: Nomenclatura Catastral 15-20-046-7111-0014, Matrícula 14704/14, Departamentto Lácar, de titularidad en 1/2 del demandado, Sr. Matos Hernán Carlos, DNI N° 23.780.446. Es un inmueble bajo régimen de la Ley 13512, Unidad Funcional N° 14, en un complejo edilicio sin amenities en Barrio Belgrano, Zona Norte, San Martín de los Andes, Departamento Lácar. Consta de 2 dormitorios con placard, baño completo, living comedor, cocina completa, patio de ingreso con parrilla. Superficie cubierta: 65,47 m². Se encuentra ocupado y en regular estado de conservación. Base: \$4.200.000. Deudas: Municipalidad al 15/06/2022: \$113.149,80. Deudas Rentas al 14/06/2022: \$48.119,72. Deudas Expensas al 15/06/2022: \$515.454,96. Condiciones de Venta: Base: \$4.200.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3% más I.V.A. Sellado de Ley, a cargo del comprador y en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobación de subasta. La deuda por Impuestos Inmobiliarios y Tasas Retributivas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del comprador. El inmueble se encuentra dentro de la Zona de Segu-

ridad de Fronteras y no servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua (Artículo 577 del CPCyC). Día de Exhibición: 12/12/2022 de 8:00 hs. a 9:00 hs.. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C. Junín de los Andes, 23 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 02-12-22

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Doctora María Silvina Domínguez, Juez Federal; Secretaría Civil a cargo del Doctor Eric Ariel Walter, hace saber a todas aquellas personas interesadas que en los autos: **“Banco de la Nación Argentina c/Del Campo Mario Eduardo y Otro s/Ejecución Hipotecaria”, (Expte. N° FGR 26359/2019)**, el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la calle Manuel Belgrano N° 133 de esta Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el inmueble rural con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Inmueble rural identificado con la Nomenclatura Catastral -Lote III-B-, N.C. 14-RR-023-4872, ubicado en Paraje Cañada Corral de Piedra, Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén, Matrícula 1586, con una superficie de 4.047 hectáreas, dentro de la Zona de Seguridad de Frontera. Deudas: Rentas: \$41.402 al 27/4/22. El comprador y/o los compradores deberán tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto y tributar la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Condiciones: Con la base de pesos ciento ochenta millones novecientos tres mil quinientos ochenta y nueve (\$180.903.589), que resulta de la valuación administrativa del inmueble, ello de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del contrato de mutuo, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Aras: 8% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exigirá en el acto de suscribir el respectivo Boleto a quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio electrónico, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Estado del Inmueble: El inmueble está ocupado por María Josefina del Campo (la hija del demandado), su esposo y tres hijos, ocupando la propiedad que está ubicada a la margen Sur de la Ruta 234 y su costado del Río Collón Curá, compuesto por cuatro dormitorios, dos baños, living amplio cocina y lavadero con una superficie aproximada de (200 mts²) cubiertos, el otro inmueble propiedad principal, ocupada por el Sr. Del Campo Mario Eduardo, su esposa y dos hijos; inmueble compuesto por cuatro dormitorios, cuatro baños, cocina, comedor, con baño, living principal amplio, lavadero, baño y habitación de servicio. Otra mejora quincho con cocina baño y hogar. Una casa de huéspedes con baño habitación y comedor, estas mejoras se encuentran ubicadas en la margen Norte de la Ruta 234, con una superficie aproximada de (450 mts²). Exhibición: Se realizará el día miércoles 14 de diciembre de 2022, previa entrevista y acompañados únicamente por el Martillero. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel.: 299-6372929, correo electrónico (martillerosarraf@hotmail.com). Publíquese por dos días. Zapala, 22 de noviembre de 2022. Fdo. Eric A. Walter, Secretario Federal.

2p 02 y 07-12-22

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, comunica en autos: **“AGUACATE S.R.L. s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 541790, Año 2020)**, que con fecha 9 de noviembre del año 2022, se dictó Resolución Homologatoria del Acuerdo Preventivo alcanzado por la sociedad AGUACATE S.R.L., CUIT 30-71522219-8, disponiéndose la conclusión del mismo en los términos del Artículo 59 de la LCQ. Neuquén, 25 de noviembre de 2022. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saldia Valeria Elizabeth c/Pascual y José Rosas S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 542941/2021), cita a Pascual y José Rosas S.R.L., para que en el plazo de cinco (5) días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 02-12-22

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Leloir 686, Edificio Sur de la Ciudad Judicial, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, cita a Etchegoyen Mario Javier, N° 22.842.175, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“Banco de La Pampa SEM c/Etchegoyen Mario Javier s/Prepara Via Ejecutiva”**, (Expte. 618385/2019), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de abril de 2022. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 02-12-22

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Leloir 686, Edificio Sur de la Ciudad Judicial, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, cita a Spinardi Víctor Mariano, DNI N° 21.573.775, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“Banco de La Pampa SEM c/Spinardi Víctor Mariano s/Cobro Ejecutivo”**, (Expte. 619180/2019), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de agosto de 2022. Fdo. Agustina Erasque, Prosecretaria.

1p 02-12-22

El Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2, comunica por 2 días en autos: **“Cordaro Cecilia Natalia c/Vázquez Alejandro Javiers s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. N° 71143, Año 2020), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas, en calle Belgrano N° 133 de la Ciudad de Zapala: Una motocicleta marca Motomel, tipo motocicleta, Modelo B110, Año 2016, marca de motor Motomel N° F034041, marca de chasis Motomel N° 8ELM15110FB034041, Dominio “A010LEF”; en el siguiente estado: No tiene espejos, faltan muchos plásticos cobertores, carburador roto y el motor no funciona estado general malo, posee solo Título del Automotor, no posee Cédula de Identificación y un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Gol 1.6/2005, Año 2005, marca de motor Volkswagen N° UNF320624, marca de chasis Volkswagen N° 9BWCB05X45T127410, Dominio “FAM786”, en el siguiente estado: Guardabarros delantero derecho abollado, pintura en regular estado, parabrisas clisado, micas traseras rotas, cubiertas en mal estado, paragolpes rotos, interior mal estado con faltante de elementos, manijas de apertura de puertas rotas, burro de arranque roto, no posee rueda de auxilio, crique ni llave de ruedas, estado general malo. Posee Título del Automotor y Cédula de Identificación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deudas Patente de rodados Municipalidad de Zapala: Al 21/06/2012, Dominio A010LEF \$1.78,67 y Dominio FAM786 \$4.349,49. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 14 de diciembre de 16:30 a 19:30 hs. y jueves

15 de diciembre, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Rio Negro. Zapala, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-12-22

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional que a continuación se identifica y a los fines establecidos en el Artículo 30° de la Ley 671, la Resolución Definitiva, recaída en la causa que a continuación se indica, ordenando la Sanción de multa y Costas por la falta de emisión de votos en las últimas elecciones, (Expte. 1401/21), al siguiente profesional: **Cr. Wilke José Ernesto**, Tomo XIII, Folio 102, Resolución N° 1871/22, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución. Fdo. Cra. Cecilia A. Bercovich, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. Liliana A. Cardelli, Presidente Substituto, Cr. Juan José Flynn, Vocal. Neuquén, ... de noviembre de 2022. Fdo. Cra. Cecilia A. Bercovich, Presidente del Tribunal de Ética, CPCEN.

1p 02-12-22

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil N° 3 de Secretaría Especializada con sede en Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica que en autos: **"Frigorífico Catriel S.A. s/ Quiebra"**, (Expte. N° 545637/21), el Martillero Público (Enajenador), Sr. Juan Carlos Sarquis, Matrícula N° 52 del CMycN rematará en pública subasta y al mejor postor, el miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en Catriel N° 25 de la Ciudad de Neuquén: 38 Lotes según catálogo compuestos de: Heladeras exhibidoras varios mod.. Mesas de trabajo varias acero inox.. Muebles de madera. Router. Exhibidor de acero inox.; parrillas de hierro c/ladrillos refrac.; campana y cilindros chimenea de chapa galvanizada. Cámara frigorífica desmontable c/motor y evaporador. Escritorios varios. Calefactores. Muebles de melanina varios. Cortadoras de fiambre. Controladores fiscal. Impresora. Balanzas electrónica. Central de alarma. Energizador p/cerco. Computadoras. Registradora fiscal. Impresoras. Sistema de cámara de video. Matafuego. Carteles de publicidad de chapa. Freezer. Evaporadores p/cámara de aluminio y chapa. Estantería. Cerámicos p/piso. Microondas. Reloj fichero digital. Aire acondicionado. Carteles de lona vinílicos; ganchos c/roldanas. Freezer vertical; pallet de madera. Persiana metálica. Embutidora c/motor. Autoelevadores en mal estado. TV. Armario. Estantería. Carro c/ruedas. Cajones de plástico. (6) Equipos de frío c/evaporador compresor. (6) Evaporadores. Mochila de frío. Equipo de aire acondicionado. (7) Compresores p/cámara. (2) Compresores Manernop. Equipo de congelador c/3 forzadores y motor. Compresor de congelador funcionando. (3) Compresores p/cámara Copeland Disis. Termotanque. Pallet de plástico. Picadora varios calibre. Amasadora de 50 Kg.; horno pizzero. Empanadoras. Elementos de cocina; botellas de vidrio; vidrios curvos. Herramientas varias. Compresor. Cocina. Báscula de 200 Kgs.. Locke 12 casilleros. Freidora de 10 litros. Canastos p/freidora. Motores eléctricos varios. Pelador de papa de acero. (3) motores de heladera. Zorra de transporte de carga. Heladeras mostrador varias. Heladera tipo cámara frigorífica. 2 Cintas caminadoras. Calefón. Máquina expendedora de peluches. Cubiertas (175/60/14). Bacha de acero inox. c/grifería armada. Varios bidones y baldes de plástico de distintos tamaños. Hojas de sierra de carnicería. Rollo de bolsas de nylon. Bandejas de telgopor. Baldes de plásticos. Partes de cortadora de papa. Partes de ventiladores varios. Recortes de vidrios. Partes de expendedora de latas antiguas. Utensilios de cocina varios. Chatarras varias. Contenedores de frituras de cartón. tambores de plástico. Condiciones: Venta por lote sin base, al contado y mejor postor. Pago: A) Si el lote no supera los \$30.000,00 en efectivo y en el acto; B) Si el lote los supera son \$30.000,00 en efectivo y el saldo deberá ser depositado por el comprador en la cuenta de autos. Comisión: 10% más IVA 21% a cargo del comprador y a favor del Martillero en efectivo y en el acto. Retiro de Bienes: Día 7 a partir de las 16:00 hs. y día 8 de 09:00 hs. a 17:00 hs.. El desarme, carga y traslado es a cargo exclusivo del comprador. Se entregarán los lotes previa entrega constancia de cancelación

total. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: 6 de diciembre de 10:00 a 16:00 hs., en Catriel N° 25 de Neuquén. Consultas: Cel.: 2942-647760; 299-5804655. Catálogos: En Alderete N° 231, Neuquén. E-mails: martillerosarquis@hotmail.com /martilleroqualtieri@yahoo.com.ar. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de noviembre de 2022. Artículo 240 LCQ: Gastos de conservación y de justicia. Los créditos causados en la conservación, administración y liquidación de los bienes del concursado y en el trámite del concurso, son pagados con preferencia a los créditos contra el deudor salvo que éstos tengan privilegio especial. El pago de estos créditos debe hacerse cuando resulten exigibles y sin necesidad de verificación. Artículo 273 inc. 8 LCQ: Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9164 de fecha 30/06/2021, dictada por el Dr. Piana Cristian Amadeo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Heuberger Fabián Alberto**, DNI 23.201.499, la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional con más la inhabilitación especial perpetua, prevista en el tipo penal como autor penalmente responsable de los delitos de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, 6 (seis) hechos que concurren de manera real en términos del Art. 265 CP y 45 CP, en su carácter de autor y 55 CP, por el concurso real. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: Fijar residencia, puede modificarlo pero previo a hacerlo debe notificar a la autoridad de contralor. Presentación durante este periodo de 3 (tres) años por ante la Dirección de Población Judicializada de manera trimestral. Abstenerse del consumo de estupefacientes y consumo moderado de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/06/2025. 3) Inhabilitación especial: Perpetua. Neuquén, 22 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-12-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9391 de fecha 09/11/2022, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Mercado Walter Javier**, DNI 40.068.314, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución en suspenso y cuatro (4) años de inhabilitación especial para tener o portar armas y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de desobediencia a una orden judicial en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, conforme a lo previsto en los Artículos 239, 189 bis, inciso 2, párrafo tercero de ese inciso, 45 y 55, todos del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado en calles Bahía Blanca y Río Gallegos s/n del Barrio Las Bardas de Rincón de los Sauces; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, compareciendo cada seis meses; 3) Capacitarse en un oficio o profesión o cursar la escuela secundaria; 4) Someterse a un tratamiento de desintoxicación o psicológico necesario en el Área de Salud Mental del Hospital de Rincón de los Sauces, previo informe que acredite su necesidad y eficacia. Durante el plazo de 4 años previsto en el Artículo 27 del Código

Penal no deberá el condenado cometer un nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surgen del legajo digital dos días con medidas de coerción privativas de libertad, el 07/05/21 y el 19/12/21. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/11/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/11/2024. 3) Inhabilitación especial para tener o portar armas: 09/11/2026. Neuquén, 23 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-12-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9396 de fecha 11/11/2022, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Pinto Maripan Carlos Borromeo**, DNI 92.601.381, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa y en calidad de autor (Art. 119 tercer párrafo, 42 y 45 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance, a menos de doscientos (200) metros de la misma. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/11/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 11/11/2025. Neuquén, 24 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-12-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por "Aclaración y Modificación" del Punto 3 de la Sentencia de Homologación de Acuerdo Pleno N° 8686 de fecha 06/06/2022, dictada por la Dra. Carolina García, Protocolizada bajo N° 9418 de fecha 22/11/2022 y en relación al plazo de las Reglas de conducta impuestas, se procedió a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Cerda Abraham Ezequiel**, DNI 41.356.846, de conformidad a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal y lo autorizado por el Artículo 259, 2° párrafo del CPP. (...) En consecuencia, teniendo en cuenta la aclaratoria y modificación aludida, efectuada por la Dra. Carolina García, se procede a realizar nuevo cómputo de pena del condenado Cerda Abraham Ezequiel: Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta del Art. 27 bis del C.P., por el término de dos años : 1) Fijar y mantener domicilio; 2) Presentarse en forma cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas; 4) No cometer delitos; 5) Realizar la capacitación de algún oficio por el término de un año. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/12/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/06/2024. Neuquén, 25 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-12-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9359 de fecha 22/09/2022, dictada por

el Dr. Piana Cristian Amadeo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Palacio Claudio Hernán**, DNI 23.597.777, en Acuerdo de Partes, la pena de 2 años y seis meses de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable del delito de robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, conforme la propuesta originalmente señalada, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2 primer supuesto, 42 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años y seis meses, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado, esto no quiere decir que no puede modificarlo pero previamente a hacerlo debe dar conocimiento a la autoridad de contralor; 2) Prohibición de acercamiento a la víctima del suceso, como a su esposo y a su cuñada (...), por una distancia no menor de 300 metros, como así también la prohibición de mantener cualquier tipo de contacto con los nombrados, ya sea en forma directa, indirecta o por interpósita persona, o por cualquier medio de comunicación, epistolar, electrónico, etcétera, con los tres nombrados, como así la prohibición de acercamiento al domicilio (...), también por una distancia no menor a 300 metros; 3) Presentaciones cuatrimestrales por ante el Patronato de liberados; 4) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas; 5) Obviamente la no comisión de nuevos delitos; todo esto sujeto al plazo de la pena que se impone que, reitero, es de 2 años y seis meses de prisión de ejecución condicional. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo digital un día con medidas de coerción privativas de libertad, en fecha 25/09/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/03/2025. Neuquén, 24 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-12-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tuñoque Romero Fernando Gonzalo s/Sucesión ab-intestato”, (545415/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernando Gonzalo Tuñoque Romero, DNI N° 94.181.707, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-12-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De Nigris Alfredo Gabriel F. s/Sucesión ab-intestato”, (548169/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Gabriel Francisco De Nigris, DNI N° 5.577.509, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 02-12-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Felipe Alonso Martín Guardia s/Sucesión ab-intestato”, (549250/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Felipe Alonso Martín Guardia, DNI M3.856.737, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Olazabal Félix Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (545530/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Félix Rubén Olazabal, DNI N° 11.028.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Raverta Carlos Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (548860/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raverta Carlos Horacio, DNI 10.721.301, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Julián Aldo Onofre s/Sucesión ab-intestato”, (549387/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julián Aldo Onofre, DNI 8.021.455, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cañumir Carlos Felipe s/Sucesión ab-intestato”, (546856/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Felipe Cañumir, DNI 24.078.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Grinspan María s/Sucesión ab-intestato”, (549832/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Grinspan María, DNI 93.558.789, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Zabala Elvio Antonio s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (549580/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zabala Elvio Antonio, DNI 4.195.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Henriquez Medina Elsa del Carmen y Otros s/ Sucesión ab-intestato”**, (548975/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elsa y/o Elza del Carmen Henriquez Medina, DNI N° 92.539.032 y Jorge Luengo, DNI N° 7.570.119, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de octubre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bedoya Jesús s/Sucesión ab-intestato”**, (549604/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesús Bedoya, DNI 5.295.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de octubre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 02-12-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rocha Mora Ever Darian s/Sucesión ab-intestato”**, (549743/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rocha Mora Ever Darian, DNI 35.046.269, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quevedo Víctor Helías y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (549933/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Víctor Helías Quevedo, DNI 6.781.502 y María Irene Mansilla, DNI 2.305.856, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Carlos Fabián s/Sucesión ab-intestato”**, (549598/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jara Carlos Fabián, DNI

23.718.362, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-12-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“López Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (548748/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo López, DNI N° 7.565.755, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-12-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cernadas Esteban Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (549892/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esteban Rubén Cernadas, DNI 4.527.187, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 02-12-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Sarmiento Leopoldo Mercedes y Sarmiento, Aura del Valle s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. 103347/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Leopoldo Mercedes Sarmiento, DNI 3.082.831 y la Sra. Aura del Valle Sarmiento, DNI 7.959.083, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 22 de noviembre de 2022.

1p 02-12-22

Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, II Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti, Milva Lorena, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Misiones N° 551, Primer Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Saavedra José Miguel, DNI N° 7.294.972 y Betancur Julia, DNI N° 2.937.871, en los autos: **(Expte. 103150/2022), “Saavedra José Miguel y Betancur Julia s/Sucesiones ab-intestato”**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del CPCyC. Cutral-Có, ... de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 02-12-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral -Có, Prov. del Neuquén, declaró abierto el juicio

sucesorio del Sr. Gatica Joaquín Aníbal, DNI N° 7.687.521, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Gatica Joaquín Aníbal s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103333/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral -Có, 28 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Miguel A. Suárez, Prosecretario.

1p 02-12-22

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **“Costanzo Blanca Esther y/o Costanzo Blanca Esther s/ Sucesión ab-intestato”, (102888/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Costanzo Blanca Esther y/o Costanzo Blanca Esther, DNI N° 4.936.731, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 19 de octubre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-12-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. Daniel Benito Hernández, DNI 17.322.411, en autos: **“Hernández Daniel Benito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103910/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 22 de noviembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-12-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. García Juan Salindo, Documento de Identidad N° 7.301.996 y Hildegarda Rodríguez y/o Hildegarda Rodríguez, Documento de Identidad N° 5.142.525, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“García Juan Salindo e Hildegarda Rodríguez y/o Hildegarda Rodríguez s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102896/2022-JCUC11)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 23 de noviembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-12-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel Aguirre, D.N.I. 11.174.266, en autos: **“Aguirre María Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71970/2021)**, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-12-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en los autos caratulados: **“Bravo Juan Félix y Agurto Adelina s/ Sucesiones ab-intestato”**, (Expte. 76882/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bravo Juan Félix, DNI 7.299.174 y Agurto Adelina, DNI 0.715.903, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 3 de noviembre de 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 02-12-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Herrera Gabino, DNI 7.264.988, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Herrera Gabino s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 77017/2022). Publíquense edictos por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial por un (1) día. Zapala, 17 de noviembre de 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-12-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor Castro Aníbal, D.N.I. 2.657.835 y la señora Cuevas Braulia Mercedes, D.N.I. 9.738.423, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Castro Aníbal y Cuevas Braulia Mercedes s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 76859, Año 2022). Sec. N° 2. Zapala, 27 de octubre del año 2022. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 11 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-12-22

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villegas Juan Ermindo, L.C. N° 6.654.282, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Villegas Juan Ermindo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 76851/2022). Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina. Zapala, 24 de octubre de 2022. (...) se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de noviembre del año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-12-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Olate Elena del Tránsito s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 38056/2022), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena del Tránsito Olate, D.N.I.

N° 21.929.113, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 17 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-12-22

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Genovesi Alba Luz (DNI N° 12.471.440), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC), en autos: **“Genovesi Alba Luz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 73962/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 9 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 02-12-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid 130, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Ricardo Lara (D.N.I. 93.984.250), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Lara José Ricardo s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 73892/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 24 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 02-12-22

Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebras y Minerías, II Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Misiones N° 551, Primer Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Cabrera Claudio Ángel, D.N.I. N° 21.381.000, en los autos: (Expte. 103887/2022), **“Cabrera Claudio Ángel s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del CPCyC. Cutral-Có, ... de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 02-12-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6189. 19 de octubre de 2022. **22. Secretaría de Superintendencia sobre Rectifica Acuerdo N° 6187, Punto 21, Sobre Modificación al Reglamento Aprobado por Decreto N° 14/14.** Visto y Considerando: Que en el Acuerdo N° 6187, Punto 21, al transcribirse la modificación al Art. 3 del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 14/14, se incorporó una versión anterior, distinta a la consensuada en dicha reunión. Que en función de ello, es necesario aclarar que la redacción correcta es la siguiente: ***“Los recursos previstos en el Artículo 88 de la Ley Provincial N° 2302, se tramitarán ante el Tribunal de Impugnación. El recurso de apelación previsto en el Art. 27 de la Reglamentación Penal***

de la Ley N° 2302, se tramitará ante los/as Jueces que integran los Colegios de Jueces con competencia territorial en el caso". Que en virtud de ello, resulta necesaria la rectificación del mencionado Punto. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** 1º) **Rectificar** la modificación dispuesta mediante Acuerdo N° 6187, Punto 21, al Art. 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 14/14, cuya redacción quedará redactada de la siguiente forma: "Los recursos previstos en el Artículo 88 de la Ley Provincial N° 2302, se tramitarán ante el Tribunal de Impugnación. El recurso de apelación previsto en el Art. 27 de la Reglamentación Penal de la Ley N° 2302, se tramitará ante los/as Jueces que integran los Colegios de Jueces con competencia territorial en el caso" (el texto subrayado corresponde a la modificación propuesta). 2º) **Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y oportunamente, Archívese. Fdo. El Presidente Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales, Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Subsecretaria de Superintendencia, Dra. Lorena Guerreiro, quien certifica el acto. Secretaría de superintendencia, 23 de noviembre de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 242 AL 253 DE LA LEY 2784

Artículo 1º: Todo lo relativo al trámite de impugnación ordinaria, la recepción de escritos de impugnación con o sin ofrecimiento de prueba nueva, la constatación del domicilio denunciado, la asignación de un Juez del Colegio de Jueces para el análisis de la prueba, el sorteo de los integrantes de la sala del Tribunal de Impugnación que intervendrán en el caso, lo realizará la Oficina Judicial, en el área que determine conforme su manual de procedimientos interno.

Artículo 2º: Todo lo relativo al trámite de impugnación extraordinaria, será formalizado a través de la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia. La misma deberá coordinar con la Oficina Judicial ante el ofrecimiento de prueba en el recurso extraordinario todos los aspectos necesarios, como la designación de un Juez del Colegio de Jueces para el Tribunal de Impugnación.

Artículo 3º: Los recursos previstos en el Artículo 88 de la Ley Provincial N° 2302, se tramitarán ante el Tribunal de Impugnación. El recurso de apelación previsto en el Art. 27 de la Reglamentación Penal de la Ley N° 2302, se tramitará ante los/as Jueces que integran los Colegios de Jueces con competencia territorial en el caso.¹

Artículo 4º: Todo lo relativo a la tramitación del recurso de queja, se desarrollará ante la Oficina Judicial respectiva, o ante la Secretaría Penal del TSJ, según corresponda al caso.

¹ (texto modificado por Acuerdo 6187, punto 21 y rectificado por Acuerdo 6189, punto 22).

Testimonio Acuerdo N° 6196. 23 de noviembre de 2022. **14. Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación de la "Reglamentación del Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios y Mandamientos" -SISCOM-**. Visto y Considerando: Que se pone a consideración del Tribunal el informe elaborado por la Dirección General de Informática mediante el cual se comunica que se encuentran dadas las condiciones para implementar la funcionalidad de "carga de constancia de diligenciamiento de Oficios

librados en SISCOM” en las modalidades “oficio a diligenciar por Abogado” y “oficio del Art. 400” ya que los que son electrónicos, tienen la constancia de recepción directamente por Sistema al momento de ser enviados. Que dicha funcionalidad va a generar un impacto práctico de consideración en todos los procesos no penales, en tanto la carga en SISCOM de la constancia de diligenciamiento, provocará que quede proveído automáticamente en el Sistema Dextra con la leyenda: “se agrega constancia de diligenciamiento”, vale decir que los órganos jurisdiccionales y las partes verán impactada la carga de la constancia de la diligencia en la plataforma Dextra en forma inmediata. Que en este sentido, al momento en que la parte solicite un oficio reiteratorio, el organismo deberá verificar a través del Sistema Dextra la carga en SISCOM de la constancia de diligenciamiento, debiendo proceder de igual manera al momento de certificarse la prueba o realizarse cualquier otro proveído que requiera realizar dicho control. Que a su vez, ello impacta en el proceso de despapelización progresivo de los Expedientes que tramitan en soporte papel ya que de acuerdo a la propia reglamentación de SISCOM, la carga realizada conforme al rol que cada usuario tiene, posee la validez de Documento firmado en los términos del Art. 2 de dicho reglamento. Que si bien nada impide que el/la magistrado/a decida imprimir esa constancia y agregarla en soporte papel, aun frente a dicho supuesto se disminuye el tamaño de los archivos que se almacenan ya que no es necesario el escrito adjuntando el Oficio diligenciado. Que con ello se evita que el profesional tenga que confeccionar un escrito, pegarle el Documento que quiere adjuntar, convertirlo en PDF y presentarlo a través de la Mesa de Entradas Virtual, para que luego las plataformas de atención o Mesas de Entradas tengan que buscar el Expediente y pasarlo a Despacho -común o rápido para que sea proveído-, tengan que imprimir -en los casos de Expediente papel- el escrito judicial y la constancia de diligenciamiento, despachar, foliar y firmar, como ingresar en la bandeja de pendientes y “contestar actuación” -en los casos del Expediente Digital-, para luego dejarlo disponible a la firma por el funcionario (en estos últimos dos casos, la contraparte no ve el escrito y la constancia hasta que no es proveído por el Juzgado), para que finalmente se pueda cargar “a letra” a fin de que la actuación quede firmada y el escrito con la constancia visible. Que con fundamento en lo expuesto y en el entendimiento de que la incorporación de la herramienta que se propone impactará positivamente en el proceso de transformación e incorporación de tecnologías en los procesos, reduciendo el volumen y tiempo en los diferentes Despachos y Mesas de Entradas de la Provincia, como así también los costos de papel y tinta, es que resulta propicio disponer su aprobación e incorporar normativamente esta funcionalidad en el Reglamento aprobado mediante Acuerdo N° 5831, Punto 23, con el objeto de que la carga del Documento en los términos indicados, supla la necesidad de presentar un escrito judicial en Dextra a través de la Mesa de Entradas Virtual adjuntando la constancia de diligenciamiento. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** la implementación de la funcionalidad de carga de constancia de diligenciamiento de Oficios librados en SISCOM. **2°) Modificar** la Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios” (SISCOM) aprobado mediante Acuerdo N° 5831, Punto 23, de conformidad con el texto que se protocoliza en el presente Acuerdo, incorporando a su texto los Arts. 9 y 10 con la siguiente redacción: **“Artículo 9: Carga de Constancia de Diligenciamiento de Oficios:** *En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán la imagen de la constancia de diligenciamiento dentro del Sistema SISCOM, en el Oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la imagen, será completa (ya sea del correo electrónico remitido o del Documento con la firma ológrafa del receptor de la diligencia) y tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando la imagen del diligenciamiento. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra), como “Se Agrega Constancia de Oficio Diligenciado”*

y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del Despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos Oficios librados por SISCOTM". **"Artículo 10:** La carga de los resultados de la diligencia previstas en los Arts. 7 y 9, serán válidos como constancia digital suficiente del Documento que contienen y no será necesario imprimirlos aun cuando se trate de Expedientes que tramiten en soporte papel". **3º) Notifíquese.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, dese amplia difusión y cúmplase. Fdo. El Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, los Vocales, Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, la Fiscal General Subrogante Dra. Sandra Inés González Taboada y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Secretaría de Superintendencia, 24 de noviembre de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

Reglamentación del "Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios y Mandamientos"

(SISCOTM)

CAPÍTULO I

Actos alcanzados y ámbito de vigencia

Artículo 1º: Actos y organismos comprendidos. Queda alcanzada por las presentes disposiciones la confección de Mandamientos, Cédulas y Oficios, incluidas copias de Documentos para traslado, que deban ser presentados ante los organismos judiciales de los fueros civil, familia, ejecutivo, laboral y procesal administrativo de toda la Provincia.

Artículo 2º: Equiparación de validez. A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de letrados/as, Auxiliares de Justicia (Oficiales de Justicia Ad Hoc, Oficiales de Justicia y Notificadores pertenecientes al Poder Judicial), magistrados y funcionarios judiciales en los actos individualizados en el presente Reglamento, se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los "usuario y contraseña" (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén, a fin de actuar de acuerdo a su función en cada etapa y funcionalidad del mecanismo.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 3º: Carga de Mandamientos, Cédulas, Oficios y copias para traslados.

1. Los/as letrados/as accederán al portal habilitado por el Poder Judicial: (www.jusneuquen.gov.ar) a través del "usuario y contraseña" (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones en el sitio, la carga de los Mandamientos, Cédulas, Oficios y copias para traslado se considerarán presentadas en el Expediente correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal.
2. Los Mandamientos, Cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del "Código QR" o mecanismo tecnológico de identificación que lo reemplace.

3. Es facultad de los usuarios de SISCOM el seguimiento a través de dicho portal del diligenciamiento de las Cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los Documentos en SISCOM y la pertinente calificación de “urgencia” cuando esté expresamente ordenado de ese modo en la providencia que lo dispone, para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

Artículo 4°: Visado digital de Mandamientos y Cédulas “urgentes”.

1. En el día hábil siguiente a la carga digital, el personal del organismo judicial interviniente visará digitalmente los Documentos calificados como “urgentes” por los/as letrados/as. Si así se corrobora quedarán digitalmente disponibles en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones u Organismo Público para el caso de los Oficiales de Justicia Ad Hoc. De lo contrario, se le formularán las observaciones pertinentes.
2. Cuando correspondiere, el personal del organismo judicial imprimirá los Documentos a diligenciar (incluidos los Oficios Ley 22172), los que se expedirán con firma ológrafa de la autoridad judicial competente para su diligenciamiento.

Artículo 5°: Mandamientos y Cédulas expedidas por el Organismo. Los Mandamientos o Cédulas no instadas por las partes del proceso serán generadas por el organismo judicial y quedarán digitalmente a disposición de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, quedando registro en el sistema para su visualización por las/os letradas/os.

Artículo 6°: Oficina de Mandamientos y Notificaciones - Organismos Públicos (Oficial de Justicia Ad Hoc). Dentro del día hábil siguiente de que las Cédulas o Mandamientos se encuentren digitalmente disponibles, la Oficina las asignará a los/as Oficiales Notificadores o de justicia que correspondan. Lo propio harán los organismos que cuenten con Oficiales de Justicia Ad-Hoc. Para el diligenciamiento de Mandamientos y Cédulas siguen en vigencia las disposiciones reglamentarias específicas.

Artículo 7°: Carga de Actas Cédulas y Mandamientos. Diligenciados los Mandamientos o Cédulas, por los Auxiliares de Justicia (Art. 123 Código Fiscal, Capítulo III Ley 1436) la oficina correspondiente dispondrá la carga de la imagen del acta digitalizada para su visualización en SISCOM por parte de los usuarios del sistema, incorporando el resultado de la diligencia en formato digital. En todos los casos, las imágenes e informes de la diligencia cargadas con usuario y contraseña habilitado como así el contenido se considerará “original” en los términos del Art. 2 del presente Reglamento. Tanto los Mandamientos como las Cédulas diligenciadas o informadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial en soporte papel se remitirán al organismo judicial de origen. Los Oficiales de Justicia Ad Hoc, no deberán remitir el ejemplar en soporte papel.

Artículo 8°: Documentos digitales. Las Cédulas de Notificación, Mandamientos y Oficios que se libren a los fines de su diligenciamiento a través del Sistema SISCOM, deberán contener la siguiente leyenda: *“Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra librada con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Expediente Digital y Art. 2 de la Reglamentación de SISCOM aprobada por Acuerdo 5831 punto 23 del Tribunal Superior de Justicia y sus modificatorios y se puede realizar la verificación fuente auténtica a través del QR/link /Hash pertinente en la Página Oficial del Poder Judicial”.*

1. Definiciones, tipos de Oficios:

Oficio Electrónico: Se denomina Oficio Electrónico a aquel Documento cargado en SISCOM por el profesional o por el organismo que lo libra, que es firmado electrónicamente o digitalmente por funcionarios o magistrados del Poder Judicial y que llegan desde SISCOM directamente a la casilla habilitada por el destinatario y debe ser respondido por éste a través de la carga en sistema de la respuesta.

Oficio a diligenciar por Abogado: Se denomina así, a aquel Documento Digital cargado en SISCOM por el profesional, que es firmado electrónicamente o digitalmente por funcionarios o magistrados del Poder Judicial y que deben ser descargados por el letrado una vez firmados y diligenciados por éste.

Oficio Art. 400: Es aquel Documento Digital cargado por el profesional y firmado por éste utilizando la Plataforma SISCOM, que permite que el letrado realice el libramiento de la diligencia con su identificación en sistema, para aquellos casos en que esté expresamente prevista tal atribución.

En todos los casos, los destinatarios pueden verificar la autenticidad de la diligencia en el Sitio Oficial del Poder Judicial, a través de firma electrónica (también denominada “hash”), Código de validación, Código QR o mecanismo tecnológico que en el futuro lo reemplace. Etc..

Artículo 9º: Carga de Constancia de Diligenciamiento de Oficios. En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán la imagen de la constancia de diligenciamiento dentro del sistema SISCOM, en el Oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la imagen, será completa (ya sea del correo electrónico remitido o del Documento con la firma ológrafa del receptor de la diligencia) y tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando la imagen del diligenciamiento. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra), como “Se Agrega Constancia de Oficio Diligenciado” y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del Despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos Oficios librados por SISCOM.

Artículo 10º: La carga de los resultados de la diligencia previstas en los Arts. 7 y 9, serán válidos como constancia digital suficiente del Documento que contienen y no será necesario imprimirlos aun cuando se trate de Expedientes que tramiten en soporte papel.

1p 02-12-22

Testimonio Acuerdo N° 6194. 9 de noviembre de 2022. **19. Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia sobre Aprobación de Perfiles y Llamados a Concursos.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6188, Punto 15, se aprobó el Informe N° 97/22 “Equipo Interdisciplinario -Fuero Familia- Propuesta de Reestructuración”. Que resulta necesario iniciar las gestiones tendientes para disponer los llamados a concursos con el fin de cubrir los cargos que resultan primordiales para su implementación. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana eleva para la aprobación por parte del Cuerpo los siguientes perfiles de puestos: “Director/a”, Categoría AJ1; “Coordinador/a Psicosocial Zonal”, Categoría

AJ2; “Psicólogo/a”, Categoría AJ5; “Trabajador/a Social”, Categoría AJ5; todos con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos correspondientes a la reorganización del Equipo Interdisciplinario, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificada. Asimismo se solicita la validez por un año del orden de mérito resultante de los concursos con Categoría AJ5 (Psicólogo/a y Trabajador/a Social). Ello así, habrá de aprobarse los perfiles de puestos citados y disponerse los correspondientes llamados a concursos. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** los perfiles de puestos de “Director/a”, Categoría AJ1; “Coordinador/a Psicosocial Zonal”, Categoría AJ2; “Psicólogo/a”, Categoría AJ5; y “Trabajador/a Social”, Categoría AJ5; todos con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, cuyos Documentos se protocolizan formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** los perfiles de puestos, aprobados en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Dejar sin efecto** los perfiles de Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario, Categoría AJ1, aprobado mediante Acuerdo N° 5615, Punto 15, modificado por Decreto 322/17; Psicólogo/a y Trabajador/a Social, Categoría AJ5, aprobados mediante Decreto N° 730/19. **4°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **5°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Psicólogo/a, Categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **6°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Trabajador/a Social, Categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **7°) Llamar** a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a Psicosocial Zonal, Categoría AJ2, con alcance de funciones en Rincón de los Sauces y en la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Rincón de los Sauces o Cutral-Có. **8°) Llamar** a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a Psicosocial Zonal, Categoría AJ2, con alcance de funciones en la III y V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala o Chos Malal. **9°) Llamar** a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a Psicosocial Zonal, Categoría AJ2, con alcance de funciones en la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Junín de los Andes, San Martín de los Andes o Villa La Angostura. **10°) Facultar** a Presidencia para integrar las Mesas Examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes a los llamados a concursos dispuestos en los incisos 4°), 7°), 8°) y 9°). **11°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes a los llamados a concursos dispuestos en los incisos 5°) y 6°). **12°) Establecer** la validez del orden de mérito que resulte de los concursos externos de oposición y antecedentes dispuestos en los incisos 5°) y 6°), por el término de doce (12) meses. **13°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **14°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **15°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. El Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamía y el Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero. Dirección de Gestión Humana, 22 de noviembre de 2022. Fdo. Novick Sonia Marcela.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N°6194- Punto 19
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Director/a	
Organismo	Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia	
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto	AJ1	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.	
Superior inmediato: Cargo	Secretario/a de Superintendencia	
Fecha de confección del presente documento oct-22		
Propósito Básico del Puesto		
El/la Director/a del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia (AJ1) tiene el propósito de liderar a los profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario, con el fin de asegurar el cumplimiento del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, creado por la Ley Provincial N° 2785, y de la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; como así también, gestionar las intervenciones requeridas del Fuero Familia. El puesto posee alcance en toda la provincia de Neuquén.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Participar en forma directa, de acuerdo a los lineamientos determinados por el Tribunal Superior de Justicia, en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje judicial en materia de familia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, en función de la normativa vigente en la materia.		
Coordinar, organizar y controlar el cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas por el Tribunal Superior de Justicia, en lo relativo a la coordinación de la prestación del servicio en toda la provincia de Neuquén, velando por una correcta articulación entre las distintas circunscripciones judiciales.		
Realizar el control y seguimiento de las medidas aplicadas en las causas de violencia (Ley N°2785 y N°2786), coordinando el trabajo entre circunscripciones, a fin de propiciar permanentemente una metodología de labor sistemática y homogénea para el abordaje de dichas funciones.		
Asegurar una adecuada coordinación del servicio con las delegaciones del interior, velando por una correcta articulación entre Neuquén y el interior en aspectos como por ejemplo la capacitación, la calidad del servicio, etc.		
Realizar un seguimiento continuo sobre el cumplimiento efectivo de las demandas requeridas en materia Civil, Familia y Violencia.		
Coordinar y articular acciones con los organismos que requieren la intervención del Equipo Interdisciplinario (OV, OFJU, Jueces).		
Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, cuando sea necesario y/o requerido.		
Requerir y/o elaborar informes y estadísticas de las problemáticas sociales más frecuentes, evaluadas por los profesionales auxiliares con el objeto de informar a los organismos públicos involucrados (Acción Social, Salud Pública, etc), a fin de posibilitar la mejora continua en el diseño e implementación de programas y acciones concretas de prevención, tratamiento y asistencia.		
Proponer e implementar indicadores, sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de violencia en la provincia de Neuquén (tablero de control, índices, etc.).		
Proponer e implementar indicadores, herramientas, normativas y metodologías (por ej., protocolos de actuación), tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.		
Colaborar con las modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta, en especial atención al cumplimiento del Procedimiento Actuado, Gratuito y Sumarísimo.		
Conducir el Programa de Revisión permanente de la práctica profesional, coordinando actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia, en pos de la investigación judicial y de la formación de capital humano (capacitación, ateneos, etc).		
Propiciar el trabajo interdisciplinario entre los profesionales a su cargo y promover una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.		
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.		
Liderar las áreas a su cargo, promoviendo el trabajo en equipo y el desarrollo profesional.		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas		6,75
Tareas		Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 06/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 08/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título Universitario de Lic. en Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social o carrera afín, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.	
Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de quinientas (500) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales, psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (especialización, maestría, doctorado) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales, psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Formación complementaria (curso, seminario, taller etc) en materia de conducción de recursos humanos o afín.	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Seis (6) años como mínimo de ejercicio profesional.	
Cuatro (4) años como mínimo de experiencia laboral en temáticas relacionadas a toda forma de violencia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Cuatro (4) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de toda forma de violencia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Conocimientos especializados	
Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Dominio de procesos correspondientes al Fuero de Familia.	
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Leyes Nacionales: N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; N° 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; N° 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1881 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.	
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).	
Otros Requisitos del Puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (Matrícula).	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD A[SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA] --> B[Dirección EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE FAMILIA] B --> C[Directora (a) (AU)] B --> D[Coordinación ÁREA PSICOLOGÍA] B --> E[Coordinación ÁREA SOCIAL] B --> F[Coord. PSICOSOCIAL ZONAL NOROCCIDENTAL] B --> G[Coord. PSICOSOCIAL ZONAL SUD-OCCIDENTAL] B --> H[Coord. PSICOSOCIAL ZONAL SUD-ORIENTAL] D --- I[Psicólogos/as - Trabajadores/as Sociales - Psiquiatras] E --- I F --- J[Psicólogos/as - Trabajadores/as Sociales - Psiquiatras] G --- J H --- J D --- K[NEUQUÉN CAPITAL] F --- L[INTERIOR] G --- L H --- L </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Directora/a del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia , será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a, conforme lo determine la Secretaría de Superintendencia.	

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6194- Punto 19
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Coordinador/a Psicosocial Zonal	
Organismo	Equipo Interdisciplinario Fuero Familia	
Asiento de funciones	De acuerdo a la zona a la que sea asignado/a	
Categoría del Puesto	AJ2	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales Auxiliares de la Justicia	
Superior inmediato: Cargo	Director/a Equipo Interdisciplinario	
Fecha de confección del presente documento	nov-21	
Propósito Básico del Puesto		
El/a Coordinador/a Psicosocial Zonal del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, tiene el propósito de liderar, de acuerdo a los criterios establecidos por la dirección, a los profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario en la zona de su competencia, con el fin de asegurar el cumplimiento del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y/o contra las mujeres, creados por Leyes Provinciales N° 2785 y N° 2786, como así también gestionar otras intervenciones requeridas por el Fuero de Familia.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Propiciar el trabajo interdisciplinario entre los profesionales a su cargo y promover una adecuada articulación entre las distintas circunscripciones judiciales.		
Participar en forma directa, de acuerdo a los lineamientos determinados por la conducción del organismo, en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje judicial en materia de familia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, en función de la normativa vigente en la materia.		
Coordinar, organizar y controlar el cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas por la conducción, en lo relativo a la prestación del servicio en el interior de la provincia de Neuquén, velando por una correcta articulación entre las distintas localidades.		
Realizar el control y seguimiento de las medidas aplicadas en las causas de violencia, coordinando el trabajo entre las distintas localidades a su cargo, a fin de propiciar permanentemente una metodología de labor sistemática y homogénea para el abordaje de dichas funciones.		
Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales.		
Coordinar intervenciones de los órganos jurisdiccionales con otros organismos públicos involucrados (Salud Pública, Acción Social, etc.), manteniendo canales de comunicación formales para un correcto nexo entre ambos.		
Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, cuando sea necesario y/o requerido.		
Elaborar informes y estadísticas de las problemáticas sociales más frecuentes de la zona a su cargo, con el objeto de informar a los organismos públicos involucrados (Acción Social, Salud Pública, etc.), a fin de posibilitar la mejora continua en el diseño e implementación de programas y acciones concretas de prevención, tratamiento y asistencia.		
Realizar las funciones correspondientes al puesto, en las localidades a su cargo, según sea requerido por el servicio que presta.		
Proponer e implementar indicadores, herramientas, normativas y metodologías (por ej., protocolos de actuación), tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.		
Colaborar con las modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta, en especial atención al cumplimiento del Procedimiento Actuado, Gratuito y Sumarísimo.		
En el marco del Programa de Revisión permanente de la práctica profesional, propiciar actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia, en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación, ateneos, etc.).		
Promover entre todo su personal a cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.		
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas		5,25
TAREAS		Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto- **Formación académica****Requisitos excluyentes:**

Título universitario en Licenciatura en Psicología, Trabajo Social o carrera afín, expedido por autoridad competente.

Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de trescientas (300) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

- **Experiencia laboral****Requisitos excluyentes:**

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Cuatro (4) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Dos (2) años como años como mínimo de experiencia desempeñándose en puestos de coordinación interdisciplinaria o con personal a cargo.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Familiar y/o Violencia de Género o afines.

- **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Leyes Nacionales: N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; N° 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; N° 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar; Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Coordinador/a Psicosocial del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional del Equipo Interdisciplinario, conforme determine la Dirección.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN		Dirección de Gestión Humana	Aprobado por Acuerdo N° 6194- Punto 19
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Psicólogo/a	
Organismo		Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia	
Asiento de funciones		De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado	
Categoría del Puesto		AJ5	
Clasificación de la Función/ Escalafón		Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia	
Superior inmediato: Cargo		Coordinador/a Área Psicología (I Circunscripción Judicial) / Coordinador/a Psicossocial Zonal (Rincón de los Sauces, II, III, IV y V Circunscripción Judicial)	
Fecha de confección del presente documento		nov-22	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Psicólogo/a (AJ-5) del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.			
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.			
Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.			
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.			
Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales.			
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.			
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		3,75	
TAREAS		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 02/10: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 02/10: Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.	
Remuneraciones			
Conforme la normativa vigente.			
Requisitos del Puesto			
- Formación académica			
Requisito indispensable:			
Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente.			
Requisitos preferentes:			
Formación complementaria en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.			
- Experiencia laboral			
Requisitos indispensables:			
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.			
Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.			
Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.			
Requisito preferente:			
Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.			

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Conocimientos especializados

dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** N° 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; N° 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

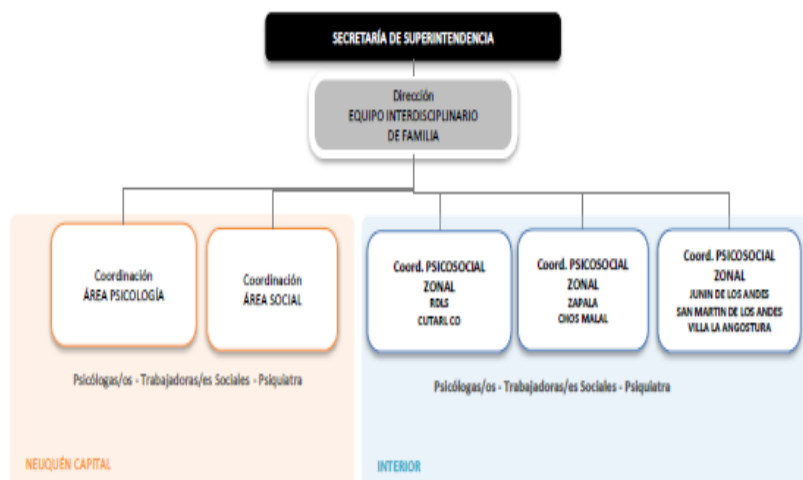
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Psicólogo/a (AJ-5)*, será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine la Dirección.

	PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	Aprobado por Acuerdo N°6194- Punto19
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Trabajador/a Social	
Organismo	Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia	
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado	
Categoría del Puesto	AJ5	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia	
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Social (I Circunscripción Judicial) / Coordinador/a Psicosocial Zonal (Rincon de los Sauces, II, III, IV y V Circunscripción Judicial)	
Fecha de confección del presente documento	nov.-22	
Propósito Básico del Puesto		
El/la Trabajador/a Social (AJ-5) del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.		
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.		
Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.		
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.		
Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales.		
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.		
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas	3,75	
TAREAS	Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 02/10: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 02/10: Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.	
Remuneraciones		
Conforme la normativa vigente.		
Requisitos del Puesto		
Formación académica		
Requisito indispensable:		
Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social, expedido por autoridad competente.		
Requisitos preferentes:		
Formación complementaria en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.		

- Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional
Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.
Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.
Requisitos preferentes:
Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
Experiencia en la confección de informes técnicos.
- Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Leyes Nacionales: N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; N° 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).
Conocimientos de procesos judiciales.
Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.
- Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Trabajador/a Social (AJ-5)*, será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine la Dirección.

Testimonio Acuerdo N° 6195. 17 de noviembre de 2022. **12. Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso.** Visto: Que el Director de la Unidad de Servicios Periciales, Cr. Jorge Alberto Diez, solicita disponer el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de “Coordinador/a del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense”, en virtud de la vacante reservada mediante Acuerdo N° 6182, Punto 3, inc. 4°), con motivo de la renuncia del Dr. Masera. A tal fin solicita la aprobación de un nuevo perfil de puesto para dicho cargo (cfr. Ingreso DGH N° 13401-22). Que la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación un documento borrador correspondiente al perfil de puesto de “Coordinador/a”, Categoría AJ1, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y alcance provincial, que cuenta con la opinión favorable del titular de la Unidad de Servicios Periciales. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de “Coordinador/a”, Categoría AJ1, con destino al Gabinete de Psiquiatría Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y alcance provincial, el que se protocoliza en el presente acto. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de “Coordinador/a”, Categoría AJ1, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar fecha de inscripción y evaluación correspondiente al llamado a concurso dispuesto en el Inc. 3°). **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. El Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales, Dr. Roberto Germán Busamía y el Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero. Dirección de Gestión Humana, 28 de noviembre de 2022. Fdo. Novick Sonia Marcela.



Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Coordinador/a
Organismo	Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Unidad de Servicios Periciales
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	AJ1
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Unidad de Servicios Periciales
Fecha de confección del presente documento	nov-22
Propósito Básico del Puesto	
El/la Coordinador/a del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense tiene el propósito de participar en la dirección, organización y prestación directa, efectiva y diligente del servicio de Psiquiatría y Psicología Forense a los organismos jurisdiccionales de la provincia de Neuquén, en cumplimiento con los requerimientos periciales ordenados por los tribunales provinciales, a fin de emitir informes que deberán cumplir con los fundamentos técnicos y científicos pertinentes. Asimismo, coordinará el asesoramiento técnico-profesional y la prestación de los servicios periciales-forenses requeridos.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Realizar, coordinar y supervisar la elaboración de informes periciales-forenses en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico-científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Supervisar el cumplimiento del personal a su cargo con las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.	
Proponer e implementar medidas, herramientas, normativa y metodologías (por ej., protocolos de actuación), tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.	
Llevar a cabo las acciones que permitan organizar, establecer objetivos, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del área y de los miembros de su equipo, incluyendo la gestión administrativa y del personal (control y custodia de expedientes; licencias; libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, provisión de recursos e insumos, etc.), conforme la normativa vigente.	
Organizar y/o propiciar actividades de capacitación o actualización en la temática de incumbencia del organismo a su cargo, en pos de la investigación judicial, de la formación y desarrollo del capital humano.	
Propiciar el trabajo interdisciplinario con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej., Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej., Policía, Hospitales).	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Liderar las áreas a su cargo, promoviendo el trabajo en equipo y el desarrollo profesional.	
Requerir y/o elaborar estadísticas e informes de gestión del organismo a su cargo.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	6,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 07/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título Universitario con validez nacional de Médico, Psicólogo o Lic. en Psicología.	
Para profesionales médicos/as se requiere Título de Especialista en Psiquiatría	
Para profesionales psicólogos/as se requiere posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de quinientas (500) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria en medicina legal o psiquiatría forense.	
Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de psicología forense, jurídica y/o criminología.	
Formación complementaria en ciencias de la Organización - administración o recursos humanos.	
- Experiencia laboral	
Requisito excluyente:	
Siete (7) años como mínimo de ejercicio profesional de la psiquiatría o de la psicología.	
Cinco (5) años como mínimo en actividades periciales-forenses.	
Tres (3) años como mínimo en puestos de conducción con personal a cargo	
Requisito preferente:	
Experiencia profesional en ámbito judicial y/u organismos públicos.	

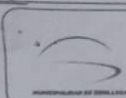
Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas, normativa asociada a la Unidad de Servicios Periciales, entre otras). Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función. Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización-administración, planificación estratégica, etc. Conocimiento de procesos judiciales. Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial. Dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (matrícula vigente). Capacitación y actualización permanente. Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto. Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD USP[Unidad de Servicios Periciales] --- GPF[Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense] USP --- COA[COORDINADOR/A (AJ1)] USP --- A1[Área de Psiquiatría] USP --- A2[Área Psicología de Adultos] USP --- A3[Área Psicología del Niño y Adolescente] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Coordinador/a del Gabinete de Psiquiatría y psicología Forense, será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional que determine el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02334491- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozos en LOC-ADLA-45 y Ductos Asociados", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-ADLA-45: YPF.Nq.AdIA-1089(h) X: 5.771.384,60 - Y: 2.486.949,07; YPF.Nq.AdIA-1090(h) X: 5.771.384,60 - Y: 2.486.958,07; YPF.Nq.AdIA-1091(h) X: 5.771.384,60 - Y: 2.486.967,07; YPF.Nq.AdIA-1092(h) X: 5.771.384,60 - Y: 2.486.976,07; YPF.Nq.AdIA-1093(h) X: 5.771.384,60 - Y: 2.486.985,07. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación con sus caminos de acceso, perforación y terminación de 5 pozos, tendido de 2 ductos. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA



Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022
UA: Administración Central

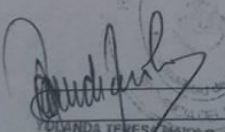


Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.030.766,10
109436/1	Cuenta N° 1	- 2.001.600,49
109436/10	Cuenta N° 10	18.781,65
109436/11	Cuenta N° 11	2.291,38
109436/12	Cuenta N° 12	4.110,77
109436/2	Cuenta N° 2	172.623,75
109436/5	Cuenta N° 5	12.496,14
109436/6	Cuenta N° 6	3.987,46
109436/7	Cuenta N° 7	1.094.187,10
109436/8	Cuenta N° 8	18,11
109436/9	Cuenta N° 9	10.147,80
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	7.171.659,93
Total Disponibilidades		7.519.672,50

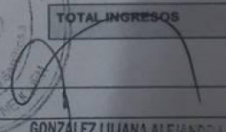
Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	1.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	53.130.713,93
21000000-Recursos propios de capital	238.287,68
13000000-Ingresos No Tributarios	31.879.058,73
17000000-Transferencias corrientes	62.631.845,38
Total Presupuestarios	147.680.905,72

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	477.100,76
74030-UPCN	106.514,51
74008-ART	1.297.739,30
74023-SITRAMUSE Comercio	172.450,00
74016-Embargos	187.070,97
74020-Carta Orgánica	52.223,75
74027-CALF Sepelios	79.390,42
74006-ISSN	24.727.072,23
74018-Club Bicicross	310,00
74031-SITRAMUSE	174.432,96
74022-Descuentos Rentas	333.304,91
74024-TRANSFER Convenio	432.017,98
74004-Cuota Alimentaria	580.981,83
74009-Sindicatos	74.050,83
74029-ATE	323.016,08
25000-Anticipos Gastos	2.837,20
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.952.814,99
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	16.150,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	31.998.478,72

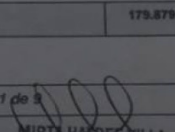
TOTAL INGRESOS	179.679.384,44
-----------------------	-----------------------



FLANDIA TORRES MARIANO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CALLE 14 N° 15
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA



GONZALEZ LUJANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa



MURDA HAYDÉE VILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa



PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Página: 1 de 2

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022
UA: Administración Central

Impreso por: BALANCEAL

13/07/2022 09:42

Folio N° 13

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	19.121.567,96
1000-Gastos en personal	87.566.590,60
5000-Transferencias	11.863.520,26
2000-Bienes de consumo	8.209.186,54
3000-Servicios no personales	20.989.968,57
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	5.067.233,07
Total Presupuestarios	152.818.067,40

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 1.446.825,56
24254-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica 2022, Dto N° 1294	- 7.000,00
74008-ART	1.127.369,37
74023-SITRAMUSE Comercio	174.740,00
74016-Embargos	166.227,27
24271-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	- 10.000,00
24282-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	- 9.000,00
24292-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Caja Chica 2	10.000,00
74006-SSN	21.256.244,13
74031-SITRAMUSE	147.403,46
74022-Descuentos Rentas	337.001,33
74004-Cuota Alimentaria	754.735,74
24316-COORDINACION DE GABINETE Caja Chica 2022, Dto	8.000,00
24281-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible 2022,	8.000,00
24262-DIRECCION DE COMPRAS Caja Chica 2022, Dto N° 1	6.000,00
24314-DIRECCION DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES Fo	7.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 428.979,10
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	210.471,28
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.952.814,99
24263-SUBSECRETARIA DE CULTURA, J. Y D. Fondo Com	- 5.000,00
24315-COORDINACION DE GABINETE Fondo Combustible 2	10.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	6.359,13
Total Extrapresupuestarios	25.277.782,04

TOTAL EGRESOS **177.895.849,44**

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.087.342,03
109436/1	Cuenta N° 1	385.467,35
109436/10	Cuenta N° 10	20.081,85
109436/11	Cuenta N° 11	3.591,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.565,60
109436/2	Cuenta N° 2	5.911.977,77
109436/5	Cuenta N° 5	13.796,14
109436/6	Cuenta N° 6	5.287,46
109436/7	Cuenta N° 7	867.433,66
109436/8	Cuenta N° 8	1.318,11
109436/9	Cuenta N° 9	11.447,60
2750000708	Cta Banco Nación Argentina	1.192.898,75

Página: 2 de 9

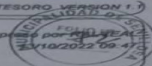
TERESA MAJOLLO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. N° 1717 F° 15
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA NAYDUSE VILLA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.0

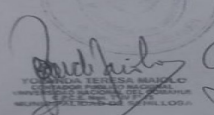
Impreso por:  31/12/2022 09:41

Estadon - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

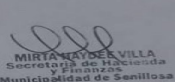
Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022
UA. Administracion Central

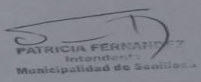
Total Disponibilidades	9.503.207,50
------------------------	--------------

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	7.519.673,50
Ingresos del Periodo:	179.879.364,44
Egresos del Periodo:	177.995.849,44
Saldo Final:	9.503.207,50


MARIANA TERESA BANDO
Intendente Municipal de Senillosa


GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa


MIRTA NOE DE VILLA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa


PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Página: 3 de 9

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Brenda Anahí Mura, CUIT N° 27-38063674-9, con domicilio real en B° Confluencia, Tronador 573 de la Ciudad de Neuquén, Lic. Comercial de Taxi 050.209, expendida por la Municipalidad de Neuquén, titular de la Licencia de Taxi N° 635/48, comunica que ha tranferido la presente al señor Sergio René Maturana, con CUIT 23-20793179-9, a partir del día 01 de noviembre de 2022. Neuquén, 23 de noviembre de 2022.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

La S.R.L. GIRASOL, CUIT 30-70897164-9, domiciliada en calle Los Abedules 1.630, Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 044.327 del Rubro: Zapatería, bajo el nombre de fantasía "Girasol", situada en la calle Avenida Olascoaga N° 250, Neuquén Capital, a la S.R.L. MASARE, CUIT 30-70830232-1, domiciliada en Los Abedules 1.630, Neuquén Capital.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

La S.R.L. GIRASOL, CUIT 30-70897164-9, domiciliada en calle Los Abedules 1.630, Neuquén Ca-

pital, transfiere la Licencia Comercial N° 053.582 del Rubro: Confitería, bajo el nombre fantasía "Havana", situada en Avenida Argentina N° 60, Neuquén Capital, a la S.R.L. MASARE, CUIT 30-70830232-1, domiciliada en Los Abedules 1.630, Neuquén Capital.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

La S.R.L. GIRASOL, CUIT 30-70897164-9, domiciliada en calle Los Abedules 1.630, Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 054.911 del Rubro: Confitería, bajo el nombre fantasía "Havanna", situada entre las calles Ministro Alcorta y Avenida Olascoaga, Neuquén Capital, a la S.R.L. MASARE, CUIT 30-70830232-1, domiciliada en Los Abedules 1.630, Neuquén Capital.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que la Sra. Pino Daniela Silvana, DNI 21.975.170, con domicilio en El Jarillal 1.500 (Neuquén Capital), transfiere la Licencia Comercial N° 050.085, Taxi identificado con Número de Interno 684, al Sr. Peralta Daniel Carlos, DNI 23.918.930, con domicilio en Av. Del Trabajador 1.943 (Neuquén Capital), a partir del día 22 de noviembre de 2022.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Vilumbrales García Raúl, CUIT 20-95147217-5, con domicilio en calle Dewey N° 225, Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 52.899, ubicada en calle Martín Lázaro N° 63 de la localidad de Neuquén, al Sr. Axel Elissetche, CUIT 20-39680846-4, con domicilio real en Mza. P, Lote 19, 1.813, Loteo Villa Lida Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Pablo Gabriel Fernández, DNI 37.967.338, transfiere la Licencia Comercial Número 059.870, expendida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: Heladería, Chocolatería y Café, al señor Claudio Mauricio Fernández, DNI 38.909.374. Neuquén, 25/11/2022.

1p 02-12-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 053.868. Titular: Quiñones Espinoza Jaime Alejandro, DNI 38.492.720, al señor Suárez Diego Andrés, DNI 31.341.763, a partir del 11 de noviembre de 2022.

1p 02-12-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resolución Sintetizadas Año 2022**

RESOL-2022-672-E-NEU-MGE: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A. (P-5667), por el servicio de archivo de estadía por la cantidad siete mil trescientos treinta y nueve (7.339) cajas, para el resguardo de toda la documentación de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Educación, por el periodo de seis meses a partir del día 01 de octubre de 2022.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 563/DPR/22**

Neuquén, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente 8223-010433/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR Dpto. Delegaciones s/Proyecto Resolución Delegados Subrogantes"; la Ley 2894; el DECTO-2021-1130-E-NEU-GPN; la RESOL-2022-206-E-NEU-MEI y la RESOL-2022-206-E-NEU-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2894 establece en el Título III, Capítulo 6 apartado 4 que en caso de ausencia transitoria de un trabajador que ocupe un cargo de conducción, la autoridad máxima de la organización designará un reemplazante con carácter de Subrogante, el que puede ser propuesto por el jefe inmediato superior, hasta el reintegro del titular o hasta el vencimiento del período concursado, lo que ocurra primero;

Que mediante DECTO-2021-1130-E-NEU-GPN se definió la nueva Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Rentas y se aprobó el llamado a Concurso Interno Cerrado para cubrir los cargos de conducción, entre ellos, las Jefaturas de Delegación, la cuales fueron cubiertas mediante RESOL-2022-206-E-NEU-MEI y RESOL-2022-355-E-NEU-MEI;

Que teniendo en cuenta la importancia de contar siempre con un agente responsable en cada delegación a fin de formalizar trámites esenciales, deviene necesaria la designación de personal idóneo que quede a cargo de la misma, ante la eventual ausencia del Delegado Titular;

Que a todos los efectos legales y administrativos corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

- Artículo 1°: Establécese** que en caso de ausencia de los Delegados Titulares, los mismos serán reemplazados, como Delegados Subrogantes, por los agentes que se detallan en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.
- Artículo 2°: Hágase Saber** que la presente designación dará lugar a la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, únicamente cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Título III.6.3 de la Ley 2894.
- Artículo 3°: Establécese** que la designación prevista en al Artículo 1°, tendrá efectos desde el 1° de enero de 2022, en tanto no se oponga a ninguna norma legal posterior a dicha fecha.
- Artículo 4°: Notifíquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese. Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**
- Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

	DELEGACIÓN	DELEGADO SUBROGANTE	DNI
1	BUENOS AIRES	MIGNONE Valeria	24.445.313
2	PLOTTIER	PARRA Lucio Antonio	17.760.840
3	VILLA LA ANGOSTURA	PACHECO Carolina Elizabeth	40.183.310
4	CHOS MALAL	ÁLVAREZ Cecilia Verónica	27.186.767
5	RINCÓN DE LOS SAUCES	ARANA SANCHI Karina Daniela	33.931.224
6	ZAPALA	UBEDA Hugo Rubén	27.987.770
7	JUNÍN DE LOS ANDES	MONGES Walter César	17.560.253
8	CUTRAL-CÓ	SANDOVAL M. Leonel Alexis	39.128.990
9	CENTENARIO	SBROLLA Laura Amancay	31.530.314
10	SAN MARTÍN DE LOS ANDES	MARTÍNEZ Adrián Daniel	32.006.105

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 2170/22

San Patricio del Chañar, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7301-44478/2022 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente la Firma Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, plantea Recurso de Apelación y Nulidad contra la Resolución 13392/2022 de fecha 01/11/2022 emitida por el Juez Municipal de Faltas local;

Que, mediante dicha resolución dicho funcionario ratifica nuevamente -ya lo había hecho por Resolución 13356/2022-, la clausura preventiva oportunamente dispuesta sobre la Planta de Captación de Agua que posee dicha firma en la localidad sobre Picada 16 y costa del Río Neuquén, disponiendo además la suspensión de la restricción de acceso a la Planta de Captación de Agua y autorizar el ingreso a la misma del personal de mantenimiento al solo efecto de realizar este tipo de tareas, para lo cual intima a la empresa a presentar un cronograma de actividades de mantenimiento indicando horarios en que se ingresara, el personal que accede a tal fin y tiempo de duración de tales tareas;

Que, fundamenta dicha resolución en la existencia de facultades concurrente dentro de la competencia de cada estado, las que son delimitadas por la Carta Magna Provincial, en este orden de ideas entiende que es deber del Gobierno Municipal velar por la integridad de los habitantes de la localidad y por el uso racional de los recursos naturales, por lo que la falta de planos de las instalaciones existentes en el lugar como así también de la ausencia de habilitación municipal para la actividad que desarrolla la citada firma habilita a la toma de medidas de clausura como la dispuesta y confirmada en la citada causa;

Que, sobre dicha resolución la Empresa Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, plantea Recurso de Apelación, argumentando la inexistencia y nulidad de la Resolución 13392/2022 y así critica diversas cuestiones sobre dicha resolución del Juez de Faltas, sin expresar mayores cuestionamientos contra la misma y reiterando argumentos expuestos al realizar el descargo ante el Acta Contravencional 2730, oportunamente notificada y los expresados contra la Resolución 13356 que también fuera apelada por aquella;

Que, no resultando una crítica razonada de los considerados por el Juez de Faltas al dictar la Resolución 13392/2022, se impone el rechazo del recurso ya que reitera agravios que fueran resueltos anteriormente por este Ejecutivo Municipal al rechazar la apelación también efectuada por la apelante contra la Resolución 13356;

Que, reitera argumentos que fueran rechazados anteriormente por ser propios para ser resueltos en la cuestión de fondo y no en la revisión de la cautelar que se intenta revocar por lo que no corresponde analizarlos en esta instancia recursiva, donde este Ejecutivo Municipal tiene un estrecho marco de conocimiento limitándose al análisis de legalidad en la medida dispuesta;

Que, en este orden de ideas se puede observar que el fundamento para confirmar la clausura ha sido la falta de habilitación municipal para ejercer la actividad en el lugar y la falta de presentación de los planos por las construcciones e instalaciones existentes en el lugar;

Que, la firma recurrente no acompaña la habilitación municipal ni los planos de obra y solo se limita a expresar que no realiza actividad industrial en el lugar y por otro lado, no reconoce la facultad del Municipio para exigir planos por las construcciones existentes en el lugar las que dice se hallan sometidas a jurisdicción provincial;

Que, de las propias manifestaciones efectuadas por la apelante y de la documentación presentada surge el uso industrial del agua en los términos del Art. 46 de la Ley 899, lo que hace que deba solicitar la autorización habilitante para la actividad que desarrolla en el lugar;

Que, por otro lado contemplando el Art. 273 de la Constitución Provincial entre las facultades del Municipio delegadas por la Provincia la de legislar sobre el plan edilicio, que establece la exigencia de planos por las construcciones realizadas dentro del ejido municipal, la falta de presentación de éstos hace que la clausura dispuesta no sea arbitraria o ilegítima como lo plantea aquella;

Que, con relación al planteo de actos administrativos inexistentes no corresponde en esta instancia de revisión de medidas cautelares realizar dicho análisis, el que queda reservado para el Juez Municipal de Faltas al resolver sobre la cuestión de fondo;

Que, Asesoría Legal del Municipio se ha expedido al respecto aconsejando Rechazar el Recurso Administrativo en función de los motivos precedentemente expuestos;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga el rechazo del Recurso de Apelación confirmando la resolución dictada por el Juez Municipal de Faltas;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Rechazar el Recurso de Apelación y Nulidad planteado por la Firma Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, contra la Resolución 13392/2022, dictada por el Juez Municipal de Faltas de San Patricio del Chañar, confirmando la Clausura Preventiva de la Planta de Captación de Agua que posee dicha firma en la localidad sobre Picada 16 y costa del Río Neuquén, autorizando el ingreso de personal de mantenimiento conforme cronograma que deberá acompañar la citada firma, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 2171/22

San Patricio del Chañar, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7301-44458/2022 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente la Firma Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, plantea Recurso de Apelación y Nulidad contra la Resolución 13356 de fecha 28/10/2022, emitida por el Juez Municipal de Faltas local;

Que, mediante dicha resolución dicho funcionario ratifica la clausura preventiva oportunamente dispuesta sobre la Planta de Captación de Agua que posee dicha firma en la localidad sobre Picada 16 y costa del Río Neuquén;

Que, fundamenta dicha resolución en la falta de planos de las instalaciones existentes en el lugar como así también de la ausencia de habilitación municipal para la actividad que desarrolla la citada firma;

Que, sobre dicha resolución la Empresa Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, plantea Recurso de Apelación y Nulidad, argumentando diversas cuestiones las que serán materia de análisis para determinar su procedencia o su rechazo;

Que, sostiene el apelante que el Juez de Faltas no consideró el descargo efectuado por aquella en fecha 25/10/22 lo que lesiona su derecho a la defensa en juicio, incurriendo en un error por desconocimiento del procedimiento de faltas local, ya que dicho escrito ha sido presentado y forma parte del descargo que aquella hiciera al Acta Contravencional 2730 y ssgts. que fueron realizadas en fecha 18/10/22 y que serán materia de análisis cuando el citado funcionario realice la resolución definitiva del caso, ahora bien, la resolución apelada tiene por objeto analizar el proceder de los Inspectores Municipales la toma de conocimiento de la clausura sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteara la Empresa Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, al realizar su descargo en fecha 25/10/2022 que será

materia de análisis al resolver en definitiva la citada causa, por lo que no se observa violación alguna de su derecho de defensa como erróneamente argumenta;

Que, el citado análisis erróneo que efectúa lo lleva a repetir argumentos en el escrito recursivo que han sido planteados como descargo a la cuestión de fondo que a la fecha no ha sido resuelta y que no corresponde analizar en esta instancia recursiva, donde este Ejecutivo Municipal debe limitarse al análisis de la legalidad de la resolución recurrida y en el estrecho marco de la medida cautelar dispuesta por los Inspectores Municipales en ejercicio del poder de Policía Municipal y confirmada luego por el Juez Municipal de Faltas;

Que, en este orden de ideas se puede observar que el fundamento para confirmar la clausura ha sido la falta de Habilitación Municipal para ejercer la actividad en el lugar y la falta de presentación de los planos por las construcciones e instalaciones existentes en el lugar;

Que, la firma recurrente no acompaña la Habilitación Municipal ni los planos de obra y solo se limita a expresar que no realiza actividad industrial en el lugar y por otro lado no reconoce la facultad del municipio para exigir planos por las construcciones existentes en el lugar las que dice se hallan sometidas a jurisdicción provincial;

Que, de las propias manifestaciones efectuadas por la apelante y de la documentación presentada surge el uso industrial del agua en los términos del Art. 46 de la Ley 899, lo que hace que lleva a concluir que debe solicitar la autorización habilitante para la actividad que desarrolla en el lugar sin ningún tipo de dudas, su falta de presentación habilita a la procedencia de una medida de este tipo;

Que, por otro lado, de la lectura del Art. 273 de la Constitución Provincial se observa entre las facultades del municipio delegadas por la Provincia la de legislar sobre el plan edilicio dentro del ejido municipal, el que establece la exigencia de planos por las construcciones realizadas dentro del mismo, por lo que la falta de presentación de estos hace que la clausura dispuesta no sea una medida arbitraria o ilegítima como lo plantea aquella;

Que, con relación a la nulidad planteada por la apelante, la misma no podrá ser válidamente considerada en virtud que el accionar del municipio ha sido conforme a derecho y en cumplimiento de facultades expresamente delegadas por la Provincia del Neuquén;

Que, Asesoría Legal del municipio se ha expedido al respecto aconsejando rechazar el recurso administrativo en función de los motivos precedentemente expuestos;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga el rechazo del Recurso de Apelación confirmando la resolución dictada por el Juez Municipal de Faltas;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1°: Rechazar el Recurso de Apelación y Nulidad planteado por la Firma Shell Argentina S.A., CUIT N° 30-69557093-3, contra la Resolución 13356/2022, dictada por el Juez Municipal de Faltas de San Patricio del Chañar, confirmando la Clausura Preventiva de la Planta de Captación de Agua que posee dicha firma en la localidad sobre Picada 16 y costa del Río Neuquén, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 2205/22

San Patricio del Chañar, 23 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 7301-44447/2022, Ordenanza Municipal N° 1310/22 sobre ratificación de Convenio Marco firmado oportunamente con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Decreto Municipal N° 1297/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente antes mencionado la Secretaría de Obras Públicas solicita la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Cuidados Infantiles (C.D.I.) en San Patricio del Chañar", ubicada en Manzana F2, Lote N° RF2 de la localidad de San Patricio del Chañar;

Que, bajo Ordenanza Municipal N° 1310/22 ratifica el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y tiene por objeto la realización de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde proceder al llamado de licitación pública para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Cuidados Infantiles (C.D.I.) en San Patricio del Chañar", ubicada en Manzana F2, Lote N° RF2 de la localidad de San Patricio del Chañar;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así lo disponga;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Disponer el llamado a **Licitación Pública N° 015/2022**, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Cuidados Infantiles (C.D.I.), en San Patricio del Chañar", ubicada en Manzana F2, Lote N° RF2 de la localidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I y Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II, correspondiente a la Licitación Pública N° 015/2022, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 015/2022 el día **07 de diciembre a las 11:00 horas**, en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: Crear la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente licitación pública la que estará conformada por los siguientes Funcionarios: La Secretaria General y Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey, Secretaria de Obras Públicas, Arq. Analía Tellechea, el Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Fernando Montesino y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Secretaria General y Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Públicas del municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Virginia Aroca, Secretaria General y Servicios Públicos; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

ORDENANZA N° 1314/22

San Patricio del Chañar, 25 de noviembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Neuquén en sus Artículos N° 145 y N° 204, la Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos N° 60 y N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la normativa del Visto, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, debe contar con un Programa Económico-Financiero a ejecutarse en el transcurso del Ejercicio 2023;

Que, por precepto legal el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos Anual debe remitirse al Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de octubre de cada año;

Que, la estimación de los recursos a percibir y el Cálculo de las Erogaciones se ha efectuado con criterios prudentes, buscando el equilibrio fiscal; siendo el total de los gastos financiado adecuadamente con los recursos estimados;

Que, en el análisis se han considerado las pautas macro fiscales previstas por el Gobierno Nacional, así como las proyecciones elaboradas por el Gobierno Provincial y las propias del municipio;

Que, el Presupuesto es la autorización para gastar que el Poder Legislativo le otorga al Poder Ejecutivo, debiendo este último seguir los principios de economicidad, eficacia, eficiencia y transparencia, por lo que es necesario brindarle las herramientas necesarias para su implementación;

Que, a su vez, el Presupuesto se basa en una estimación de los recursos a percibir y que el Ejecutivo debe administrar con equidad, contando con la respectiva autorización para gastar por parte del Órgano Legislativo Municipal;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente que así lo disponga;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 30, celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre de 2022, se aprueba por mayoría su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Fijase en la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y un millones treinta y ocho mil seiscientos (\$2.351.038.600,00), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de San Patricio del Chañar para el Ejercicio 2023 de acuerdo al detalle que figura como Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Fijase en la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y un millones treinta y ocho mil seiscientos (\$2.351.038.600,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de San Patricio del Chañar para el Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle que figura como Anexo II que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a modificar hasta un veinte por ciento (20%) las partidas de Recursos y de Gastos del Presupuesto aprobado, como así también a compensar entre sí las partidas presupuestarias de gastos dentro del mismo Ejercicio Fiscal, con el fin de facilitar las tareas Administrativo-Contable del municipio logrando la consecución de los fines propuestos.

Artículo 4°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer en garantía de préstamos que estén destinados exclusivamente a la ejecución de obras y/o a la adquisición de maquinarias y equipamiento en general, que resulten necesarios y beneficiosos para la localidad, hasta un 25% de los ingresos percibidos en concepto de regalías en el ejercicio anterior. Los que superen ese porcentaje deberán contar con autorización expresa de este Cuerpo.

Artículo 5°: Deróguese toda norma anterior a la presente que regule y/o entienda sobre los aspectos aquí normados.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 30, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.



Formulacion Presupuestaria

Gastos por Estructura Programatica

Impreso por SGM_CHANIAR

Fecha: 25/11/2022 13:18

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos

Partida: 1110 - 8532, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre PREVENTIVO

Entidad / Programa / Partida	Programado
1.1.1.1.00.00.00 Departamento Ejecutivo Municipal	2.189.598.200,00
1.00.00 SERVICIOS MUNICIPALES PUBLICOS Y GENERALES	1.897.475.900,00
1000 Tesoro Municipal	1.897.475.900,00
1000 Gastos en personal	1.287.514.900,00
1100 Personal permanente	246.483.000,00
1110 Retribuciones de los cargos (permanente)	182.697.000,00
1130 Sueldo anual complementario (permanente)	15.225.000,00
1150 Asignaciones familiares (permanente)	2.612.000,00
1160 Contribuciones patronales (permanente)	39.489.000,00
1170 Seguros riesgo del trabajo (permanente)	6.460.000,00
1200 Personal transitorio	91.976.900,00
1210 Planta temporaria	91.976.900,00
1211 Retribuciones de los cargos (temporaria)	67.757.000,00
1213 Sueldo anual complementario (temporaria)	5.646.000,00
1216 Contribuciones patronales (temporaria)	13.658.700,00
1215 Asignaciones familiares (temporaria)	2.482.000,00
1217 Seguros riesgos del trabajo (temporaria)	2.433.200,00
1300 Planta politica	949.055.000,00
1320 Personal con cargo politico	949.055.000,00
1325 Asignaciones familiares (politico)	5.339.000,00
1323 Sueldo anual complementario (politico)	58.519.000,00
1327 Seguros riesgo del trabajo (politico)	25.033.000,00
1321 Retribuciones de los cargos (politico)	702.230.000,00
1326 Contribuciones patronales (politico)	157.934.000,00
2000 Bienes de consumo	130.850.000,00
2100 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	10.334.000,00
2110 Alimentos para personas	10.334.000,00
2200 Textiles y vestuario	11.496.000,00
2220 Prendas de vestir	11.496.000,00
2300 Productos de papel, cartón e impresos	362.000,00
2390 Otros Prd. de Papel, Cartón e Impresos	362.000,00
2500 Productos quimicos, combustibles y lubricantes	40.140.000,00
2560 Combustibles y Lubricantes	35.950.000,00
2590 Otros Prod. Quimicos, Combustibles y Lubricantes	4.190.000,00
2900 Otros bienes de consumo	68.518.000,00
2910 Elementos de limpieza	4.046.000,00
2920 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.270.000,00
2930 Útiles y materiales eléctricos	6.249.000,00
2960 Repuestos y accesorios	37.433.000,00
2990 Otros Bienes de Consumo	14.520.000,00
3000 Servicios no personales	401.370.000,00
3100 Servicios básicos	54.248.000,00
3110 Energía eléctrica	45.652.000,00
3130 Gas	939.000,00
3140 Teléfonos, telefax y comunicaciones por internet	3.701.000,00
3150 Correos y telegrafo	3.956.000,00
3200 Alquileres y derechos	20.912.000,00
3210 Alquiler de edificios y locales	74.000,00
3220 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	16.000.000,00

Página: 1 de 9

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

Impreso por SGM_CHANAR

Fecha: 25/11/2022 13:18

EJERCICIO 2023. UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Entidad / Programa / Partida	Programado
3290 Otros Alquileres y Derechos	4.838.000,00
3300 Mantenimiento, reparación y limpieza	19.811.000,00
3310 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4.050.000,00
3320 Mantenimiento y reparación de vehículos	9.136.000,00
3330 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4.385.000,00
3390 Otros Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.240.000,00
3400 Servicios técnicos y profesionales	125.609.000,00
3410 Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad	1.609.000,00
3490 Otros Serv. Técnicos y Profesionales	124.000.000,00
3500 Servicios comerciales y financieros	53.265.000,00
3510 Transporte	6.668.000,00
3530 Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.601.000,00
3540 Primas y gastos de seguros	25.600.000,00
3550 Comisiones y gastos bancarios	8.128.000,00
3560 Publicidad y Propaganda	5.375.000,00
3590 Otros Servicios Comerciales y Financieros	1.893.000,00
3600 Servicios Públicos Municipales	110.625.000,00
3620 Residuos	100.324.000,00
3670 Mantenimiento y reparación de espacios verdes y arbolado	9.571.000,00
3690 Otros servicios públicos municipales	730.000,00
3700 Pasajes y viáticos	4.188.000,00
3710 Pasajes	1.794.000,00
3720 Viáticos	2.394.000,00
3800 Impuestos, derechos y tasas	951.000,00
3840 Multas y recargos	360.000,00
3870 Gastos judiciales	533.000,00
3890 Otros Impuestos, Derechos y Tasas	58.000,00
3900 Otros servicios	11.761.000,00
3910 Servicios de Ceremonial	4.580.000,00
3990 Otros Servicios	7.181.000,00
4000 Bienes de uso	35.790.000,00
4200 Construcciones	20.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio público	20.000.000,00
4300 Maquinaria y equipo	10.070.000,00
4320 Equipo de transporte, tracción y elevación	1.000.000,00
4360 Equipo para computación	4.500.000,00
4370 Equipo de oficina y muebles	2.700.000,00
4380 Herramientas y repuestos mayores	1.870.000,00
4900 Otros bienes de uso	5.720.000,00
4910 Otros bienes de uso	5.720.000,00
5000 Transferencias	30.101.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	25.694.000,00
5130 Becas	4.354.000,00
5140 Ayudas sociales a personas	9.303.000,00
5144 Alimentos	1.593.000,00
5146 Ayudas Sociales a Personas	5.129.000,00
5147 Otras ayudas sociales	2.581.000,00
5150 Transferencias a instituciones de enseñanza	1.691.000,00
5160 Transferencias para actividades científicas o académicas	1.048.000,00
5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	9.298.000,00
5171 Transferencia a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	9.298.000,00
5200 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	4.407.000,00

Página: 2 de 9

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chanar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chanar
Periodo 2019-2023



Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Impreso por SGM_CHANAR
Fecha: 25/11/2022 13:18

Entidad / Programa / Partida	Programado
5210 Mejoramientos Habitacionales	500.000,00
5220 Transferencias a Personas	2.769.000,00
5240 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1.138.000,00
7000 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	11.500.000,00
7100 Servicio de la deuda moneda nacional	10.000.000,00
7150 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo	10.000.000,00
7200 Servicio de la deuda moneda extranjera	1.500.000,00
7220 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo	1.500.000,00
8000 Otros gastos	350.000,00
8500 Disminución del patrimonio	350.000,00
8530 Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores	350.000,00
8532 AREA Proveedores	350.000,00
2.00.00 FDO ESPECIFICO AYUDA A ESTUDIANTES PIAJES DE ESTUDIO	2.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	2.000.000,00
5000 Transferencias	2.000.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.000.000,00
5150 Transferencias a instituciones de enseñanza	2.000.000,00
3.00.00 AGENCIA PARA EL DESARROLLO	3.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	3.000.000,00
5000 Transferencias	3.000.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.000.000,00
5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3.000.000,00
5171 Transferencia a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	3.000.000,00
4.00.00 AGENCIA PARA EL DEPORTE CULTURA Y TURISMO	3.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	3.000.000,00
5000 Transferencias	3.000.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.000.000,00
5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3.000.000,00
5171 Transferencia a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	3.000.000,00
5.00.00 AGENCIA DE SEGURIDAD Y FISCALIZACION	3.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	3.000.000,00
5000 Transferencias	3.000.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.000.000,00
5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3.000.000,00
5171 Transferencia a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	3.000.000,00
6.00.00 AGENCIA DE COMUNICACION	3.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	3.000.000,00
5000 Transferencias	3.000.000,00
5100 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.000.000,00
5170 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3.000.000,00
5171 Transferencia a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	3.000.000,00
8.00.00 OBRA AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS	15.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	15.000.000,00

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532.Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Impreso por SGM_CHANJAR
Fecha: 25/11/2022 13:18

Entidad / Programa / Partida	Programado
4000 Bienes de uso	15.000.000,00
4200 Construcciones	15.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	15.000.000,00
9.00.00 OBRA FINALIZACION JUZGADO DE FALTAS	29.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	29.000.000,00
4000 Bienes de uso	29.000.000,00
4200 Construcciones	29.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	29.000.000,00
10.00.00 CONSTRUCC.REFACCION REDISEÑO Y CONSERVACION DE PLAZAS Y PASEOS PUB	45.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	45.000.000,00
4000 Bienes de uso	45.000.000,00
4200 Construcciones	45.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	45.000.000,00
11.00.00 OBRA INSTITUTO TECNOLOGICO EDUCATIVO	100.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000.000,00
4000 Bienes de uso	100.000.000,00
4200 Construcciones	100.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000.000,00
12.00.00 OBRA PAVIMENTO	20.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	20.000.000,00
4000 Bienes de uso	20.000.000,00
4200 Construcciones	20.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	20.000.000,00
13.00.00 OBRA CORDON CUNETA	25.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	25.000.000,00
4000 Bienes de uso	25.000.000,00
4200 Construcciones	25.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	25.000.000,00
14.00.00 OBRA CENTRO DE DIA Y CONTENCIÓN A LA VÍCTIMA	1.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	1.000.000,00
4000 Bienes de uso	1.000.000,00
4200 Construcciones	1.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	1.000.000,00
15.00.00 PROGRAMA MONITOREO-CONTROL DE SEG. EN VIA PUBLICA Y USO DE APLICACION	6.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	6.000.000,00
4000 Bienes de uso	6.000.000,00
4200 Construcciones	3.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	3.000.000,00
4900 Otros bienes de uso	3.000.000,00
4910 Otros bienes de uso	3.000.000,00
16.00.00 OBRA CIUDAD DEL DEPORTE Y LA CULTURA	100.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000,00

Página: 4 de 9

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Chanar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Chanar
Periodo 2019-2023



Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532.Todas las Fuentes Financieras. Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Impreso por SGM_CHANAR

Fecha: 25/11/2022 13:18

Entidad / Programa / Partida	Programado
4000 Bienes de uso	100.000,00
4200 Construcciones	100.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
17.00.00 OBRA EDIFICIO ESCUELA DE JARDINERIA	100.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000,00
4000 Bienes de uso	100.000,00
4200 Construcciones	100.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
18.00.00 OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	100.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000,00
4000 Bienes de uso	100.000,00
4200 Construcciones	100.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
19.00.00 OBRA PASEO COSTERO	100.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000,00
4000 Bienes de uso	100.000,00
4200 Construcciones	100.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
20.00.00 OBRA MERCADO ABIERTO PASEO DE LOS EUCALIPTOS	100.000,00
1000 Tesoro Municipal	100.000,00
4000 Bienes de uso	100.000,00
4200 Construcciones	100.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
21.00.00 OBRA RED DE CICLOVIAS	5.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	5.000.000,00
4000 Bienes de uso	5.000.000,00
4200 Construcciones	5.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.000.000,00
22.00.00 URBANIZACION 349 LOTES	5.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	5.000.000,00
4000 Bienes de uso	5.000.000,00
4200 Construcciones	5.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.000.000,00
23.00.00 OBRA CEF N° 10-SALON DE ACTIVIDADES FISICAS	5.000.000,00
22311300 Pileta CEF N° 10	5.000.000,00
4000 Bienes de uso	5.000.000,00
4200 Construcciones	5.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.000.000,00
24.00.00 OBRAS RED AGUA Y SANEAMIENTO	2.724.000,00
22311900 UPEFE	2.724.000,00
4000 Bienes de uso	2.724.000,00
4200 Construcciones	2.724.000,00

Página: 5 de 9

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Formulacion Presupuestaria

Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023. UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532, Todas las Fuentes Financieras. Incluye Gastos Figurativos. Disp. Sobre
PREVENTIVO

Impreso por SGM_CHANIAR
Fecha: 25/11/2022 13:18

Entidad / Programa / Partida	Programado
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	2.724.000,00
25.00.00 OBRAS VARIAS BALNEARIO MUNICIPAL	5.398.300,00
1000 Tesoro Municipal	5.398.300,00
4000 Bienes de uso	5.398.300,00
4200 Construcciones	5.398.300,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.398.300,00
27.00.00 ELECTRIFICACION 128 LOTES	5.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	5.000.000,00
4000 Bienes de uso	5.000.000,00
4200 Construcciones	5.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.000.000,00
30.00.00 PROGRAMA ESCRITURACION LOTES CON RECUPERO	3.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	3.000.000,00
3000 Servicios no personales	3.000.000,00
3400 Servicios técnicos y profesionales	3.000.000,00
3490 Otros Serv. Técnicos y Profesionales	3.000.000,00
31.00.00 MEJORAMIENTO PLAYONES DEPORTIVOS	500.000,00
1000 Tesoro Municipal	500.000,00
4000 Bienes de uso	500.000,00
4200 Construcciones	500.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	500.000,00
32.00.00 RED CLOACAL BARRIO JARDIN POR CONTRIB. DE MEJORAS	5.000.000,00
1000 Tesoro Municipal	5.000.000,00
4000 Bienes de uso	5.000.000,00
4200 Construcciones	5.000.000,00
4220 Construcciones en bienes de dominio publico	5.000.000,00
1.1.1.2.00.00.00 HCD	102.471.600,00
10.00.00 Honorable Concejo Deliberante - Funcionamiento	100.871.600,00
1000 Tesoro Municipal	100.871.600,00
1000 Gastos en personal	91.353.400,00
1100 Personal permanente	5.423.400,00
1110 Retribuciones de los cargos (permanente)	2.980.800,00
1130 Sueldo anual complementario (permanente)	1.490.400,00
1150 Asignaciones familiares (permanente)	117.000,00
1160 Contribuciones patronales (permanente)	743.400,00
1170 Seguros riesgo del trabajo (permanente)	91.800,00
1200 Personal transitorio	1.634.100,00
1210 Planta temporaria	1.634.100,00
1217 Seguros riesgos del trabajo (temporaria)	42.000,00
1213 Sueldo anual complementario (temporaria)	144.000,00
1216 Contribuciones patronales (temporaria)	215.100,00
1211 Retribuciones de los cargos (temporaria)	1.197.000,00
1215 Asignaciones familiares (temporaria)	36.000,00

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Entidad / Programa / Partida	Programado
1300 Planta política	84.295.900,00
1320 Personal con cargo político	84.295.900,00
1326 Contribuciones patronales (político)	5.362.000,00
1323 Sueldo anual complementario (político)	5.774.500,00
1325 Asignaciones familiares (político)	1.436.400,00
1327 Seguros riesgo del trabajo (político)	2.429.000,00
1321 Retribuciones de los cargos (político)	69.294.000,00
2000 Bienes de consumo	2.593.200,00
2100 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	364.000,00
2110 Alimentos para personas	364.000,00
2200 Textiles y vestuario	158.000,00
2230 Confecciones textiles	158.000,00
2300 Productos de papel, cartón e impresos	72.000,00
2390 Otros Prd. de Papel, Cartón e Impresos	72.000,00
2500 Productos químicos, combustibles y lubricantes	479.200,00
2560 Combustibles y Lubricantes	319.200,00
2590 Otros Prod. Químicos, Combustibles y Lubricantes	160.000,00
2900 Otros bienes de consumo	1.520.000,00
2910 Elementos de limpieza	120.000,00
2920 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	600.000,00
2960 Repuestos y accesorios	120.000,00
2990 Otros Bienes de Consumo	680.000,00
3000 Servicios no personales	6.925.000,00
3100 Servicios básicos	598.000,00
3110 Energía eléctrica	140.000,00
3130 Gas	98.000,00
3140 Teléfonos, telefax y comunicaciones por internet	360.000,00
3200 Alquileres y derechos	512.000,00
3290 Otros Alquileres y Derechos	512.000,00
3300 Mantenimiento, reparación y limpieza	200.000,00
3390 Otros Mantenimiento, Reparación y Limpieza	200.000,00
3400 Servicios técnicos y profesionales	4.119.000,00
3450 De capacitación	168.000,00
3490 Otros Serv. Técnicos y Profesionales	3.951.000,00
3500 Servicios comerciales y financieros	536.000,00
3530 Imprenta, publicaciones y reproducciones	168.000,00
3560 Publicidad y Propaganda	168.000,00
3590 Otros Servicios Comerciales y Financieros	200.000,00
3700 Pasajes y viáticos	480.000,00
3710 Pasajes	240.000,00
3720 Viáticos	240.000,00
3900 Otros servicios	480.000,00
3910 Servicios de Ceremonial	240.000,00
3990 Otros Servicios	240.000,00
11.00.00 PROGRAM DE POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GENERO	1.600.000,00
1000 Tesoro Municipal	1.600.000,00
2000 Bienes de consumo	500.000,00
2900 Otros bienes de consumo	500.000,00
2990 Otros Bienes de Consumo	500.000,00

Página: 7 de 9

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023. UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos.
Partida: 1110 - 8532. Todas las Fuentes Financieras. Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Impreso por SGM_CHANIANR

Fecha: 25/11/2022 13:18

Entidad / Programa / Partida	Programado
3000 Servicios no personales	1.100.000,00
3700 Pasajes y viáticos	600.000,00
3710 Pasajes	300.000,00
3720 Viáticos	300.000,00
3900 Otros servicios	500.000,00
3990 Otros Servicios	500.000,00
1.1.1.3.00.00.00 Juzgado Municipal de Faltas	58.968.800,00
7.00.00 Juzgado Municipal de Faltas - Funcionamiento	58.968.800,00
1000 Tesoro Municipal	58.968.800,00
1000 Gastos en personal	54.283.000,00
1100 Personal permanente	12.263.000,00
1110 Retribuciones de los cargos (permanente)	9.061.000,00
1130 Sueldo anual complementario (permanente)	755.000,00
1150 Asignaciones familiares (permanente)	45.000,00
1160 Contribuciones patronales (permanente)	2.084.000,00
1170 Seguros riesgo del trabajo (permanente)	318.000,00
1200 Personal transitorio	1.635.000,00
1210 Planta temporaria	1.635.000,00
1213 Sueldo anual complementario (temporaria)	85.000,00
1211 Retribuciones de los cargos (temporaria)	1.000.000,00
1216 Contribuciones patronales (temporaria)	300.000,00
1217 Seguros riesgos del trabajo (temporaria)	50.000,00
1215 Asignaciones familiares (temporaria)	200.000,00
1300 Planta politica	40.385.000,00
1320 Personal con cargo politico	40.385.000,00
1326 Contribuciones patronales (politico)	6.854.000,00
1325 Asignaciones familiares (politico)	128.000,00
1323 Sueldo anual complementario (politico)	2.489.000,00
1327 Seguros riesgo del trabajo (politico)	1.049.000,00
1321 Retribuciones de los cargos (politico)	29.865.000,00
2000 Bienes de consumo	1.286.000,00
2100 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	59.000,00
2110 Alimentos para personas	59.000,00
2900 Otros bienes de consumo	1.227.000,00
2920 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	576.000,00
2960 Repuestos y accesorios	256.000,00
2990 Otros Bienes de Consumo	395.000,00
3000 Servicios no personales	3.399.800,00
3100 Servicios basicos	2.590.000,00
3110 Energia eléctrica	171.000,00
3130 Gas	69.000,00
3150 Correos y telégrafo	2.350.000,00
3400 Servicios técnicos y profesionales	100.800,00
3490 Otros Serv. Técnicos y Profesionales	100.800,00
3700 Pasajes y viáticos	518.000,00
3710 Pasajes	319.000,00
3720 Viáticos	199.000,00
3900 Otros servicios	191.000,00

MOSES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONEJO DELERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONEJO DELERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Gestionar - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Reporte: REP_PR_FORMUL_GASTOS VERSION 1.0

Formulacion Presupuestaria
Gastos por Estructura Programatica

Impreso por SGM_CHANJAR

Fecha: 25/11/2022 13:18

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1111000000 - 1113999999, Prog: Todos
Partida: 1110 - 8532, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre
PREVENTIVO

Entidad / Programa / Partida	Programado
3990 Otros Servicios	191.000,00
TOTAL GENERAL	2 351 038 600,00

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Formulación Presupuestaria Recursos por Rubro

EJERCICIO 2023, UA: 1-Administración Central, Entidad: 1111000000 - 1113999999FF: Todas
Recurso: 2231000 - 33700000, Incluye Recursos Figurativos

Impreso por SGM_CHANJAR

Fecha 25/11/2022 13:46

Entidad / Recurso	Programado
1.1.1.00.01.00 Departamento Ejecutivo Municipal	2.351.036.600,00
11.0.0.00.00 Ingresos Tributarios	1.477.454.600,00
11.1.0.00.00 De Origen Nacional	333.000.000,00
11.1.1.00.00 Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548	333.000.000,00
11.2.0.00.00 De Origen Provincial	645.820.000,00
11.2.1.00.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales Ley N° 2.148	630.320.000,00
11.2.2.00.00 Impuesto Inmobiliario s/Ley N° 2.495	15.500.000,00
11.3.0.00.00 De Origen Municipal	498.634.600,00
11.3.1.00.00 Impuestos	217.500.000,00
11.3.1.01.00 Automotores	216.000.000,00
11.3.1.02.00 Automotores Ejercicio Anterior	1.500.000,00
11.3.2.00.00 Tasas Municipales	229.676.600,00
11.3.2.01.00 Residuos-Impleza de Calles - Retributivos	72.000.000,00
11.3.2.02.00 Servicios Retributivos Ejercicio Anterior	2.714.400,00
11.3.2.04.00 Inspección, Seguridad e Higiene	3.742.200,00
11.3.2.09.00 Agua Corriente y Cloacas	57.600.000,00
11.3.2.12.00 Inspección Seguridad e Higiene Baldíos	13.500.000,00
11.3.2.13.00 Ingresos Varios	20.000.000,00
11.3.2.16.00 Vialidad Rural	15.120.000,00
11.3.2.17.00 Alumbrado Público	45.000.000,00
11.3.3.00.00 Derechos	44.458.000,00
11.3.3.02.00 Venta Ambulante	100.000,00
11.3.3.04.00 Ocupación y Uso de Espacios Públicos	30.000.000,00
11.3.3.05.00 Cementerio	3.200.000,00
11.3.3.06.00 De Edificación y Obras en General	562.000,00
11.3.3.07.01 De Oficina	3.616.000,00
11.3.3.07.02 Carnet de Conductor	6.980.000,00
11.3.4.00.00 Contribuciones	7.000.000,00
11.3.4.01.00 Contribución Mejoras	5.000.000,00
11.3.4.04.00 Recupero costos urbanización 349 lotes	2.000.000,00
13.0.0.00.00 Ingresos No Tributarios	796.723.000,00
13.4.0.00.00 Regalias	737.723.000,00
13.4.1.00.00 Regalias Hidrocarbúricas	737.723.000,00
13.6.0.00.00 Multas	58.000.000,00
13.6.3.00.00 Recargos e Intereses	42.000.000,00
13.6.3.03.00 Multas, Recargos y Penalidades	42.000.000,00
13.6.4.00.00 Multas Tribunal de Fallos	16.000.000,00
13.9.0.00.00 Otros Ingresos No Tributarios	1.000.000,00
13.9.3.00.00 Ingresos Eventuales	500.000,00
13.9.6.00.00 Auspicios Fiestas Populares y Eventos	500.000,00
16.0.0.00.00 Rentas de la propiedad	7.500.000,00
16.2.0.00.00 Intereses por depósitos	7.500.000,00
17.0.0.00.00 Transferencias corrientes	27.637.000,00
17.3.0.00.00 Del Sector Público Provincial	27.637.000,00
17.3.1.00.00 De la administración central provincial	15.120.000,00
17.3.1.06.00 Canon Ley N° 2615 Art.7	15.120.000,00
17.3.2.00.00 De instituciones descentralizadas provinciales	1.000.000,00

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Charar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
San Patricio del Charar
Periodo 2019-2023

Gestionar - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Reporte: REP_PR_FORMUL_RECursos VERSION 1.0



Formulacion Presupuestaria Recursos por Rubro

EJERCICIO 2023, UA: 1-Administración Central, Entidad: 1111000000 - 1113999999FF: Todas
Recurso: 2231000 - 33700000, Incluye Recursos Figurativos

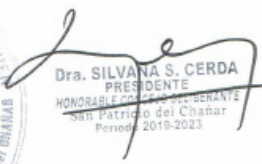
Impreso por SGM_CHANIAR

Fecha 25/11/2022 13:46

Entidad / Recurso	Programado
17.3.6.00.00 Transferencia Ctes de la administración central provincial	11.517.000,00
21.0.0.00.00 Recursos propios de capital	8.000.000,00
21.1.0.00.00 Venta de activos	1.000.000,00
21.1.1.00.00 Venta de Inmuebles	1.000.000,00
21.5.0.00.00 Recupero Contribucion por Mejora Electrificación 128 lotes	2.000.000,00
21.6.0.00.00 Recupero contribución por mejoras Red de cloacas Barrio Jardin	5.000.000,00
22.0.0.00.00 Transferencias de capital	30.724.000,00
22.3.0.00.00 Del Sector Público Provincial	30.724.000,00
22.3.1.00.00 De la administración central provincial	30.724.000,00
22.3.1.02.00 Pago Inicial Ley N° 2615 Art.6	3.000.000,00
22.3.1.13.00 Pileta CEF N° 10	5.000.000,00
22.3.1.19.00 UPEFE	2.724.000,00
22.3.1.20.00 Aportes Provinciales para Obra Pública	20.000.000,00
23.0.0.00.00 Disminución de la inversión financiera (Ingresos de Capital)	3.000.000,00
23.3.0.00.00 Recuperación de préstamos de largo plazo	1.000.000,00
23.5.0.00.00 Recupero Programa Mejoramiento Habitacional	1.000.000,00
23.7.0.00.00 Recupero Ptnos Promoción Social	1.000.000,00
TOTAL GENERAL	2.351.038.600,00


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

RESOLUCIÓN SDT N° 234/2022

Rincón de los Sauces, 11 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente María Dolores Villarroel, Lote 03, Manzana CH-1, Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones relevantes entiendo son las siguientes: Fs. 02 de fecha 3/6/1998 por Acta, Felicinda del Carmen Castillo, cede el terreno a María Dolores Villarroel. Fs. 10 Formulario de Solicitud de Tierras del 4/6/1998, suscripto por María Dolores Villarroel. Constancia del 21/07/2000 de Tenencia Precaria dada por la Municipalidad. Inspección de 22/08/2022 hay una vivienda terminada, está ocupada por Luis Ariel Agüero, que dice que el terminó de edificar. Tiene animales en el lugar. Catastro dice que el Lote 3, Manzana CH-1 tiene 5.370,71 m² sujeto a mensura;

Que la competencia es municipal conforme Art. 289 de la Constitución Provincial, Leyes 263, 2095 y 2295. Atento la fecha de entrega es la Ley 263 y Decreto Ley 826/64. Se trata de una Tenencia Precaria dada a María Dolores Villarroel, que ahora está ocupando Agüero Luis no sabemos desde que fecha. Hay una vivienda precaria terminada desocupada y el lote sin explotar por la titular de la tenencia;

Que la Ley 263 dice: Artículo 7º: Los adjudicatarios de tierras en venta tendrán desde la fecha de toma de posesión del predio, las obligaciones siguientes, que deberán ser cumplimentadas dentro del plazo de diez (10) años, salvo para el pago del precio de venta, que podrá ser de hasta veinticinco (25) años: a) Realizar una explotación por cuenta propia y residir en el predio o en la zona que establezca la reglamentación cuando se trate de adjudicaciones en tierras destinadas a la ganadería; b) Introducir todas las mejoras necesarias para una racional explotación; c) Efectuar los pagos correspondientes en la forma que estipule la reglamentación; d) Cumplir con todas las obligaciones exigidas por la presente Ley y su reglamentación. Artículo 8º: Los adjudicatarios no podrán hacer transferencias de su concesión sin autorización previa del Poder Ejecutivo. Artículo 9º: Cumplimentados los requisitos que fija el Artículo 7º, el Poder Ejecutivo deberá otorgar el correspondiente Título de Propiedad, quien también podrá otorgarlo cumplidos dos (2) años de adjudicación, con prohibición absoluta de venta por diez (10) años. Si se trata de pobladores con más de diez (10) años de explotación del predio -a quienes se le adjudique en venta la tierra- el Poder Ejecutivo podrá otorgarles el Título de Propiedad, estableciéndose en el mismo las obligaciones a cumplir y sus plazos respectivos. En los casos indicados en el párrafo anterior, deberá establecerse a favor del Estado Provincial garantía hipotecaria por el saldo de precio pactado, en la forma que lo establezca la reglamentación de la presente Ley. Artículo 10: Comprobado el incumplimiento de obligaciones establecidas en la presente Ley y su reglamentación, el Poder Ejecutivo declarará su caducidad, con o sin pérdida de mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial;

Que el Decreto 826/64 reguló lo siguiente en su Art. 36: Serán obligaciones comunes a todos los adjudicatarios en venta o arrendamiento con opción a compra de tierras rurales, cumplir dentro de los plazos que en cada caso se indica, contados desde la fecha de la firma del contrato, las siguientes: a) Construir una casa habitación compuesta como mínimo de dos piezas, cocina y baño, con la correspondiente cámara séptica y contar con aljibe, pozo, molino o cualquier otro medio que asegure la provisión permanente de agua potable. Deberá estar construida con materiales que reúnan condiciones de estabilidad e higiene y mantenerse en ese estado, se admitirá de adobe cuando este asentado sobre materiales sólidos con sus paredes, interiores y exteriormente revocadas a la cal y arena. En los pisos podrá emplearse cualquier material. Plazo: 2 años. b) Realizar una explotación con capitales propios y dirigirla personalmente o por miembro de su familia hasta el 4º grado, no pudiendo dar intervención a terceros

que lo sustituya total o parcialmente. c) Residir habitualmente en el predio con su familia, exceptuándose a los titulares de explotaciones ganaderas, que podrán hacerlo en un centro urbano de la Provincia que permita la educación de sus hijos o asistencia del núcleo familiar. d) No arrendarla ni subarrendarla ni tener medieros o recibir a pastoreo animales a terceros. e) No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos que tuviere sobre el predio ni las mejoras, sin autorización previa. f) No fabricar ni permitir la fabricación dentro del predio de ladrillos destinados a la venta, sin autorización previa de la Dirección General de Tierras y Colonización. g) Facilitar en cualquier momento la inspección del predio, poniendo a disposición del Inspector en cargo de realizarla, toda la documentación que se requiera vinculada con la explotación y personal y medios de movilidad necesarios para que pueda verificar, llegado el caso, que marcas y señales tiene el ganado existente. h) Efectuar los pagos correspondiente al precio de venta o arrendamiento, derechos de inspección y gastos de mensura, dentro de los plazos que establezca el contrato respectivo. i) Pagar a partir de la fecha de estar en posesión del predio, las Tasas fijadas o que se fijen y a partir del tercer año los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el mismo. j) Pagar la amortización del costo de las obras de riego y el canon que por el beneficio del mismo se fije el organismo competente. Art. 40. De los adjudicatarios de tierras agrícolas con riego. Además de las establecidas en el Artículo 36, los concesionarios de lotes agrícolas con riego correspondiente parcelamientos efectuados conforme a Leyes anteriores están obligados: a) Alambrar el perímetro del predio con cuatro hilos de alambre como mínimo. Plazo: Dos años. b) Desmontar y emparejar toda la superficie. Plazos: 50% en dos años. Restante: 4 años. c) Cultivar por lo menos el 50% de la superficie apta. d) Mantener limpios los canales de riego y desagüe en los frentes que correspondan a la concesión proporcionalmente;

Que principalmente el Decreto 826/64 dispone en su Art. 98 que: Serán causas suficientes para la caducidad de las adjudicaciones de cualquier naturaleza b) El incumplimiento a una o más de las obligaciones establecidas en la Ley, esta Reglamentación y/o Contrato de Venta o Arrendamiento d) El abandono del predio adjudicado ...”;

Que de las constancias surge que Villarroel no ocupa y no explota el lugar lo que la hace incurrir en el incumplimiento antes mencionado. A ello se suma que por ser tenedor precario, la tierra es todavía fiscal y por lo tanto la Municipalidad de Rincón de los Sauces está en condiciones de recuperarla;

Por ello; en uso de las facultades delegadas por la Sra. Intendente Norma Esther Sepúlveda, mediante modificación por Decreto 490/2021;

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declárase la caducidad de los derechos del Lote 03, Manzana CH-1, ubicado en la Zona Agrícola original, a María Dolores Villarroel, DNI 18.751.642, con domicilio en Zona Costa de Rincón de los Sauces, atento no haber explotación, no ocupar y haber abandonado la tenencia, conforme Ley 263 y Decreto Ley 826/64.

Artículo 2°: **Prohíbese** el ingreso al lugar caducado o la introducción de mejoras, bajo apercibimiento de declarar su pérdida o hacerlas retirar a su Costa.

Artículo 3°: **Firme** que este la caducidad analizase la solicitud de Luis Agüero.

Artículo 4°: **Regístrese**, notifíquese y una vez cumplido, Archívese.
Fdo. Sra. Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

En fecha .../.../2022, el Agente abajo firmante comparece ante la Secretaria de Desarrollo Territorial y en el siguiente acto administrativo, procede a notificar a la Sra. Villarroel María Dolores, de la Resolución SDT N° 234/2022, obrante en dicho domicilio Quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponda) y se le entrega copia de los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Queda usted debidamente notificado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

N° Celular:

FIRMA DEL AGENTE MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2022

2062 - Autoriza el dictado de la norma legal a los efectos de redefinir la situación de la superficie que fuera destinada para la construcción del edificio de la Escuela Especial en la Ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 1577/2022.

2063 - Autoriza modificación de la ubicación del terreno reservado a través de la Ordenanza N° 1715, en el que construirá el Pozo de Bombeo N° 1, para la impulsión de líquidos cloacales hacia la Estación de Bombeo General. Promulgada por Decreto Municipal N° 1578/2022.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2022

3761 - Promulga la Ordenanza N° 2787/2022 s/Modificación e incorporación en el Artículo 5° y modificación en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2691/2020, Reconocimiento y Distinciones.

4122 - Promulga la Ordenanza N° 2788/2022 s/Imposición de nombres a calles que carecen del mismo a las arterias ubicadas en la zona de Filli Dei Sur.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 907/22

Neuquén, 18 de noviembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5910, Punto 17, inciso 1°) se aprobó la propuesta denominada: "Reacomodamiento Escalafonario: Cuerpo Médico Forense";

Que en el inciso 2°) del referido Acuerdo, se facultó al Sr. Presidente para disponer las acciones indicadas en el informe para su implementación;

Que se elaboraron los perfiles de puesto de: Médico/a Forense Área Adultos - Categoría AJ4, Médico/a Forense Área Adultos - Categoría AJ3, Médico/a Forense Área Infanta Juvenil - Categoría AJ4, Médico/a Forense Área Infanta Juvenil- Categoría AJ3, Profesional en Criminalística Categoría AJ4, Profesional en Criminalística - Categoría AJ3; todos con destino al Cuerpo Médico Forense;

Que aprobados los mismos, corresponde disponer los llamados a concursos indicados en la propuesta bajo la modalidad interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, según pautas y requisitos detallados en la misma;

Que corresponde aclarar que los concursos que se dispondrán no generarán vacantes, ni incremento en la nómina de personal;

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

1°) Aprobar los perfiles de puesto de: Médico/a Forense Área Adultos - Categoría AJ4, Médico/a Forense Área Adultos - Categoría AJ3, Médico/a Forense Área Infanta Juvenil - Categoría AJ4, Médico/a Forense Área Infanta Juvenil - Categoría AJ3, Profesional en Criminalística - Categoría AJ4, Profesional en Criminalística - Categoría AJ3; todos con destino al Cuerpo Médico Forense; cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo.

2°) Dejar sin efecto los perfiles aprobados mediante Acuerdo N° 5503, Punto 5 y N° 5615, Punto 16.

3°) Disponer el llamado a Concurso Interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir tres (3) cargos de Médico/a Forense Área Adultos - Categoría AJ3, con destino al Cuerpo Médico Forense.

4°) Disponer el llamado a Concurso Interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir dos (2) cargos de Profesional en Criminalística - Categoría AJ3, con destino al Cuerpo Médico Forense.

5°) Facultar al Sr. Director de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras y fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los Concursos dispuestos precedentemente.

6°) Hacer saber que los requisitos serán publicados en la sección concursos internos de la Página Web del Poder Judicial y que los mismos deberán ser acreditados a la fecha de cierre de la inscripción.

Quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos ni en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese, cúmplase por Dirección de Gestión Humana, publíquese en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.

IS/09521-20.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Smokvina Iania.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Médico/a Forense</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales</i>
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ3</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>
Fecha de confección del presente documento	
<i>dic-20</i>	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Médico/a Forense AJ3, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a niños y/o adultos, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.	
Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios.	
Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatómicos de realización mensual).	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial.	
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario.	
Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscales) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales).	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	<i>Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.</i>
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<i>Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.</i>
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	<i>Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.</i>
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<i>Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.</i>
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisitos indispensables:**

Título de Médico con validez nacional.

Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en las especialidades de: Medicina General, Pediatría, Cirugía o Clínica.

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Requisito preferente:

Master en Medicina Legal

Master, Posgrado, Diplomatura en Criminología o Antropología.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina, en su especialidad.

Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial clínica en consultorio y autopsias, desarrolladas en poder judicial o policía.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

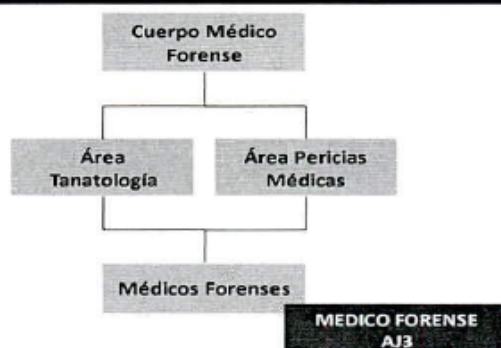
Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Forense (AJ3), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Médico/a Forense</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales.</i>
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado</i>
Categoría del Puesto	AJ4
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>
Fecha de confección del presente documento	
<i>dic-20</i>	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Médico/a Forense - AJ4-, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a niños y/o adultos, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.	
Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios.	
Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatomoclínicos de realización mensual).	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial.	
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario.	
Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales).	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme a la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	<i>Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.</i>
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<i>Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.</i>
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	<i>Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.</i>
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<i>Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.</i>
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	

Formación académica**Requisitos indispensables:**

Título de Médico con validez nacional.

Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en las especialidades de: Medicina General, Pediatría, Cirugía o Clínica.

Requisito preferente:

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forenses, criminología o antropología

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina, en su especialidad.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial clínica en consultorio y autopsias, desarrolladas en poder judicial o policía.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Forense (AJ4), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Médico/a Forense - Infante Juvenil
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales</i>
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado</i>
Categoría del Puesto	AJ3
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>
Fecha de confección del presente documento	
dic-20	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Médico/a Forense AJ3, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a niños y/o adultos, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos. Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios. Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatomoclínicos de realización mensual). Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica. Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial. Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario. Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales). Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial. Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio. Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe. Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente. Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda. Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad. Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.). Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	
4,25	
Tareas	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel y Descripción general
	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	

Formación académica**Requisitos indispensables:**

Título de Médico con validez nacional.

Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en la especialidad de pediatría.

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Requisito preferente:

Master en Medicina Legal

Master, Posgrado, Diplomatura en Criminología o Antropología.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina, especialidad Pediatría.

Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial clínica en consultorio y autopsias, desarrolladas en poder judicial o policía.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Forense (AJ3), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Dirección de
Gestión Humana

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Médico/a Forense - Infante Juvenil</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales</i>
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ4</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>

Fecha de confección del presente documento *dic-20*

Propósito Básico del Puesto

El/la Médico/a Forense AJ4, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a niños y/o adultos, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.

Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios.

Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatomoclínicos de realización mensual).

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial.

Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario.

Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales).

Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas

Tareas

4,25

Nivel y Descripción general

PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica**Requisitos indispensables:**

Título de Médico con validez nacional.

Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en la especialidad de pediatría.

Requisito preferente:

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forenses, criminología o antropología

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina, especialidad Pediatría.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial clínica en consultorio y autopsias, desarrolladas en poder judicial o policía.

Conocimientos especializados

Domínio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Domínio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Domínio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

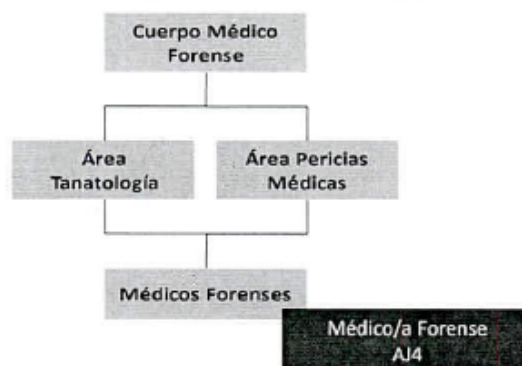
Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Forense (AJ4), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Profesional en Criminalística
Organismo	Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales.
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	AJ3
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Cuerpo Médico Forense
Fecha de confección del presente documento	
dic-20	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Profesional en Criminalística -AJ3-, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en la investigación judicial por medio de su aporte técnico-científico en la materia, conforme sea ordenado por autoridad judicial, asesorando en las posibles causas y circunstancias del hecho investigado y prestando servicio como perito, tanto en el campo como en la subse de la red de Laboratorios Regionales de Investigación Judicial de Patagonia Norte (Neuquén, Chubut, Rio Negro y La Pampa). Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Examinar y extraer evidencias (v.g. sustancias orgánicas e inorgánicas, huellas, rastros, otros elementos de valor para la investigación) tanto externas como internas al lugar del hecho, a fin de obtener información que contribuya a la investigación judicial, verificación de acción delictual o posible accidente.	
Efectuar estudios, fotografía pericial, reconstrucciones y peritajes de: balística en general (rastros, pólvoras y sus residuos), armas (v.g. armas de fuego, blancas, atípicas y no convencionales, describiendo e identificando características, uso y funcionamiento), prendas, documentología, huellas, accidentología, etc.	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función - de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial - elaborando informes y dictámenes (fundados técnico-científicamente) en respuesta a requerimientos judiciales.	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Investigar y participar en equipos de investigación judicial (v.g. acerca de hechos y actos delictivos).	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos indispensables:	
Título Universitario con validez nacional de Licenciado/a en Criminalística de una duración mínima de cuatro (4) años	
Formación complementaria, con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia forense, de investigación científica del delito y/o criminalística (v.g., documentología, accidentología, dactiloscopia, rastros, escena del crimen, entre otros)	
Requisito preferente:	

Formación complementaria (v.g. tecnicatura) en materia de Balística o afines, con plan de estudio de duración mínima de tres (3) años.

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forense o antropología.

Master o Maestría en Criminología / Forense / Medicina Legal

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de experiencia profesional.

Tres (3) años como mínimo de experiencia en cargos relacionados con investigación en ámbitos judiciales o policiales.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Normas para autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429 y sus modificaciones; entre otras).

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de metodología científica para la investigación y realización de estudios diagnósticos y periciales.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales específicos.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

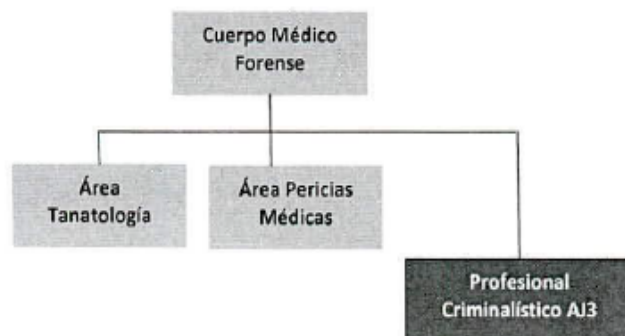
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo

Poseer licencia de conducir vigente (requisito indispensable).

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

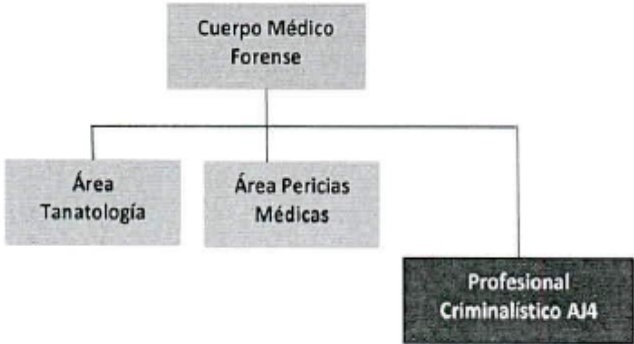
Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Profesional Criminalístico (AJ3), será reemplazado/a temporariamente por el profesional que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Profesional en Criminalística
Organismo	Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales.
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	AJ4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Cuerpo Médico Forense
Fecha de confección del presente documento	jul-20
Propósito Básico del Puesto	
El/la Profesional en Criminalística -AJ4-, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en la investigación judicial por medio de su aporte técnico-científico en la materia, conforme sea ordenado por autoridad judicial, asesorando en las posibles causas y circunstancias del hecho investigado y prestando servicio como perito, tanto en el campo como en la subse de la red de Laboratorios Regionales de Investigación Judicial de Patagonia Norte (Neuquén, Chubut, Río Negro y La Pampa). Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Examinar y extraer evidencias (v.g. sustancias orgánicas e inorgánicas, huellas, rastros, otros elementos de valor para la investigación) tanto externas como internas al lugar del hecho, a fin de obtener información que contribuya a la investigación judicial, verificación de acción delictual o posible accidente.	
Efectuar estudios, fotografía pericial, reconstrucciones y peritajes de: balística en general (rastros, pólvoras y sus residuos), armas (v.g. armas de fuego, blancas, atípicas y no convencionales, describiendo e identificando características, uso y funcionamiento), prendas, documentología, huellas, accidentología, etc.	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función - de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial - elaborando informes y dictámenes (fundados técnico-científicamente) en respuesta a requerimientos judiciales.	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Investigar y participar en equipos de investigación judicial (v.g. acerca de hechos y actos delictivos).	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos indispensables:	
Título Universitario con validez nacional de Licenciado/a en Criminalística de una duración mínima de cuatro (4) años	
Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia forense, de investigación científica del delito y/o criminalística (v.g., documentología, accidentología, dactiloscopia, rastros, escena del crimen, entre otros)	
Requisito preferente:	
Formación complementaria (v.g. tecnicatura) en materia de Balística o afines, con plan de estudio de duración mínima de tres (3) años.	

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forense o antropología.
Master o Maestría en Criminología / Forense / Medicina Legal
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cuatro (4) años como mínimo de experiencia profesional.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos relacionados con investigación en ámbitos judiciales o policiales.
Conocimientos especializados
Domínio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Normas para autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429 y sus modificaciones; entre otras). Domínio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc). Domínio de metodología científica para la investigación y realización de estudios diagnósticos y periciales. Conocimiento de procesos administrativos y judiciales específicos. Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc. Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo
Poseer licencia de conducir vigente (requisito indispensable).
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD CMF[Cuerpo Médico Forense] --> AT[Área Tanatología] CMF --> APM[Área Pericias Médicas] CMF --> PCAJ4[Profesional Criminalístico AJ4] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Profesional Criminalístico (AJ4), será reemplazado/a temporariamente por el profesional que él/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente de los días 08 y 09-12-22 "Día de la Inmaculada Concepción", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

**Edición de
Fecha
07- 12-22**

**Se recepcionará
hasta el día:
02-12-22**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 117 Páginas

Decretos Sintetizados

- Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería

- Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

- Pág. 8 a 82

Normas Legales

- Pág. 83 a 116

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

